



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Actualizado al 18 de abril de 2020.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONTENIDO

| | | |
|-------|--|-----|
| I. | Introducción..... | 3 |
| II. | Marco normativo:..... | 19 |
| III. | Ámbito de aplicación y observaciones generales..... | 22 |
| IV. | Desarrollo..... | 26 |
| | 1- Descripción y estructura de los sistemas de tratamiento de datos personales | 27 |
| | 2- Medidas de Seguridad..... | 183 |
| | 3- Mecanismos de monitoreo | 216 |
| V. | Programa General de Capacitación | 222 |
| VI. | Actualizaciones..... | 223 |
| VII. | Glosario de Términos | 224 |
| VIII. | Aprobación de Documento de Seguridad | 233 |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

I. INTRODUCCIÓN

El documento de seguridad del Partido de la Revolución Democrática, ha sido generado a partir del trabajo conjunto entre la Unidad y el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, así como los instrumentos que cada órgano intrapartidario de este Instituto político generaron. Se concibe como la suma de dichos instrumentos y dan pie a la elaboración de este informe, que busca integrar, de manera general, todas las manifestaciones y posicionamientos que fueron remitidos a la Unidad de Transparencia del PRD, para facilitar a la sociedad, a través de la transparencia proactiva, un producto integrador que explique los términos en que este Partido político ha integrado su Documento de Seguridad en Materia de Protección de Datos Personales.

El artículo 35 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, establece que todo Sujeto Obligado, en este caso, el Partido de la Revolución Democrática, debe contar con un documento de seguridad, que conforme a la fracción XIV del artículo 3° de esa ley general, es: “*un instrumento que describe y da cuenta de manera general, sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el Sujeto Obligado para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.*”

Ahora bien, tomando en cuenta que durante la *Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática* celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veinte, se aprobó el *Dictamen del Documento de Seguridad del Partido de la Revolución Democrática 2019*, como se puede observar mediante el siguiente hipervínculo, https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2020/2S_Ordinaria_17-02-20.pdf, se provee evidencia documental:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y declaración del Quórum Legal;
2. Lectura y en su caso aprobación, del Orden del Día;
3. Entrega de dictamen del Documento de Seguridad del Partido de la Revolución Democrática 2019;
4. Informe complementario de actividades 2019 de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática
5. Procedimiento administrativo para cumplir con la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, en el marco de las evaluaciones de impacto de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
6. Clausura.

Lo anterior se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto político manifestó expresó a los miembros del Comité de Transparencia: "De estar conformes con la aprobación del orden del día, sirvanse manifestarlo mediante votación económica."

Como resultado de lo anterior, se obtuvieron dos votos a favor, por lo tanto, se aprueba por unanimidad el orden del día.

- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -

Con relación al tercer punto del orden del día, por formar parte de la documentación soporte de la presente acta y, dado que el documento previamente ha sido circulado para su estudio, sus contenidos se tienen por reproducidos en la presente y se precisa lo siguiente:

Para lograr la integración del Documento de Seguridad del Partido de la Revolución

Los contenidos de dicha sesión, se tienen por reproducidos en el presente instrumento, así como lo dispuesto en los Avisos de Privacidad del Partido de la Revolución Democrática, sitios en su página principal: <https://www.prd.org.mx/>, se ofrecen capturas de pantalla:

INICIO DOCUMENTOS BOLETINES DE PRENSA SITIOS WEB TRANSPARENCIA

SENADO LXIV Cámara de Diputados Comités Estatales Trabajamos para la Gente !!

Avisos de Privacidad del PRD

- Ley Federal del trabajo (Última Reforma DOF-02-07-2019)
- Aviso de Privacidad Integral de la DNE
- Aviso de Privacidad Integral de la representación del INE
- Aviso de Privacidad Integral Campaña nacional en defensa de la Salud
- Aviso de Privacidad Simplificado Campaña nacional en defensa de la salud
- Aviso de privacidad Integral del departamento de recursos Humanos e Informática del PRD
- Aviso de privacidad Integral de la Dirección Nacional de Comunicación del PRD
- Aviso de privacidad Integral del Órgano Técnico Electoral del PRD

Avisos de Privacidad del PRD

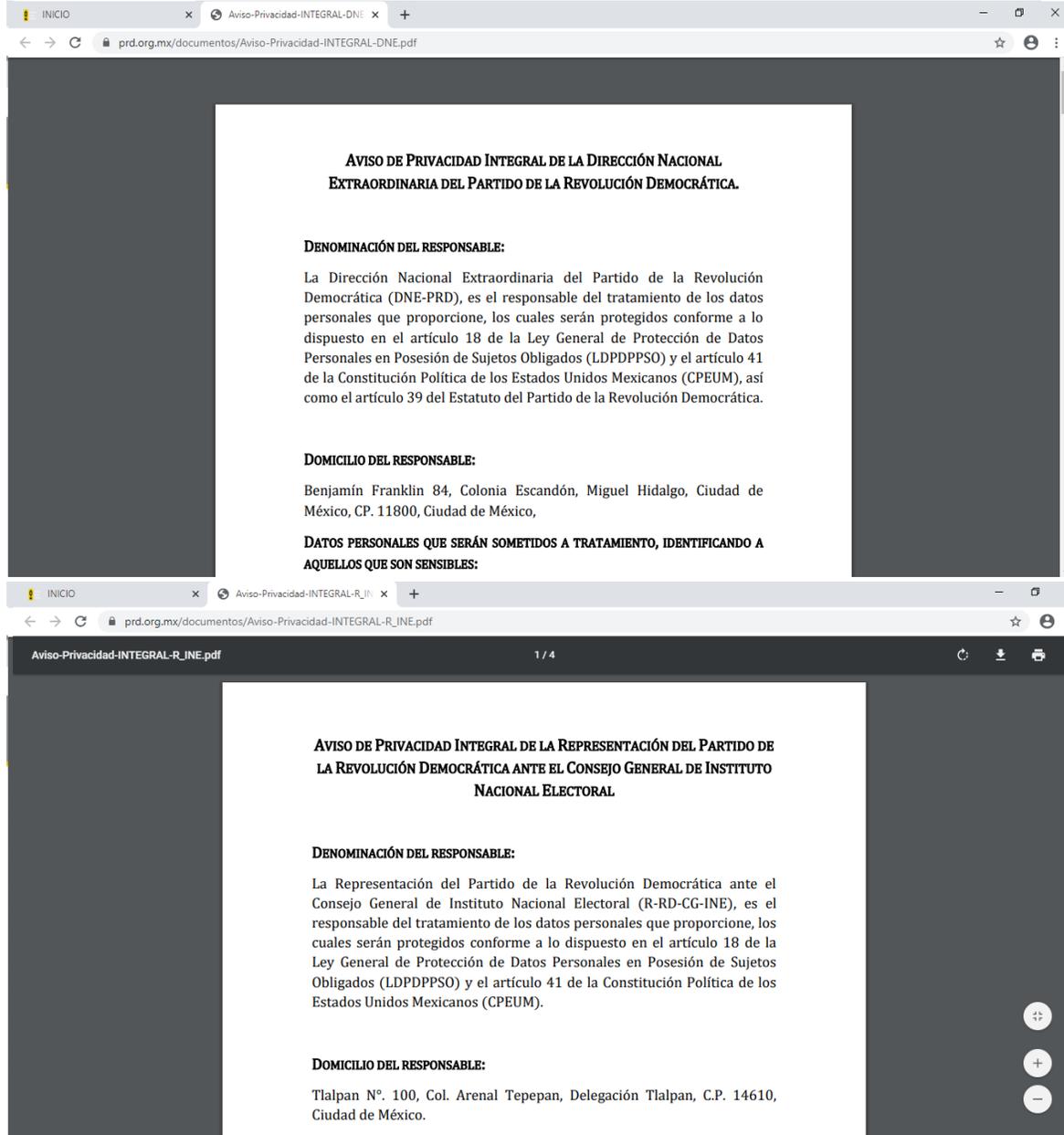
- Aviso de Privacidad Integral del Organismo de Afiliación
- Aviso de privacidad del Departamento Jurídico de la Coordinación Nacional del Patrimonio y Recursos
- Aviso de Privacidad de Tesorería de la Coordinación Nacional del Patrimonio
- Departamento de Contabilidad de la Coordinación Nacional del Patrimonio y Recursos Financieros
- Aviso de Privacidad de la Unidad de Transparencia del PRD
- Aviso de Privacidad del Consejo Nacional del PRD
- Aviso de privacidad Integral del Instituto de Formación del PRD



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

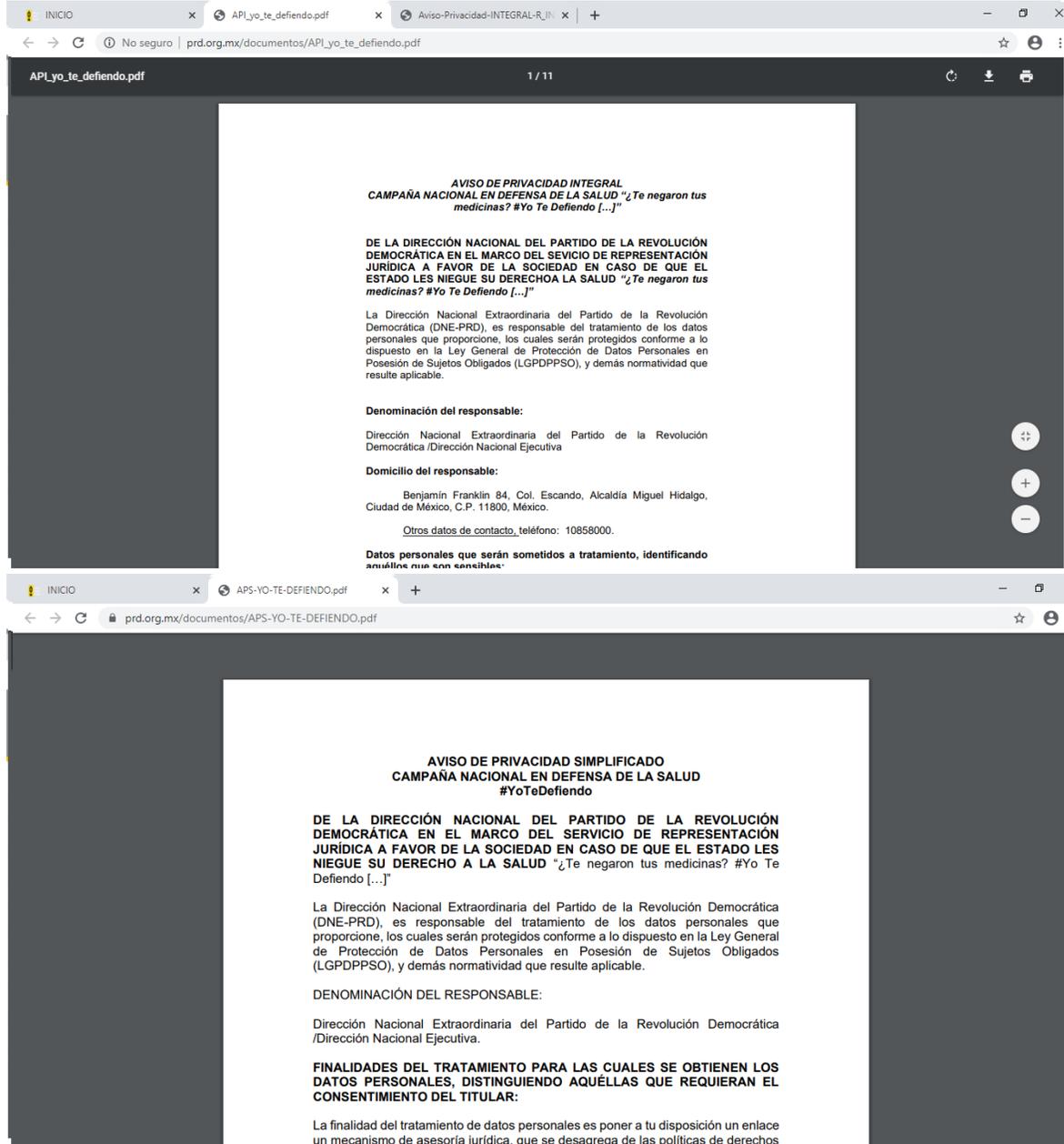
DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Benjamín Franklin 84 - PB, Escandón, Miguel Hidalgo, 11800, Ciudad de México

<https://www.prd.org.mx/>
<https://transparencia-prd.org.mx/>

6

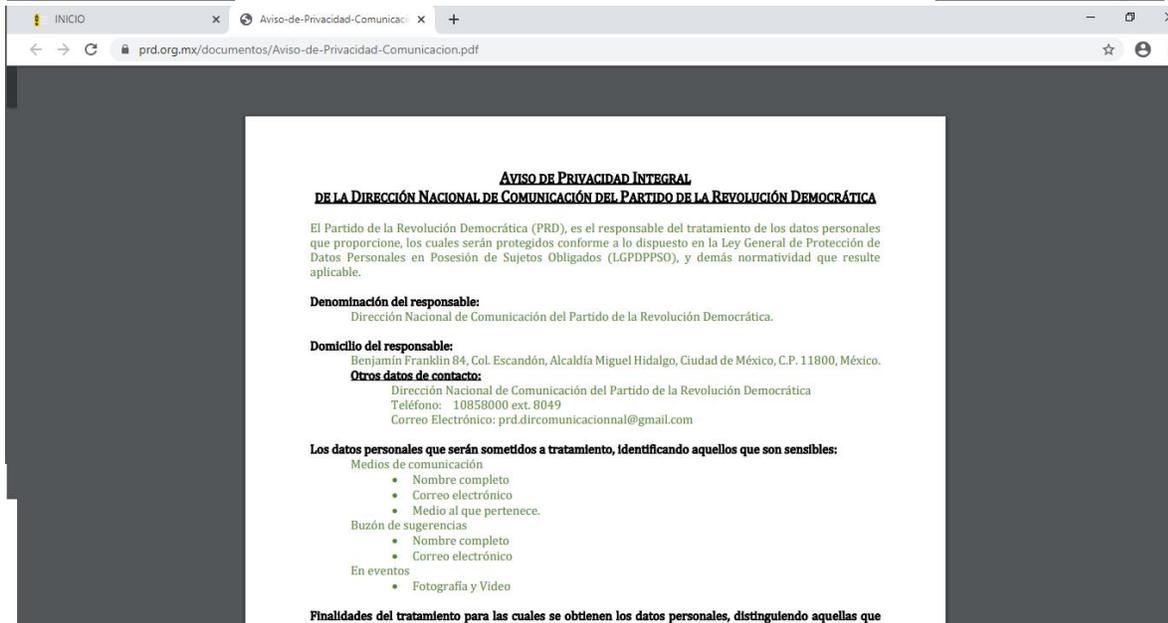
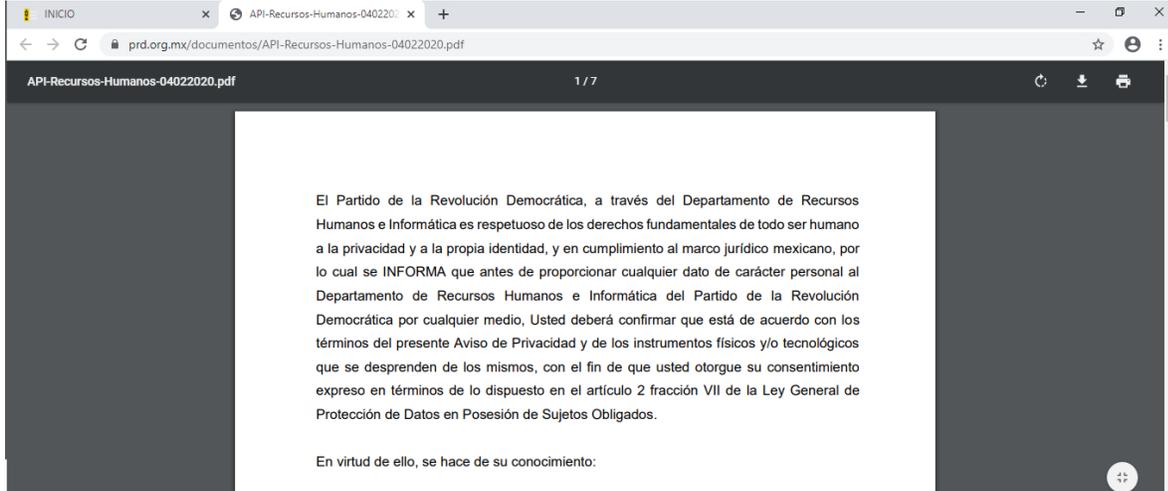
transparenciaprdnacional2019@gmail.com
transparenciaoficios@gmail.com
10858000 — Ext. 8153
47 46 35 69 Directo



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Partido de la Revolución Democrática
Órgano Técnico Electoral

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL ORGANISMO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6, base A fracción II y III, artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción II, artículo 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, se informa que los datos personales que trata este Órgano Técnico Electoral serán protegidos, en términos de la legislación citada anteriormente.

A este efecto damos cumplimiento al artículo 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

I.- LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE: Órgano Técnico Electoral (OTE) del Partido de la Revolución Democrática con domicilio en calle Durango, número 338, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México, es responsable del uso y

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Aviso de Privacidad del Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática

FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6°, base A fracción II y III, así como el Art. 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 26 a 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los artículos 141 y 142 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática (DOF: 28/12/2018), así como los artículos 1, 3, 8 inciso c) e I), 21, 36 y 37 del Reglamento de Afiliación vigente, se informa que los datos recabados por este Partido, serán protegidos en términos de la legislación citada anteriormente.

A este efecto, damos cumplimiento al artículo 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los siguientes términos:

LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE (Frcc. I, Art. 27 LGPDPPSO): Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática.

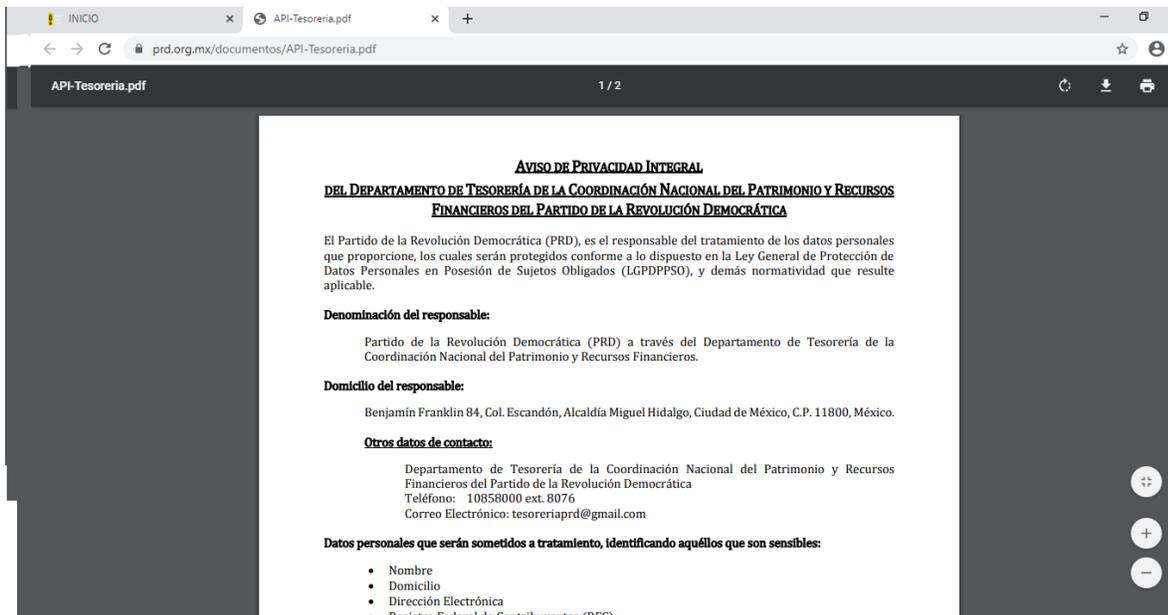
EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE (Frcc. I, Art. 28 LGPDPPSO): Av. Monterrey N° 50, Col. Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc México, CDMX.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA





PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Partido de la Revolución Democrática
Aviso de Privacidad Integral

Este AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8, párrafo quinto, 34, 35, 36, 37 y 70, párrafo 1, fracción VIII, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 16, 17 y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Partido de la Revolución Democrática (PRD), es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

El Partido de la Revolución Democrática, declara ser un Partido Político Nacional, debidamente constituido de conformidad con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás legislación aplicable.

Denominación del responsable:
Departamento de Contabilidad de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Denominación del responsable:
La Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática (UT-PRD), es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, **en el marco del artículo 64, inciso f) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente**, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPPO) y el artículo 41 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM).

Domicilio del responsable:
Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, C.P. 11800, Ciudad de México. Tel. conmutador: 10-85-80-00.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles:

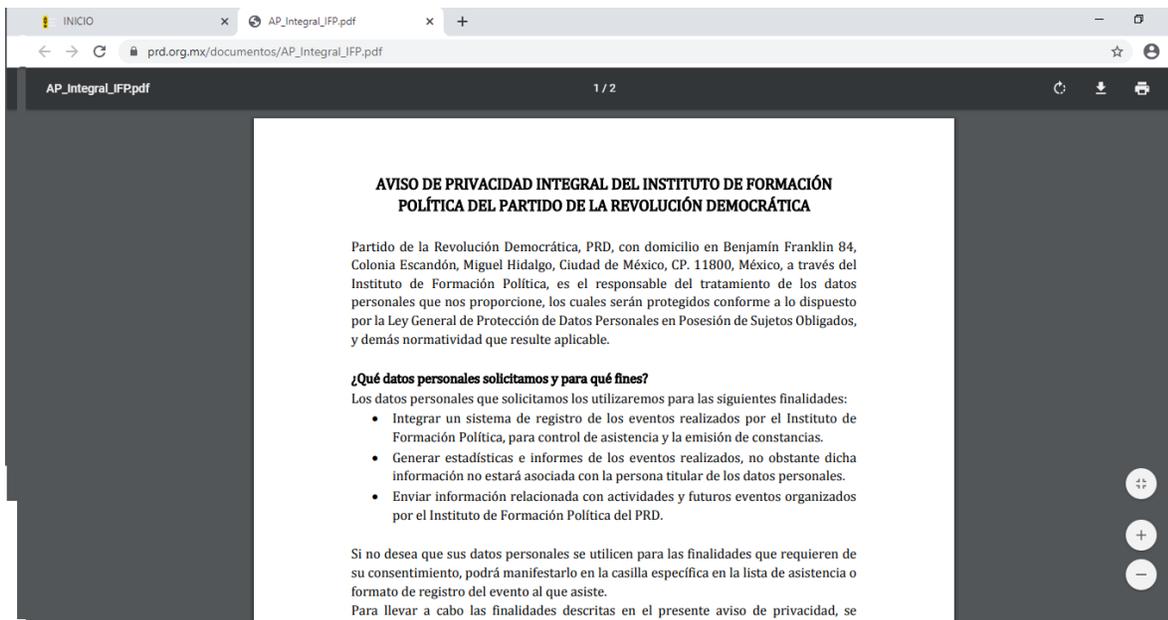
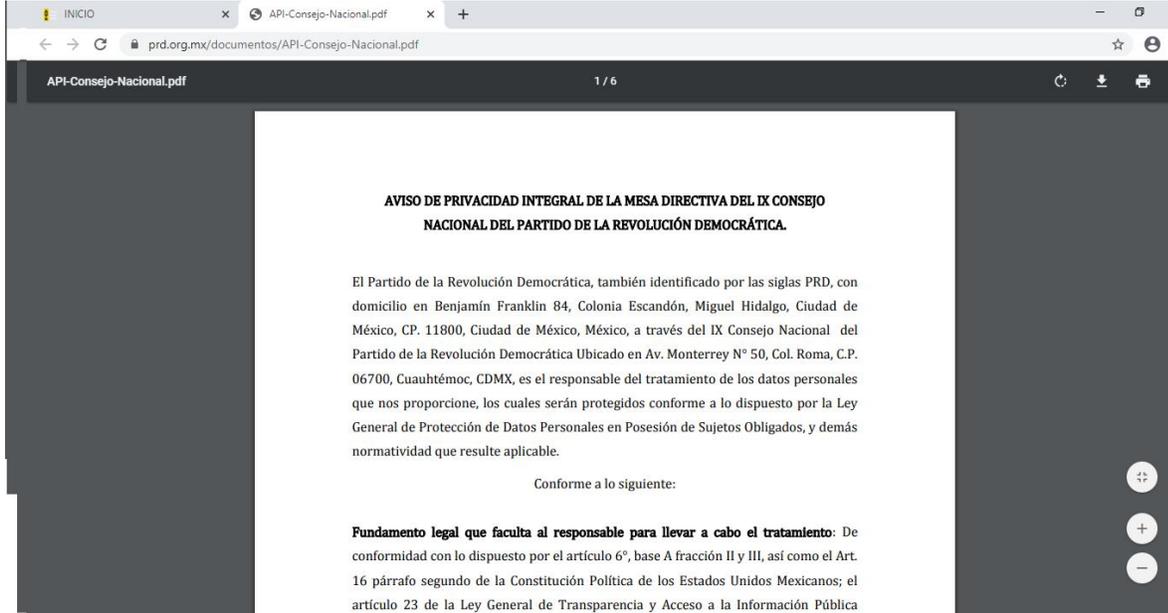
- Nombre;
- Edad;
- Firma;
- Fotografía;
- CURP;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Una vez expuesto lo anterior, esta Unidad de Transparencia, procede a puntualizar las siguientes consideraciones de derecho:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- CONSIDERACIONES DE DERECHO -

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A(III), de 10 de diciembre de 1948, refiere en su artículo 12: “*Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.*”, a su vez, el artículo 18 de dicho instrumento internacional refiere: “*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia,* el artículo 29, punto 2, reza: “*En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.*” El punto 3, del artículo 29 dice: “*Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*” Finalmente: “*Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.*”

La *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, suscrita en la *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*, también conocida como *Pacto de San José*, del 7 al 22 de noviembre de 1969, establece lo siguiente: “**Artículo I. Obligación de Respetar los Derechos** 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (...) **Artículo II. Protección de la Honra y de la Dignidad** (...) 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o a su reputación.

Dentro del bloque de constitucionalidad, no solo encontramos tratados internacionales que versan específicamente sobre derechos humanos, sino sobre transacciones comerciales o intercambio de datos personales para fines de cooperación internacional entre Estados partes, por ejemplo, el



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CONVENIO N° 108 DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, A LAS AUTORIDADES DE CONTROL Y A LOS FLUJOS TRANSFRONTERIZOS DE DATOS, para cuya comprensión es importante puntualizar lo siguiente:

“El Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) aprobó en noviembre de 2004 su Marco de Privacidad, con el ánimo de fortalecer la protección de la privacidad y permitir los flujos de información¹. En septiembre de 2007 APEC lanzó igualmente el “Privacy Pathfinder”, que tiene por objeto impulsar la aprobación de normativas² que permitan esclarecer responsabilidades en los flujos internacionales de datos derivados de las necesidades empresariales, reducir los costes de cumplimiento a la normativa, facilitar a los consumidores instrumentos efectivos de protección de sus derechos, dotar de mayor eficacia a los reguladores y minimizar las cargas administrativas.

[...]

Debe tenerse presente que – con bastante frecuencia – los datos personales de que se trata son de carácter sensible y han sido obtenidos por las autoridades policiales y judiciales como resultado de una investigación referida a personas. La voluntad de intercambiar tales datos con las autoridades de otros Estados miembros o adherentes se incrementará si esos Estados dan garantías a la autoridad en cuanto al nivel de protección de los datos. El SEPD (Supervisor Europeo de Protección de Datos)³ menciona, entre los elementos destacados de la protección de datos, su confidencialidad y seguridad así como las limitaciones de su acceso y su uso posterior.

[...]

Ahora bien, el *PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON RESPECTO AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, A LAS AUTORIDADES DE CONTROL Y A LOS FLUJOS TRANSFRONTERIZADOS DE DATOS* (Estrasburgo, 8.XI.2001⁴), refiere lo siguiente:

¹ Énfasis añadido.

² *Idem.*

³ *Idem.*

⁴ Apenas un año después de la creación del otrora IFAI.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Artículo 2.- *Flujos transfronterizados de datos de carácter personal hacia un destinatario que no está sujeto a la jurisdicción de una Parte en el Convenio.*

1. *Cada Parte dispondrá que la transferencia de datos de carácter personal hacia un destinatario sometido a la jurisdicción de un Estado u organización que no sea Parte en el Convenio sólo podrá efectuarse si dicho Estado u organización garantiza un nivel de protección adecuado a la transferencia de datos prevista.*

Así pues, es posible rastrear, que allende de la voluntad política para proteger los datos personales de las personas, existía una necesidad pujante de asegurar intercambios de información para fines de colaboración internacional para fines diversos, entre ellos, los comerciales.

Otro ejemplo importante es el Tratado Comercial entre México Estados Unidos y Canadá (T-MEC), antes TLCAN, que sin tener un propósito central, ubicado en la protección de datos personales, en efecto, regula ese derecho humano, como se aprecia en la foja 28-6 de la sección intitulada “*BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS*” y, que a la letra dice: “*Cada Parte procurará poner a disposición del público con prontitud cualquier comentario por escrito que reciba, salvo en la medida de lo necesario para proteger la información confidencial o retener información de identificación personal o contenido inapropiado.*”. Así, en una amplia gama de tratados internacionales, observamos que pese que en su intitulación no se puntualiza el concepto “protección de datos personales” de hecho, si lo regulan, es esa evolución del derecho protector del *habeas data* (tener datos), lo que en gran medida ha impulsado al Estado mexicano a colocarse a la altura de las circunstancias ante la comunidad internacional.

El derecho a la protección de datos personales para el sector público, en México, se remonta a la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* publicada en 2002, particularmente en lo dispuesto por sus artículos 3 Frcc. II y 18 Frcc. II.

El diez de junio de dos mil once, el artículo 1º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* fue reformado para quedar como a continuación se aprecia: “*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

interdependencias, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley [...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es importante mencionar que el 24 de junio de 2011 en la Suprema Corte de Justicia, se denunció la posible contradicción de tesis entre los criterios sostenidos por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, una vez registrada la contradicción de tesis bajo el número 293/2011, ese máximo tribunal disertó sobre los siguientes temas: a) La posición jerárquica de los tratados internacionales en materia de derechos humanos frente a la Constitución, en ese orden de ideas, *“cuando se trate de un conflicto que verse sobre derechos humanos, los tratados o convenciones internacional suscritos por el Estado Mexicano, deben ubicarse propiamente a nivel de la Constitución”*, de tal posicionamiento derivó la siguiente tesis: *“TRATADOS INTERNACIONALES. CUANDO LOS CONFLICTOS SE SUSCITEN EN RELACIÓN CON DERECHOS HUMANOS, DEBEN UBICARSE A NIVEL DE LA CONSTITUCIÓN”*; b) *El valor de la Jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, al respecto, se determinó que es posible invocar la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) como criterio orientador cuando se trate de la interpretación y cumplimiento de disposiciones protectoras de derechos humanos. Derivado de tal criterio, surgió la tesis del siguiente rubro: *“JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL. SU UTILIDAD ORIENTADORA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS”*., además, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito Señaló en diversas consideraciones que la jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos era obligatoria. Con relación al valor de la jurisprudencia emitida por la CIDH, se determinó que **la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos es vinculante para todos los órganos jurisdiccionales, siempre que dicho precedente favorezca en mayor medida a las personas.**

En otro orden de ideas, las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales contempladas en los artículos 6 y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, (en adelante CPEUM) en dos mil nueve y dos mil catorce, impulsaron la emisión de diversa normatividad con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho humano a la protección de datos personales.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Por otra parte, en 2009, se reformó el artículo 16 constitucional el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, el acceso, rectificación y cancelación de los mismos (derechos ARCO), así como a manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que fijara la ley. Esta reforma propició la publicación de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares* en 2010, sin embargo, no sino hasta la reforma constitucional del artículo 6° de la *CPEUM* de febrero de 2014, que se fijaron las bases para la promulgación de una Ley General especializada en la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del sector público, en la cual, evidentemente, están contemplados los partidos políticos, en este caso, el Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, nos lleva al año dos mil dieciocho, fecha en que se publicaron los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público* (Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales), en los que se desarrollan y concentran las obligaciones exigibles del derecho a la protección de datos personales en el sector público federal, para evitar la fragmentación o atomización de ordenamientos que puedan repercutir en el cumplimiento efectivo de la *LGPDPSO* por parte de los responsables en el sector público.

A partir de la publicación de la *LGPDPSO* y de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales, los partidos políticos, adquirieron la obligación de tratar los datos personales de las personas titulares de dichos datos, en carácter de “sujetos obligados”, conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad; conducirse mediante los deberes de confidencialidad y seguridad, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), entre otras obligaciones previstas por la *LGPDPSO*.

Ahora bien, en atención a que el Partido de la Revolución Democrática, conforme al artículo 41 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es: una “*entidad de interés público que tiene como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y legales*”, a su vez, esa disposición constitucional establece que: “*solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por lo tanto quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa*”. Además de lo dispuesto por el artículo 1° de la *Ley*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, este Instituto Político, es un sujeto obligado en materia de protección de datos personales, en el marco del sector público y, por ende, responsable del tratamiento de los datos personales que trata para el ejercicio de sus atribuciones.

Así, entre los “Deberes” previstos en la *LGPDPSSO*, está el elaborar un documento de seguridad (artículo 35 de la *LGPDPSSO*) en el cual se describa y de cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que poseen los distintos órganos intrapartidarios de este Partido político. La elaboración de este documento, como instrumento informativo para la sociedad, fue coordinada por la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática (UT - PRD).

Lo anterior, en virtud de que la UT-PRD, conforme a los artículos 128 a 138 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* vigente al 31 de diciembre de 2019 con relación a la estructura orgánica del PRD y, al ser el órgano intrapartidario especializado en materia de protección de datos personales, tiene entre otras atribuciones, la de orientar a los órganos intrapartidarios del PRD en el cumplimiento de la *LGPDPSSO*.

Se precisa que la persona titular de la Unidad de Transparencia, en los términos del *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática* vigente, preside el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática (CT-PRD), máxima autoridad en materia de protección de datos personales al seno de este Instituto Político, en consonancia con la coadyuvancia del Oficial de Protección de Datos Personales del Partido de la Revolución Democrática.

Ese CT-PRD tiene entre otras funciones, la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con las disposiciones previstas en la *LGPDPSSO* y demás disposiciones que resulten aplicables.

Ahora bien, es importante aludir a la dinámica organizacional, mediante la cual se orquestó la elaboración del Documento de Seguridad consistió en llevar a cabo las siguientes actividades:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

-ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD -

- A) Se giraron oficios a todos los órganos intrapartidarios establecidos en el *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* vigente, de los cuales fue posible recabar información útil para la elaboración de este documento;
- B) Se concentraron los elementos relacionados al cumplimiento de los requisitos establecidos en la *LGPDPSSO*.
- C) A través de la Unidad y del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, se realizaron reuniones de trabajo con los órganos intrapartidarios del Partido de la Revolución Democrática, para conocer las medidas de seguridad que deben prevalecer en los sistemas de soporte físico y electrónico, de éstos últimos.
- D) Se desarrolló la metodología y un ejemplo de metodología para generar un Sistema de Tratamiento de Datos Personales, mismo que fue notificado a los órganos intrapartidarios de este Instituto político.
- E) Se propició una reunión de trabajo con integrantes de los órganos intrapartidarios del Partido de la Revolución Democrática con la finalidad de dar a conocer la metodología para generar este documento y recopilar información adicional de cada uno de ellos.
- F) Como consecuencia de dichos acercamientos, se convocó a los órganos intrapartidarios para dar a conocer el borrador del Documento de Seguridad del Partido de la Revolución Democrática.
- G) Todas esas actividades, forman parte de un plan trabajo que se desarrolló durante el 2019, en que previa notificación personal, cada órgano intrapartidario fue puesto en conocimiento de los requisitos y metodología para entregar la información sobre los distintos sistemas de tratamiento de datos personales como sigue:

| ETAPA 1 | ETAPA 2 | ETAPA 3 | ETAPA 4 |
|--|--|--|---|
| Determinación del Inventario de Sistemas de datos personales a considerar en el documento. | Descripción e Identificación de la estructura de los Sistemas de datos personales. | Determinación de las medidas de seguridad y capacitación en materia de protección de datos personales. | Integración del documento final ante el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Así, los distintos órganos intrapartidarios del Partido de la Revolución Democrática que cuentan con sistemas de datos personales, aportaron elementos para requisitar la metodología propuesta, consistentes en información para la integración del Documento de Seguridad del Partido de la Revolución Democrática, con base en los siguientes ejes:

- Los sistemas de tratamiento de datos personales con que cuentan, su objetivo y el fundamento normativo para llevar a cabo dicho tratamiento.
- La descripción e identificación de la estructura de los sistemas de tratamiento de datos personales, mediante la cual se incluyen los datos personales que contienen **los sistemas de tratamiento y su idoneidad, la manera en que se obtienen, el administrador del sistema, sus operadores, usuarios, el tipo de soporte en que se encuentran, las características del lugar en que se localizan, si es posible su portabilidad, si existe transferencia y si hay encargados.**
- **La información de las medidas de seguridad, en donde se incluye la descripción de las existentes, la identificación de riesgos, la determinación de brechas, la elaboración del plan de trabajo, mecanismos de monitoreo y la propuesta de capacitación en medidas de seguridad.**

Con la información que fue remitida por los órganos intrapartidarios del PRD, se integra un instrumento informativa que se enmarca en el rubro de transparencia proactiva, que da cuenta del estado actual del Documento de Seguridad del Partido de la Revolución Democrática.

Es oportuno considerar que, en caso de ser necesario, de conformidad con el artículo 89, fracciones XII y XIII de la *LGPDP*, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) está facultado para proporcionar apoyo técnico a los responsables, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley, así como para divulgar y emitir las recomendaciones, estándares y mejores prácticas en las materias reguladas por la misma



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

II. MARCO NORMATIVO:

Para efectos del presente documento, la normatividad aplicable es la siguiente:

- La protección de datos personales puede rastrearse desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyas disposiciones aplicables fueron citadas previamente, para prevenir que, en el futuro, se volviera, entre otros motivos, a vulnerar los datos personales y la privacidad de las personas para fines ilegítimos o criminales, tal como ocurrió con el tratamiento sistematizado, relevante y masivo de las personas judías para ser identificadas y capturadas. Posteriormente, el espíritu de esas disposiciones, fue retomado, entre otros instrumentos internacionales, en la confección de la Declaración Americana de Derechos Humanos.
- Artículos 1º, 6º y el segundo párrafo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*;
- *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 26 de enero de 2017;
- *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*, publicados en el *Diario Oficial* de la Federación el 26 de enero 2018;
- *Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales*, publicados en el *Diario Oficial* de la Federación el 12 de febrero de 2018;
- *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* (vigente del 2018 y del 2019);
- *Declaración de Principios del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento de Disciplina Interna del Partido de la Revolución Democrática del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento de las Direcciones del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento del Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática* (vigente);
- *Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros* (vigente);
- *Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática* (vigente).
- *Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales* (vigente);



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBSERVACIONES GENERALES.

En atención a los deberes a que se refiere la *LGPDPSSO* (de confidencialidad y de seguridad) el presente documento, es aplicable para todos los órganos intrapartidarios del Partido de la Revolución Democrática (PRD) que, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, administren bases de datos en sistemas de tratamiento de datos personales, **ya sea que administren sistemas completos, o el tramo de información que le corresponda, sin importar si recaban datos personales de manera directa o indirecta de las personas titulares de datos personales.**

Asimismo, serán aplicables al tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos y/o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, procesamiento, almacenamiento y organización. Los datos personales podrán ser expresados en forma numérica, alfabética, gráfica, alfanumérica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato.

Todos los servidores partidistas que tengan acceso a los datos personales, están obligados a conocer y aplicar las medidas de seguridad propias de cada Sistema en el que se concentren los datos y es aplicable en todas y cada una de las fases del tratamiento de los datos personales, iniciando desde la obtención de los mismos y finalizando con su eliminación. Cabe mencionar que, la obligación de confidencialidad, debe subsistir aún después de que los involucrados hayan finalizado su participación en el tratamiento de los datos personales sea porque hayan cambiado de funciones o cuando la relación organizacional con el Partido de la Revolución Democrática haya concluido.

Además de las funciones y obligaciones de los servidores partidistas involucrados en los distintos tratamientos de datos personales al seno de este Instituto político, establecidas de manera específica en el análisis de cada uno de los Sistemas, de manera general, deberán de observarse las siguientes:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Funciones genéricas de los servidores partidistas del Partido de la Revolución Democrática en cualquier nivel de tratamiento.

- Tratar los datos personales con responsabilidad y las medidas de seguridad que se haya establecido para tal fin;
- Estar capacitada o capacitado en materia de tratamiento de datos personales;
- Dar aviso a los superiores jerárquicos, ante cualquier acción que pueda poner en riesgo los datos personales, y en general que puedan vulnerar la seguridad de los datos personales;
- Cumplir a cabalidad con los roles de: Responsable; Administrador; u Operador del Sistema; o bien como Enlace de datos personales.

De manera particular y de conformidad con los cargos, encargos y/o designaciones de los servidores partidistas, se definen cuatro roles básicos en el tratamiento de los datos personales:

Sus funciones son las siguientes:

- **Responsable del Sistema:** Sin menoscabo de los descargos de responsabilidades que se diseñen mediante mecanismos administrativos, será la persona titular o los integrantes del órgano intrapartidario donde se administre el Sistema de que se trate. Deberá:
 1. Dar aviso a la Unidad de Transparencia y al Departamento Jurídico de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, que también funge como Oficialía de Protección de Datos Personales del Partido de la Revolución Democrática, de los Sistemas que involucren tratamiento de datos personales, a cargo de dicha Unidad Administrativa;
 2. Designar a la persona administradora del Sistema; y
 3. Validar que la información entregada por los titulares de los datos personales, sea la estrictamente necesaria para cumplir con los fines legales para los cuales se hubieran recabado.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- **Persona administradora del Sistema:** Será la persona servidora partidista a quien designe de manera expresa la persona titular o las personas integrantes del órgano intrapartidario competente y tenga a su cargo la responsabilidad de la administración del sistema y de los operadores, por lo cual deberá:
 1. Mantener actualizado el Sistema;
 2. Designar a las personas servidoras partidistas que deban tener acceso a los datos personales, en función del tratamiento que debe aplicarse a los mismos;
 3. Autorizar los accesos de las personas servidoras partidistas, determinar los privilegios y limitantes correspondientes, así como llevar un registro de los mismos
 4. Implementar las medidas de seguridad con la finalidad de evitar vulneraciones de la información.
- **Operador (as, es)**
 1. Sus funciones quedan determinadas de acuerdo al perfil que se haya asignado en el tratamiento de los datos personales de cada uno de los sistemas.
- **Enlace de datos personales⁵**
 1. Conocer del Inventario de Sistemas que involucren tratamiento de datos personales y por cada uno, conocer el tipo de datos personales que se recaban y el nombre del Encargado por cada Sistema.
 2. Dar seguimiento a las acciones de capacitación para los servidores partidos involucrados en el tratamiento de los datos personales.
 3. Atender a los requerimientos de información que solicite la Unidad de Transparencia, el Departamento Jurídico de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros, o el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática.

⁵ Corresponde a la figura del Enlace de Transparencia.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El incumplimiento a lo establecido en el Documento de Seguridad, así como a lo establecido por la *LGPDPSSO* y los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*, causará la aplicación de medidas de apremio y/o de sanciones, que se detallan en los documentos básicos y reglamentos vigentes del Partido de la Revolución Democrática.

En caso de existir figura de "Encargado", en la formalización de la prestación de algún servicio que implique la transferencia de datos para su tratamiento, deberá atenderse a lo previsto en el artículo 59 de la *LGPDPSSO* y los artículos correspondientes de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público* (*LGPDPSSO*), que se refieren a la existencia de algún instrumento jurídico que incluya cláusulas sobre el tratamiento de datos personales conforme a las instrucciones del responsable (el PRD), que prevean que los datos no se tratarán para finalidades distintas a las previstas, que establezcan que se implementarán medidas de seguridad, que se informará al responsable en caso de vulneración, que se guardará confidencialidad respecto de los datos personales, que éstos se suprimirán o devolverán al concluir la relación jurídica en atención a las normas jurídicas sobre su conservación y que se abstendrán de transferirlos salvo determinación del responsable en atención a la normatividad y de conformidad con el aviso de privacidad correspondiente.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

IV. DESARROLLO

1. Inventario de Sistemas de Tratamiento de Datos Personales

Los sistemas que se detallan en el presente documento son aquellos que contienen datos personales, que se encuentran tanto en soporte electrónico como físico.

Se presentan por órgano intrapartidario y en orden de mención con base en el los documentos básicos y reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, a saber:

- a) Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática;
- b) Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática del Partido de la Revolución Democrática;
- c) Coordinación de la Organización Nacional de Mujeres, del Partido de la Revolución Democrática (nacional);
- d) Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática;
- e) Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática;
- f) Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática;
- g) IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática;
- h) Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y
- i) Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

En los siguientes apartados, partiendo de la información que cada órgano intrapartidario brindó en su momento, se abordará cada uno de los Sistemas señalando su descripción, estructura y medidas de seguridad. Posteriormente, se abordarán análisis de riesgos; de brecha; y el plan de trabajo.

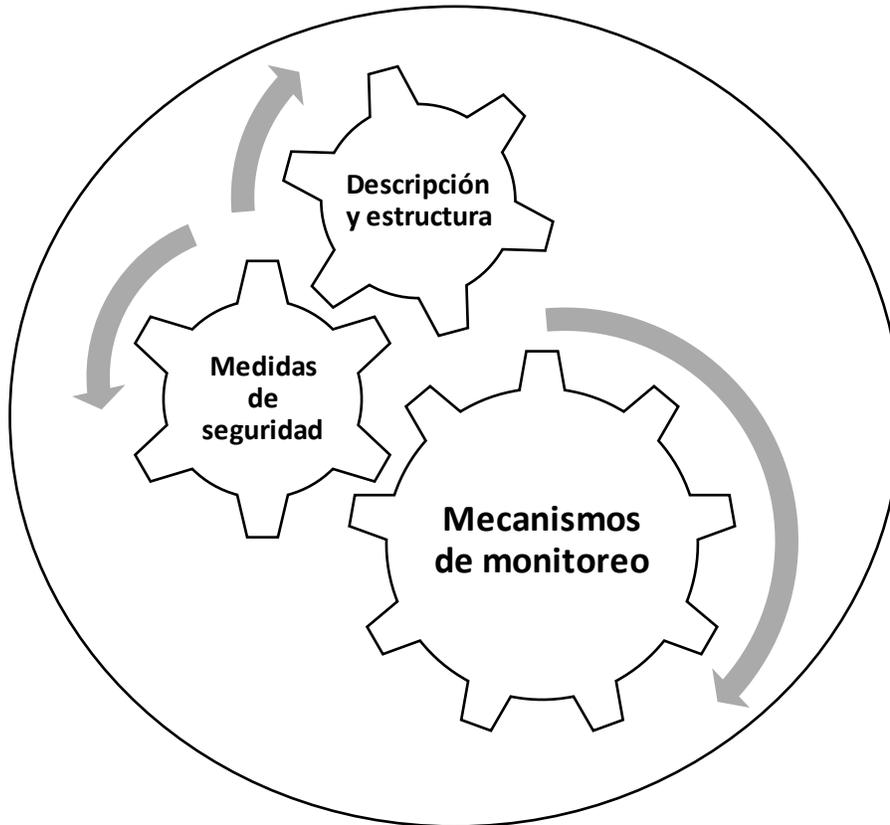


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



1- DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En la descripción de cada sistema de tratamiento de datos personales, dependiendo de los insumos que hayan sido aportados por cada órgano intrapartidario, se señala el objetivo, fundamento legal, servidor partidista que administra el sistema, operador (a, es) y, usuarios del mismo y tipo de datos personales que se tratan el Sistema, **entre otras** cuestiones. La descripción general se lleva a cabo conforme a los siguientes indicadores:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|---|
| 1. Objetivo | Propósito/fin para el que fue diseñado, desarrollado, construido o pensado el Sistema |
| 2. Fundamento legal | Disposición legal, en donde se mencione la obligatoriedad de contar con el sistema en cuestión y/o la atribución de recabar en atención a sus facultades |
| 3. Tipo de dato personal | Lista de datos personales que contiene el sistema y su idoneidad. |
| 4. Forma de obtención de los datos personales | Puede ser directa o indirecta. La directa es aquella que se recaba directamente del titular de los datos personales y la indirecta se refiere a aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular. Algún otro sistema. |
| 5. Administrador del sistema | Nombre y cargo de servidor público que opera el sistema o sistemas, del órgano intrapartidario en cuestión del PRD. |
| 6. Operadores | Nombre y cargo del servidor partidista que opera el sistema de datos personales en cuestión. |
| 7. Usuarios | Ciudadano, servidor partidista o alguna otra figura que hace uso del sistema. |
| 8. Tipo de soporte | Puede ser físico, electrónico o combinado. |
| 9. Características del lugar donde se resguardan | Inmueble, piso, cuadrante, oficina, PC, etc. |
| 10. Portabilidad de datos personales. | Derecho que tiene el titular de los datos a obtener una copia de sus datos personales, cuando se encuentren en un formato estructurado y comúnmente utilizado, o a solicitar su transmisión a un responsable receptor, cuando es técnicamente posible, el titular hubiera facilitado directamente sus datos al responsable transmisor y el tratamiento de |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | estos se base en su consentimiento o en la suscripción de un contrato. |
| 11. Transferencia de datos personales | Prestador de servicios – persona física o moral, pública o privada, ajena al PRD-, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta de la Secretaría y si se cuenta con subcontratación de servicios. Adicionalmente, señalar si se cuenta con proveedor de servicios de cómputo en la nube y otras materias. |
| 12. Encargado. | Prestador de servicios -persona física o moral, pública o privada, ajena a la SFP-, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta de la Secretaría y si se cuenta con subcontratación de servicios Adicionalmente señalar si se cuenta con proveedor de servicios de cómputo en la nube y otras materias. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

A. DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sistema de Datos Personales:

1. **Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
2. **Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1º; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1º; 2º y 3º del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1º; 6º; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 19, 24, 35, 36 al 39, 57, 56, 62, 82 al 86, 93, 143 al 146 y 148 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)⁶; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto⁷, los artículos 19; 24; 25; 26; 28; 29; 36, 37, 39, 40, 43, 57, 62, 63, 75 al 81, 82 al 86, 118 al 120, 143 al 146, 147, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)⁸; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos⁹: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento del Congreso Nacional*; *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales*; *Reglamento de Transparencia*, *Acceso a la Información*, *Protección de Datos Personales* y *Gestión Documental*;

⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

⁷ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

⁸ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

⁹ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Reglamento de Afiliación; Reglamento de los Consejos; Reglamento de Direcciones; Reglamento de Elecciones; Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales; Reglamento del Instituto de Formación Política; Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres; Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria; Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática; y el Reglamento del Instituto de Formación Política, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|----------------------|---|
| Dato Personal | <p>Los datos personales, que recabe la Dirección Nacional Extraordinaria, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en:</p> <p>https://www.prd.org.mx/# http://www.prd.org.mx/documentos/API_yo_te_defiendolo.pdf http://www.prd.org.mx/documentos/Aviso-Privacidad-INTEGRAL-DNE.pdf</p> |
| Nombre | <ol style="list-style-type: none">1. Identificar a los presentes en reuniones en que, de manera colegiada, la DNE, funja de manera colegiada como la autoridad superior del Partido de la Revolución Democrática entre Consejo y Consejo (Art. 36 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);2. Identificar a los presentes en reuniones que, de manera ordinaria, se celebren al menos cada quince días, con los otros integrantes, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, que pueden ser convocadas por mayoría simple de sus integrantes (Art. 37 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);3. Para elaborar las listas de asistencia (en caso de se estime generarlas), a reuniones celebradas para mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones (Frc. I, del Art. 39 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);4. Para estar en condiciones de notificar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional;5. Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones;6. Generación de documentación soporte en las reuniones encaminadas a analizar la situación política nacional e internacional para elaborar la posición del Partido al respecto;7. Generación de documentación soporte en las reuniones de trabajo colegiado para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;</p> <ol style="list-style-type: none">8. Nombrar y determinar la integración, funciones, facultades, temáticas y temporalidad de comisiones de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Nacional;9. Administración de los recursos del Partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, representar legalmente de manera colegiada al Partido y designar apoderados de tal representación;10. Remisión de documentos anexos en las propuestas al Consejo Nacional respecto al plan de trabajo anual del Partido en el país y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;11. En caso de que se recaben datos personales para la elaboración del informe anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;12. Para nombrar a la representación del Partido ante el órgano electoral federal y las dependencias de éste;13. Para ratificar a titulares de las Representaciones del Partidos ante los Órganos Locales Electorales nombrados por las Direcciones Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales cuando alguna Dirección Estatal no lo haya hecho oportunamente, que esté en riesgo la representación o no desempeñe institucionalmente su función;14. Con la finalidad de nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, con funciones y facultades determinados por la Dirección Nacional;15. Generación de la documentación soporte en caso de que, con posterioridad de la elección de renovación de la Dirección Estatal, se actualice la pérdida de registro local, se incumpla con sus funciones y obligaciones en perjuicio del Partido, esta Dirección Estatal será intervenida a través de una o un Delegado nombrado por la Dirección Nacional que lleve a cabo las directrices políticas, ejecutivas y financieras que determine la misma, el nombramiento de este Delegado o Delegada. |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">16. Nombrar con funciones, facultades y temporalidades Delegadas y Delegados Políticos y financieros;17. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Direcciones y Consejos en todos sus niveles, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;18. Convocar en su caso, a sesiones de los Consejos y Direcciones en todos sus ámbitos;19. Generar los instrumentos de notificación, al actualizarse la atracción de la elección de candidatos que le correspondan a los Consejos Estatales;20. Generación de documentación soporte en la elaboración y aplicación, coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades federativas;21. Generación de documentación soporte en la observación y aprobación de la Política de Alianzas Electorales de las entidades federativas a propuesta del Consejo Estatal;22. Resoluciones políticas y orientar el sentido de los votos emitidos por los Grupos Parlamentarios del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;23. Resoluciones políticas y orientar el sentido de las políticas públicas por los Gobiernos del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;24. Generación de documentación soporte en toma de decisiones encaminadas a la Presentación propuestas al Consejo Nacional;25. Generación de documentación soporte en la toma de decisiones encaminadas al, observar y aprobar las convocatorias a cargos de elección popular propuestas por los Consejos Estatales;26. Generación de documentación soporte en las propuestas al Consejo Nacional la Política de Alianzas Electoral, que será aplicada en las candidaturas federales la cual será la base para replicar en las entidades federativas; |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>27. Para remover del cargo a las Coordinaciones o Vice Coordinaciones de las Fracciones Parlamentarias del Partido, en caso de que éstos no cumplan con la Línea Política, el Programa y las normas del Partido, siempre otorgándoles el derecho de audiencia mediante los procedimientos señalados en el presente ordenamiento y los reglamentos que de este emanen;</p> <p>28. Para designar al Titular de: La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; la Dirección de Comunicación Nacional; El Instituto de Formación Política; y la Unidad de Transparencia Nacional.</p> <p>29. Designar a los integrantes de: El Órgano Técnico Electoral; y del Órgano de Afiliación;</p> <p>30. Para convocar al Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como a dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido; presentar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos.</p> <p>31. Para convocar a la Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el desarrollo del Partido;</p> <p>32. Para solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección interna, para renovar órgano de dirección, previo acuerdo del Consejo Nacional;</p> <p>33. Para designar al cincuenta por ciento de las candidaturas a cargos de elección popular en todos los niveles por ambos principios, observando y atendiendo las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica y direcciones estatales;</p> <p>34. Para observar y aprobar los convenios de coalición, a propuesta de la Dirección Estatal;</p> <p>35. Para proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria;</p> <p>36. Para convocar una vez instaladas la mayoría de las Coordinadoras en los Estados, a la instalación de la Coordinadora Nacional de</p> |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|------------------|--|
| | <p>Autoridades Locales;</p> <ol style="list-style-type: none">37. Para proponer el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica postulaciones para candidaturas a cargos de elección popular, de personas afiliadas al partido o externos, para ser valoradas en igualdad de condiciones;38. Nombrar entre sus integrantes una vocería encargada de difundir las políticas, posturas, y acuerdos de la Dirección Nacional;39. Con el propósito de designar a la persona responsable de realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral; y40. Para intervenir en la solución de controversias a través de medios alternativos.41. Para defender los derechos humanos de las personas a través de asesoría jurídica y orientación para facilitar su cumplimiento material. |
| Dirección | <p>Para fines estadísticos y mantener contacto con las personas titulares de datos personales ante los siguientes escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reuniones en que, de manera colegiada, la DNE, funja de manera colegiada como la autoridad superior del Partido de la Revolución Democrática entre Consejo y Consejo (Art. 36 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);2. Reuniones que de manera ordinaria, se celebren al menos cada quince días, con los otros integrantes, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, que pueden ser convocadas por mayoría simple de sus integrantes (Art. 37 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);3. Reuniones celebradas para mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones (Frc. I, del Art. 39 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);4. Notificación de resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional;5. Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones;6. Reuniones encaminadas a analizar la situación política nacional e |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>internacional para elaborar la posición del Partido al respecto;</p> <ol style="list-style-type: none">7. Reuniones de trabajo colegiado para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;8. Nombrar y determinar la integración, funciones, facultades, temáticas y temporalidad de comisiones de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Nacional;9. Administración de los recursos del Partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, representar legalmente de manera colegiada al Partido y designar apoderados de tal representación;10. Para remitir documentos anexos en las propuestas al Consejo Nacional respecto al plan de trabajo anual del Partido en el país y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;11. Elaboración del informe anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;12. Para nombrar a la representación del Partido ante el órgano electoral federal y las dependencias de éste;13. Para ratificar a titulares de las Representaciones del Partidos ante los Órganos Locales Electorales nombrados por las Direcciones Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales cuando alguna Dirección Estatal no lo haya hecho oportunamente, que esté en riesgo la representación o no desempeñe institucionalmente su función;14. Nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, con funciones y facultades determinados por la Dirección Nacional;15. Generar la documentación soporte en caso de que, con posterioridad de la elección de renovación de la Dirección Estatal, se actualice la pérdida de registro local, se incumpla con sus funciones y obligaciones en perjuicio del Partido, esta Dirección |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>Estatual será intervenida a través de una o un Delegado nombrado por la Dirección Nacional que lleve a cabo las directrices políticas, ejecutivas y financieras que determine la misma, el nombramiento de este Delegado o Delegada.</p> <ol style="list-style-type: none">16. Con el propósito de nombrar con funciones, facultades y temporalidades Delegadas y Delegados Políticos y financieros;17. Para informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Direcciones y Consejos en todos sus niveles, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;18. Par convocar, en su caso, a sesiones de los Consejos y Direcciones en todos sus ámbitos;19. Para generar los instrumentos de notificación, al actualizarse la atracción de la elección de candidatos que le correspondan a los Consejos Estatales;20. Para generar listas de asistencia o documentación soporte en la elaboración y aplicación, coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades federativas;21. Para generar la documentación soporte en la observación y aprobación de la Política de Alianzas Electorales de las entidades federativas a propuesta del Consejo Estatal;22. Toma de decisiones encaminadas a las resoluciones políticas y orientar el sentido de los votos emitidos por los Grupos Parlamentarios del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;23. Toma de decisiones encaminadas a las resoluciones políticas y orientar el sentido de las políticas públicas por los Gobiernos del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;24. Toma de decisiones encaminadas a la Presentación propuestas al Consejo Nacional;25. Toma de decisiones encaminadas al, observar y aprobar las |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>convocatorias a cargos de elección popular propuestas por los Consejos Estatales;</p> <p>26. Propuestas al Consejo Nacional la Política de Alianzas Electoral, que será aplicada en las candidaturas federales la cual será la base para replicar en las entidades federativas;</p> <p>27. Para remover del cargo a las Coordinaciones o Vice Coordinaciones de las Fracciones Parlamentarias del Partido, en caso de que éstos no cumplan con la Línea Política, el Programa y las normas del Partido, siempre otorgándoles el derecho de audiencia mediante los procedimientos señalados en el presente ordenamiento y los reglamentos que de este emanen;</p> <p>28. Para designar al Titular de: La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; la Dirección de Comunicación Nacional; El Instituto de Formación Política; y la Unidad de Transparencia Nacional.</p> <p>29. Designar a los integrantes de: El Órgano Técnico Electoral; y del Órgano de Afiliación;</p> <p>30. Para convocar al Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como a dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido; presentar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos.</p> <p>31. Para convocar a la Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el desarrollo del Partido;</p> <p>32. Para solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección interna, para renovar órgano de dirección, previo acuerdo del Consejo Nacional;</p> <p>33. Para designar al cincuenta por ciento de las candidaturas a cargos de elección popular en todos los niveles por ambos principios, observando y atendiendo las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica y direcciones estatales;</p> <p>34. Para observar y aprobar los convenios de coalición, a propuesta</p> |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-----------------|--|
| | <p>de la Dirección Estatal;</p> <p>35. Para proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria;</p> <p>36. Para convocar una vez instaladas la mayoría de las Coordinadoras en los Estados, a la instalación de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales;</p> <p>37. Para proponer el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica postulaciones para candidaturas a cargos de elección popular, de personas afiliadas al partido o externos, para ser valoradas en igualdad de condiciones;</p> <p>38. Con la finalidad de nombrar entre sus integrantes una vocería encargada de difundir las políticas, posturas, y acuerdos de la Dirección Nacional;</p> <p>39. Con el propósito de designar a la persona responsable de realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral; y</p> <p>40. Para intervenir en la solución de controversias a través de medios alternativos.</p> |
| Teléfono | <p>Para fines estadísticos y mantener contacto con las personas titulares de datos personales ante los siguientes escenarios:</p> <p>41. Reuniones en que, de manera colegiada, la DNE, funja de manera colegiada como la autoridad superior del Partido de la Revolución Democrática entre Consejo y Consejo (Art. 36 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);</p> <p>42. Reuniones que de manera ordinaria, se celebren al menos cada quince días, con los otros integrantes, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, que pueden ser convocadas por mayoría simple de sus integrantes (Art. 37 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);</p> <p>1. Reuniones celebradas para mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones (Frcc. I, del Art. 39 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);</p> <p>2. Notificación de resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>Nacional y del Congreso Nacional;</p> <ol style="list-style-type: none">3. Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones;4. Reuniones encaminadas a analizar la situación política nacional e internacional para elaborar la posición del Partido al respecto;5. Reuniones de trabajo colegiado para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;6. Nombrar y determinar la integración, funciones, facultades, temáticas y temporalidad de comisiones de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Nacional;7. Administración de los recursos del Partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, representar legalmente de manera colegiada al Partido y designar apoderados de tal representación;8. Para remitir documentos anexos en las propuestas al Consejo Nacional respecto al plan de trabajo anual del Partido en el país y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;9. Elaboración del informe anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;10. Para nombrar a la representación del Partido ante el órgano electoral federal y las dependencias de éste;11. Para ratificar a titulares de las Representaciones del Partidos ante los Órganos Locales Electorales nombrados por las Direcciones Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales cuando alguna Dirección Estatal no lo haya hecho oportunamente, que esté en riesgo la representación o no desempeñe institucionalmente su función;12. Nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, con funciones y facultades determinados por la Dirección Nacional; |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">13. Generar la documentación soporte en caso de que, con posterioridad de la elección de renovación de la Dirección Estatal, se actualice la pérdida de registro local, se incumpla con sus funciones y obligaciones en perjuicio del Partido, esta Dirección Estatal será intervenida a través de una o un Delegado nombrado por la Dirección Nacional que lleve a cabo las directrices políticas, ejecutivas y financieras que determine la misma, el nombramiento de este Delegado o Delegada.14. Con el propósito de nombrar con funciones, facultades y temporalidades Delegadas y Delegados Políticos y financieros;15. Para informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Direcciones y Consejos en todos sus niveles, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;16. Par convocar, en su caso, a sesiones de los Consejos y Direcciones en todos sus ámbitos;17. Para generar los instrumentos de notificación, al actualizarse la atracción de la elección de candidatos que le correspondan a los Consejos Estatales;18. Para generar listas de asistencia o documentación soporte en la elaboración y aplicación, coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades federativas;19. Para generar la documentación soporte en la observación y aprobación de la Política de Alianzas Electorales de las entidades federativas a propuesta del Consejo Estatal;20. Toma de decisiones encaminadas a las resoluciones políticas y orientar el sentido de los votos emitidos por los Grupos Parlamentarios del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;21. Toma de decisiones encaminadas a las resoluciones políticas y orientar el sentido de las políticas públicas por los Gobiernos del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios; |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">22. Toma de decisiones encaminadas a la Presentación propuestas al Consejo Nacional;23. Toma de decisiones encaminadas al, observar y aprobar las convocatorias a cargos de elección popular propuestas por los Consejos Estatales;24. Propuestas al Consejo Nacional la Política de Alianzas Electoral, que será aplicada en las candidaturas federales la cual será la base para replicar en las entidades federativas;25. Para remover del cargo a las Coordinaciones o Vice Coordinaciones de las Fracciones Parlamentarias del Partido, en caso de que éstos no cumplan con la Línea Política, el Programa y las normas del Partido, siempre otorgándoles el derecho de audiencia mediante los procedimientos señalados en el presente ordenamiento y los reglamentos que de este emanen;26. Para designar al Titular de: La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; la Dirección de Comunicación Nacional; El Instituto de Formación Política; y la Unidad de Transparencia Nacional.27. Designar a los integrantes de: El Órgano Técnico Electoral; y del Órgano de Afiliación;28. Para convocar al Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como a dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido; presentar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos.29. Para convocar a la Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el desarrollo del Partido;30. Para solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección interna, para renovar órgano de dirección, previo acuerdo del Consejo Nacional;31. Para designar al cincuenta por ciento de las candidaturas a cargos de elección popular en todos los niveles por ambos principios, observando y atendiendo las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica y |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--------------|--|
| | <p>direcciones estatales;</p> <ol style="list-style-type: none">32. Para observar y aprobar los convenios de coalición, a propuesta de la Dirección Estatal;33. Para proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria;34. Para convocar una vez instaladas la mayoría de las Coordinadoras en los Estados, a la instalación de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales;35. Para proponer el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica postulaciones para candidaturas a cargos de elección popular, de personas afiliadas al partido o externos, para ser valoradas en igualdad de condiciones;36. Con la finalidad de nombrar entre sus integrantes una vocería encargada de difundir las políticas, posturas, y acuerdos de la Dirección Nacional;37. Con el propósito de designar a la persona responsable de realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral;38. Para defender los derechos humanos de las personas a través de asesoría jurídica y orientación para facilitar su cumplimiento material; y <p>Para intervenir en la solución de controversias a través de medios alternativos.</p> |
| Firma | <ol style="list-style-type: none">1. Identificar a los presentes en reuniones en que, de manera colegiada, la DNE, funja de manera colegiada como la autoridad superior del Partido de la Revolución Democrática entre Consejo y Consejo (Art. 36 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);2. Identificar a los presentes en reuniones que, de manera ordinaria, se celebren al menos cada quince días, con los otros integrantes, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, que pueden ser convocadas por mayoría simple de sus integrantes (Art. 37 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);3. Para elaborar las listas de asistencia (en caso de se estime generarlas), a reuniones celebradas para mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones (Frc. I, del Art. 39 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);</p> <ol style="list-style-type: none">4. Para estar en condiciones de notificar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional;5. Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones;6. Generación de documentación soporte en las reuniones encaminadas a analizar la situación política nacional e internacional para elaborar la posición del Partido al respecto;7. Generación de documentación soporte en las reuniones de trabajo colegiado para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;8. Nombrar y determinar la integración, funciones, facultades, temáticas y temporalidad de comisiones de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Nacional;9. Administración de los recursos del Partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, representar legalmente de manera colegiada al Partido y designar apoderados de tal representación;10. Remisión de documentos anexos en las propuestas al Consejo Nacional respecto al plan de trabajo anual del Partido en el país y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;11. En caso de que se recaben datos personales para la elaboración del informe anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;12. Para nombrar a la representación del Partido ante el órgano electoral federal y las dependencias de éste;13. Para ratificar a titulares de las Representaciones del Partidos ante los Órganos Locales Electorales nombrados por las Direcciones Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>ante los Órganos Electorales cuando alguna Dirección Estatal no lo haya hecho oportunamente, que esté en riesgo la representación o no desempeñe institucionalmente su función;</p> <ol style="list-style-type: none">14. Con la finalidad de nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, con funciones y facultades determinados por la Dirección Nacional;15. Generación de la documentación soporte en caso de que, con posterioridad de la elección de renovación de la Dirección Estatal, se actualice la pérdida de registro local, se incumpla con sus funciones y obligaciones en perjuicio del Partido, esta Dirección Estatal será intervenida a través de una o un Delegado nombrado por la Dirección Nacional que lleve a cabo las directrices políticas, ejecutivas y financieras que determine la misma, el nombramiento de este Delegado o Delegada.16. Nombrar con funciones, facultades y temporalidades Delegadas y Delegados Políticos y financieros;17. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Direcciones y Consejos en todos sus niveles, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;18. Convocar en su caso, a sesiones de los Consejos y Direcciones en todos sus ámbitos;19. Generar los instrumentos de notificación, al actualizarse la atracción de la elección de candidatos que le correspondan a los Consejos Estatales;20. Generación de documentación soporte en la elaboración y aplicación, coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades federativas;21. Generación de documentación soporte en la observación y aprobación de la Política de Alianzas Electorales de las entidades federativas a propuesta del Consejo Estatal;22. Resoluciones políticas y orientar el sentido de los votos emitidos por los Grupos Parlamentarios del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;</p> <ol style="list-style-type: none">23. Resoluciones políticas y orientar el sentido de las políticas públicas por los Gobiernos del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;24. Generación de documentación soporte en toma de decisiones encaminadas a la Presentación propuestas al Consejo Nacional;25. Generación de documentación soporte en la toma de decisiones encaminadas al, observar y aprobar las convocatorias a cargos de elección popular propuestas por los Consejos Estatales;26. Generación de documentación soporte en las propuestas al Consejo Nacional la Política de Alianzas Electoral, que será aplicada en las candidaturas federales la cual será la base para replicar en las entidades federativas;27. Para remover del cargo a las Coordinaciones o Vice Coordinaciones de las Fracciones Parlamentarias del Partido, en caso de que éstos no cumplan con la Línea Política, el Programa y las normas del Partido, siempre otorgándoles el derecho de audiencia mediante los procedimientos señalados en el presente ordenamiento y los reglamentos que de este emanen;28. Para designar al Titular de: La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; la Dirección de Comunicación Nacional; El Instituto de Formación Política; y la Unidad de Transparencia Nacional.29. Designar a los integrantes de: El Órgano Técnico Electoral; y del Órgano de Afiliación;30. Para convocar al Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como a dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido; presentar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos.31. Para convocar a la Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el desarrollo del Partido; |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------------|---|
| | <p>32. Para solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección interna, para renovar órgano de dirección, previo acuerdo del Consejo Nacional;</p> <p>33. Para designar al cincuenta por ciento de las candidaturas a cargos de elección popular en todos los niveles por ambos principios, observando y atendiendo las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica y direcciones estatales;</p> <p>34. Para observar y aprobar los convenios de coalición, a propuesta de la Dirección Estatal;</p> <p>35. Para proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria;</p> <p>36. Para convocar una vez instaladas la mayoría de las Coordinadoras en los Estados, a la instalación de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales;</p> <p>37. Para proponer el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica postulaciones para candidaturas a cargos de elección popular, de personas afiliadas al partido o externos, para ser valoradas en igualdad de condiciones;</p> <p>38. Nombrar entre sus integrantes una vocería encargada de difundir las políticas, posturas, y acuerdos de la Dirección Nacional;</p> <p>39. Con el propósito de designar a la persona responsable de realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral; y</p> <p>Para intervenir en la solución de controversias a través de medios alternativos.</p> |
| Correo electrónico | <p>Para fines estadísticos y mantener contacto con las personas titulares de datos personales ante los siguientes escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reuniones en que, de manera colegiada, la DNE, funja de manera colegiada como la autoridad superior del Partido de la Revolución Democrática entre Consejo y Consejo (Art. 36 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);2. Reuniones que de manera ordinaria, se celebren al menos cada quince días, con los otros integrantes, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, que pueden ser convocadas por mayoría simple de sus integrantes (Art. 37 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019); |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">3. Reuniones celebradas para mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones (Frcc. I, del Art. 39 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);4. Notificación de resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional;5. Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones;6. Reuniones encaminadas a analizar la situación política nacional e internacional para elaborar la posición del Partido al respecto;7. Reuniones de trabajo colegiado para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;8. Nombrar y determinar la integración, funciones, facultades, temáticas y temporalidad de comisiones de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Nacional;9. Administración de los recursos del Partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, representar legalmente de manera colegiada al Partido y designar apoderados de tal representación;10. Para remitir documentos anexos en las propuestas al Consejo Nacional respecto al plan de trabajo anual del Partido en el país y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;11. Elaboración del informe anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;12. Para nombrar a la representación del Partido ante el órgano electoral federal y las dependencias de éste;13. Para ratificar a titulares de las Representaciones del Partidos ante los Órganos Locales Electorales nombrados por las Direcciones |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales cuando alguna Dirección Estatal no lo haya hecho oportunamente, que esté en riesgo la representación o no desempeñe institucionalmente su función;</p> <ol style="list-style-type: none">14. Nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, con funciones y facultades determinados por la Dirección Nacional;15. Generar la documentación soporte en caso de que, con posterioridad de la elección de renovación de la Dirección Estatal, se actualice la pérdida de registro local, se incumpla con sus funciones y obligaciones en perjuicio del Partido, esta Dirección Estatal será intervenida a través de una o un Delegado nombrado por la Dirección Nacional que lleve a cabo las directrices políticas, ejecutivas y financieras que determine la misma, el nombramiento de este Delegado o Delegada.16. Con el propósito de nombrar con funciones, facultades y temporalidades Delegadas y Delegados Políticos y financieros;17. Para informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Direcciones y Consejos en todos sus niveles, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;18. Par convocar, en su caso, a sesiones de los Consejos y Direcciones en todos sus ámbitos;19. Para generar los instrumentos de notificación, al actualizarse la atracción de la elección de candidatos que le correspondan a los Consejos Estatales;20. Para generar listas de asistencia o documentación soporte en la elaboración y aplicación, coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades federativas;21. Para generar la documentación soporte en la observación y aprobación de la Política de Alianzas Electorales de las entidades federativas a propuesta del Consejo Estatal;22. Toma de decisiones encaminadas a las resoluciones políticas y orientar el sentido de los votos emitidos por los Grupos |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>Parlamentarios del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;</p> <ol style="list-style-type: none">23. Toma de decisiones encaminadas a las resoluciones políticas y orientar el sentido de las políticas públicas por los Gobiernos del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;24. Toma de decisiones encaminadas a la Presentación propuestas al Consejo Nacional;25. Toma de decisiones encaminadas al, observar y aprobar las convocatorias a cargos de elección popular propuestas por los Consejos Estatales;26. Propuestas al Consejo Nacional la Política de Alianzas Electoral, que será aplicada en las candidaturas federales la cual será la base para replicar en las entidades federativas;27. Para remover del cargo a las Coordinaciones o Vice Coordinaciones de las Fracciones Parlamentarias del Partido, en caso de que éstos no cumplan con la Línea Política, el Programa y las normas del Partido, siempre otorgándoles el derecho de audiencia mediante los procedimientos señalados en el presente ordenamiento y los reglamentos que de este emanen;28. Para designar al Titular de: La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; la Dirección de Comunicación Nacional; El Instituto de Formación Política; y la Unidad de Transparencia Nacional.29. Designar a los integrantes de: El Órgano Técnico Electoral; y del Órgano de Afiliación;30. Para convocar al Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como a dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido; presentar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos.31. Para convocar a la Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|----------------------------|--|
| | <p>desarrollo del Partido;</p> <ol style="list-style-type: none">32. Para solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección interna, para renovar órgano de dirección, previo acuerdo del Consejo Nacional;33. Para designar al cincuenta por ciento de las candidaturas a cargos de elección popular en todos los niveles por ambos principios, observando y atendiendo las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica y direcciones estatales;34. Para observar y aprobar los convenios de coalición, a propuesta de la Dirección Estatal;35. Para proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria;36. Para convocar una vez instaladas la mayoría de las Coordinadoras en los Estados, a la instalación de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales;37. Para proponer el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica postulaciones para candidaturas a cargos de elección popular, de personas afiliadas al partido o externos, para ser valoradas en igualdad de condiciones;38. Con la finalidad de nombrar entre sus integrantes una vocería encargada de difundir las políticas, posturas, y acuerdos de la Dirección Nacional;39. Con el propósito de designar a la persona responsable de realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral; y <p>Para intervenir en la solución de controversias a través de medios alternativos.</p> |
| Clave de elector | Se hace constar que solamente se capturará para procesos electivos o de afiliación en que la DNE tenga una participación directa. |
| Fotografía / Imagen | <ol style="list-style-type: none">1. Identificar a los presentes en reuniones en que, de manera colegiada, la DNE, funja de manera colegiada como la autoridad superior del Partido de la Revolución Democrática entre Consejo y Consejo (Art. 36 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);2. Identificar a los presentes en reuniones que, de manera ordinaria, se celebren al menos cada quince días, con los otros integrantes, |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>salvo que se trate de sesiones extraordinarias, que pueden ser convocadas por mayoría simple de sus integrantes (Art. 37 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);</p> <ol style="list-style-type: none">3. Para elaborar las listas de asistencia (en caso de se estime generarlas), a reuniones celebradas para mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones (Frc. I, del Art. 39 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);4. Para estar en condiciones de notificar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional;5. Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones;6. Generación de documentación soporte en las reuniones encaminadas a analizar la situación política nacional e internacional para elaborar la posición del Partido al respecto;7. Generación de documentación soporte en las reuniones de trabajo colegiado para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;8. Nombrar y determinar la integración, funciones, facultades, temáticas y temporalidad de comisiones de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Nacional;9. Administración de los recursos del Partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, representar legalmente de manera colegiada al Partido y designar apoderados de tal representación;10. Remisión de documentos anexos en las propuestas al Consejo Nacional respecto al plan de trabajo anual del Partido en el país y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;11. En caso de que se recaben datos personales para la elaboración del informe anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;</p> <ol style="list-style-type: none">12. Para nombrar a la representación del Partido ante el órgano electoral federal y las dependencias de éste;13. Para ratificar a titulares de las Representaciones del Partidos ante los Órganos Locales Electorales nombrados por las Direcciones Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales cuando alguna Dirección Estatal no lo haya hecho oportunamente, que esté en riesgo la representación o no desempeñe institucionalmente su función;14. Con la finalidad de nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, con funciones y facultades determinados por la Dirección Nacional;15. Generación de la documentación soporte en caso de que, con posterioridad de la elección de renovación de la Dirección Estatal, se actualice la pérdida de registro local, se incumpla con sus funciones y obligaciones en perjuicio del Partido, esta Dirección Estatal será intervenida a través de una o un Delegado nombrado por la Dirección Nacional que lleve a cabo las directrices políticas, ejecutivas y financieras que determine la misma, el nombramiento de este Delegado o Delegada.16. Nombrar con funciones, facultades y temporalidades Delegadas y Delegados Políticos y financieros;17. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Direcciones y Consejos en todos sus niveles, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;18. Convocar en su caso, a sesiones de los Consejos y Direcciones en todos sus ámbitos;19. Generar los instrumentos de notificación, al actualizarse la atracción de la elección de candidatos que le correspondan a los Consejos Estatales;20. Generación de documentación soporte en la elaboración y aplicación, coordinación con las direcciones estatales, la |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>estrategia electoral de las entidades federativas;</p> <ol style="list-style-type: none">21. Generación de documentación soporte en la observación y aprobación de la Política de Alianzas Electorales de las entidades federativas a propuesta del Consejo Estatal;22. Resoluciones políticas y orientar el sentido de los votos emitidos por los Grupos Parlamentarios del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;23. Resoluciones políticas y orientar el sentido de las políticas públicas por los Gobiernos del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;24. Generación de documentación soporte en toma de decisiones encaminadas a la Presentación propuestas al Consejo Nacional;25. Generación de documentación soporte en la toma de decisiones encaminadas al, observar y aprobar las convocatorias a cargos de elección popular propuestas por los Consejos Estatales;26. Generación de documentación soporte en las propuestas al Consejo Nacional la Política de Alianzas Electoral, que será aplicada en las candidaturas federales la cual será la base para replicar en las entidades federativas;27. Para remover del cargo a las Coordinaciones o Vice Coordinaciones de las Fracciones Parlamentarias del Partido, en caso de que éstos no cumplan con la Línea Política, el Programa y las normas del Partido, siempre otorgándoles el derecho de audiencia mediante los procedimientos señalados en el presente ordenamiento y los reglamentos que de este emanen;28. Para designar al Titular de: La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; la Dirección de Comunicación Nacional; El Instituto de Formación Política; y la Unidad de Transparencia Nacional.29. Designar a los integrantes de: El Órgano Técnico Electoral; y del Órgano de Afiliación;30. Para convocar al Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como a dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido; presentar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos.</p> <ol style="list-style-type: none">31. Para convocar a la Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el desarrollo del Partido;32. Para solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección interna, para renovar órgano de dirección, previo acuerdo del Consejo Nacional;33. Para designar al cincuenta por ciento de las candidaturas a cargos de elección popular en todos los niveles por ambos principios, observando y atendiendo las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica y direcciones estatales;34. Para observar y aprobar los convenios de coalición, a propuesta de la Dirección Estatal;35. Para proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria;36. Para convocar una vez instaladas la mayoría de las Coordinadoras en los Estados, a la instalación de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales;37. Para proponer el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica postulaciones para candidaturas a cargos de elección popular, de personas afiliadas al partido o externos, para ser valoradas en igualdad de condiciones;38. Nombrar entre sus integrantes una vocería encargada de difundir las políticas, posturas, y acuerdos de la Dirección Nacional;39. Con el propósito de designar a la persona responsable de realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral; y40. Para intervenir en la solución de controversias a través de medios alternativos.41. Remitir fotografías o video a la Secretaría de Comunicación Nacional para la difusión de eventos, foros, simposios, entrevistas o reuniones, por el interés público que revistan los contenidos de dichas convenciones. |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|------------------------------|---|
| Trayectoria académica | Para delimitar perfiles académicos y profesionales y así, estar en condiciones de orientarles a funciones o responsabilidades específicas, dependiendo de dicho perfil. |
| Afiliación Política. | Se hace constar que solamente se capturará para procesos electivos o de afiliación en que la DNE tenga una participación directa. |

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). | A través del Buzón de Quejas y Sugerencias, vía telefónica en caso de dar asesoría a la sociedad en materia de derechos humanos. |
|-------------------------|---|---|--|
| Formulario físico | X | | |
| Formulario electrónico | | | |
| Texto libre físico | X | | |
| Texto libre electrónico | | | |
| Vía telefónica | | | |
| Otro | | | |

5. Servidores Partidistas Administradores de los Sistemas:

| | |
|--|---|
| Nombres: | Adriana Díaz Contreras |
| | Karen Quiroga Anguiano |
| | Ángel Clemente Ávila Romero |
| | Fernando Belaunzarán Méndez |
| | Aida Estephany Santiago Fernández |
| Cargo | Integrantes de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 |
| Correos electrónicos equiparados al institucional | Adriana Díaz Contreras, adrianadico@hotmail.com |
| | Karen Quiroga Anguiano, prd.karenquiroya@gmail.com |
| | Ángel Clemente Ávila Romero, ciencia_politica2003@yahoo.com |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------|---|
| | Fernando Belaunzarán Méndez, belaunzaran@hotmail.com |
| | Estephany Aida Santiago Fernández, estephanyasantiagopr@gmail.com |
| Obligaciones | <p>Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/</p> <p>A continuación, se enlistan las facultades de la Dirección Nacional Extraordinaria:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Identificar a los presentes en reuniones en que, de manera colegiada, la DNE, funja de manera colegiada como la autoridad superior del Partido de la Revolución Democrática entre Consejo y Consejo (Art. 36 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);2. Identificar a los presentes en reuniones que, de manera ordinaria, se celebren al menos cada quince días, con los otros integrantes, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, que pueden ser convocadas por mayoría simple de sus integrantes (Art. 37 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);3. Elaborar las listas de asistencia (en caso de se estime generarlas), a reuniones celebradas para mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones (Frcc. I, del Art. 39 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);4. Notificar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional;5. Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones;6. Generación de documentación soporte en las reuniones encaminadas a analizar la situación política nacional e internacional para elaborar la posición del Partido al respecto;7. Generar de documentación soporte en las reuniones de trabajo colegiado para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;</p> <ol style="list-style-type: none">8. Nombrar y determinar la integración, funciones, facultades, temáticas y temporalidad de comisiones de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Nacional;9. Administrar de los recursos del Partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, representar legalmente de manera colegiada al Partido y designar apoderados de tal representación;10. Remitir de documentos anexos en las propuestas al Consejo Nacional respecto al plan de trabajo anual del Partido en el país y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;11. Elaborar el informe anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;12. Nombrar a la representación del Partido ante el órgano electoral federal y las dependencias de éste;13. Ratificar a titulares de las Representaciones del Partidos ante los Órganos Locales Electorales nombrados por las Direcciones Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales cuando alguna Dirección Estatal no lo haya hecho oportunamente, que esté en riesgo la representación o no desempeñe institucionalmente su función;14. Nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, con funciones y facultades determinados por la Dirección Nacional;15. Generar de la documentación soporte en caso de que, con posterioridad de la elección de renovación de la Dirección Estatal, se actualice la pérdida de registro local, se incumpla con sus funciones y obligaciones en perjuicio del Partido, esta Dirección Estatal será intervenida a través de una o un Delegado nombrado por la Dirección Nacional que lleve a cabo las directrices políticas, ejecutivas y financieras que determine la misma, el |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>nombramiento de este Delegado o Delegada.</p> <ol style="list-style-type: none">16. Nombrar, designar funcionalidades, así como delegar facultades y temporalidades a Delegadas y Delegados Políticos y financieros;17. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria sobre aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Direcciones y Consejos en todos sus niveles, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;18. Convocar en su caso, a sesiones de los Consejos y Direcciones en todos sus ámbitos;19. Generar los instrumentos de notificación, al actualizarse la atracción de la elección de candidatos que le correspondan a los Consejos Estatales;20. Generar de documentación soporte en la elaboración y aplicación, coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades federativas;21. Generar de documentación soporte en la observación y aprobación de la Política de Alianzas Electorales de las entidades federativas a propuesta del Consejo Estatal;22. Emitir resoluciones políticas y orientar el sentido de los votos emitidos por los Grupos Parlamentarios del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;23. Emitir resoluciones políticas y orientar el sentido de las políticas públicas por los Gobiernos del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;24. Generar de documentación soporte en toma de decisiones encaminadas a la Presentación propuestas al Consejo Nacional;25. Generar de documentación soporte en la toma de decisiones encaminadas al, observar y aprobar las convocatorias a cargos de elección popular propuestas por los Consejos Estatales;26. Generar de documentación soporte en las propuestas al Consejo |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>Nacional la Política de Alianzas Electoral, que será aplicada en las candidaturas federales la cual será la base para replicar en las entidades federativas;</p> <ol style="list-style-type: none">27. Remover del cargo a las Coordinaciones o Vice Coordinaciones de las Fracciones Parlamentarias del Partido, en caso de que éstos no cumplan con la Línea Política, el Programa y las normas del Partido, siempre otorgándoles el derecho de audiencia mediante los procedimientos señalados en el presente ordenamiento y los reglamentos que de este emanen;28. Designar al Titular de: La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; la Dirección de Comunicación Nacional; El Instituto de Formación Política; y la Unidad de Transparencia Nacional.29. Designar a los integrantes de: El Órgano Técnico Electoral; y del Órgano de Afiliación;30. Para convocar al Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como a dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido; presentar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos.31. Para convocar a la Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el desarrollo del Partido;32. Para solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección interna, para renovar órgano de dirección, previo acuerdo del Consejo Nacional;33. Para designar al cincuenta por ciento de las candidaturas a cargos de elección popular en todos los niveles por ambos principios, observando y atendiendo las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica y direcciones estatales;34. Para observar y aprobar los convenios de coalición, a propuesta de la Dirección Estatal;35. Proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del |
|--|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | <p>Órgano de Justicia Intrapartidaria;</p> <p>36. Convocar una vez instaladas la mayoría de las Coordinadoras en los Estados, a la instalación de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales;</p> <p>37. Proponer el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica postulaciones para candidaturas a cargos de elección popular, de personas afiliadas al partido o externos, para ser valoradas en igualdad de condiciones;</p> <p>38. Nombrar entre sus integrantes una vocería encargada de difundir las políticas, posturas, y acuerdos de la Dirección Nacional;</p> <p>39. Designar a la persona responsable de realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral;</p> <p>40. Para defender los derechos humanos de las personas a través de asesoría jurídica y orientación para facilitar su cumplimiento material; y</p> <p>Para intervenir en la solución de controversias a través de medios alternativos.</p> |
|--|---|

6. Operadores del Sistema:

| | |
|-----------------------------|---|
| Nombre | Griselda Navarro Murillo, enlace de Transparencia de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática Miguel Ángel Rojas Torres, enlace de Transparencia de la Dirección Nacional de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática Luz María Maciel Hernández, enlace de Transparencia de la Dirección Nacional de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática. Saúl Vázquez Torres, enlace de Transparencia de la Dirección Nacional de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática |
| Cargo | Enlaces de Transparencia de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|---|
| Correo electrónico institucional | <p>adrianadico@hotmail.com</p> <p>prd.karenquioga@gmail.com</p> <p>ciencia_politica2003@yahoo.com</p> <p>belauzarán@hotmail.com</p> <p>estephansantiagopr@gmail.com</p> |
| Obligaciones | <p>En materia de acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, con relación a las siguientes obligaciones de los integrantes de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática:</p> <p>Fungir, de manera colegiada como la autoridad superior del Partido de la Revolución Democrática entre Consejo y Consejo (Art. 36 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);</p> <p>Reunirse de manera ordinaria, al menos cada quince días, con los otros integrantes, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, que pueden ser convocadas por mayoría simple de sus integrantes (Art. 37 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);</p> <p>Mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones (Frc. I, del Art. 39 del Estatuto del PRD vigente al 31 de diciembre de 2019);</p> <p>Aplicar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional;</p> <p>Informar al Consejo Nacional sobre sus resoluciones;</p> <p>Analizar la situación política nacional e internacional para elaborar la posición del Partido al respecto;</p> <p>Trabajar en forma colegiada para desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;</p> <p>Nombrar y determinar la integración, funciones, facultades, temáticas y temporalidad de comisiones de trabajo para atender la agenda transversal de la Dirección Nacional;</p> <p>Administrar los recursos del Partido a nivel nacional y difundir de manera periódica y pública el estado que guardan dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido, representar legalmente de manera colegiada al Partido y designar apoderados de tal representación;</p> <p>Proponer al Consejo Nacional el plan de trabajo anual del Partido en el país y presentar a éste el proyecto de presupuesto y el informe de gastos;</p> <p>En la primera sesión de cada año del Consejo Nacional, la Dirección Nacional presentará un informe anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;</p> <p>Nombrar a la representación del Partido ante el órgano electoral federal y las dependencias de éste;</p> <p>Ratificar a titulares de las Representaciones del Partidos ante los Órganos Locales Electorales nombrados por las Direcciones Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales cuando alguna Dirección Estatal no lo haya hecho oportunamente, que esté en riesgo la representación o no desempeñe institucionalmente su función;</p> <p>Nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, con funciones y facultades determinados por la Dirección Nacional;</p> <p>En aquellos casos en que, con posterioridad de la elección de renovación de la Dirección Estatal, se actualice la pérdida de registro local, se incumpla con sus funciones y obligaciones en perjuicio del Partido, esta Dirección Estatal será intervenida a través de una o un Delegado nombrado por la Dirección Nacional que lleve a cabo las directrices políticas, ejecutivas y financieras que</p> |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>determine la misma, el nombramiento de este Delegado o Delegada.</p> <p>Nombrar con funciones, facultades y temporalidades Delegadas y Delegados Políticos y financieros;</p> <p>Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Direcciones y Consejos en todos sus niveles, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;</p> <p>Convocar, en su caso, a sesiones de los Consejos y Direcciones en todos sus ámbitos;</p> <p>Atraer la elección de candidatos que le correspondan a los Consejos Estatales;</p> <p>Elaborar y aplicar, en coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades federativas;</p> <p>Observar y aprobar la Política de Alianzas Electoral de las entidades federativas a propuesta del Consejo Estatal;</p> <p>Tomar las resoluciones políticas y orientar el sentido de los votos emitidos por los Grupos Parlamentarios del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;</p> <p>Tomar las resoluciones políticas y orientar el sentido de las políticas públicas por los Gobiernos del Partido, cuando se trate de asuntos de gran trascendencia, así como aquellos que estén vinculados con la Línea Política y la Declaración de Principios;</p> <p>Presentar propuestas al Consejo Nacional;</p> <p>Observar y aprobar las convocatorias a cargos de elección popular propuestas por los Consejos Estatales;</p> <p>Proponer al Consejo Nacional la Política de Alianzas Electoral, que será aplicada en las candidaturas federales la cual será la base para replicar en las entidades federativas;</p> |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>Remover del cargo a las Coordinaciones o Vice Coordinaciones de las Fracciones Parlamentarias del Partido, en caso de que éstos no cumplan con la Línea Política, el Programa y las normas del Partido, siempre otorgándoles el derecho de audiencia mediante los procedimientos señalados en el presente ordenamiento y los reglamentos que de este emanen;</p> <p>Designar al Titular de: La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; la Dirección de Comunicación Nacional; El Instituto de Formación Política; y la Unidad de Transparencia Nacional.</p> <p>Designar a los integrantes de: El Órgano Técnico Electoral; y del Órgano de Afiliación;</p> <p>Aplicar y administrar de manera colegiada los recursos del Partido en enlace con el titular del Órgano de Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros;</p> <p>Convocar al Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como a dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido; presentar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos.</p> <p>Convocar a la Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el desarrollo del Partido;</p> <p>Solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección interna, para renovar órgano de dirección, previo acuerdo del Consejo Nacional;</p> <p>Designar al cincuenta por ciento de las candidaturas a cargos de elección popular en todos los niveles por ambos principios, observando y atendiendo las propuestas presentadas por el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica y direcciones</p> |
|--|--|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>estatales;</p> <p>Observar y aprobar los convenios de coalición, a propuesta de la Dirección Estatal;</p> <p>Proponer al Pleno del Consejo Nacional a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria;</p> <p>Aprobar los lineamientos del pago de cuotas ordinarias y extraordinarias;</p> <p>Convocar una vez instaladas la mayoría de las Coordinadoras en los Estados, a la instalación de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales;</p> <p>Proponer el Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica postulaciones para candidaturas a cargos de elección popular, de personas afiliadas al partido o externos, para ser valoradas en igualdad de condiciones;</p> <p>Nombrar entre sus integrantes una vocería encargada de difundir las políticas, posturas, y acuerdos de la Dirección Nacional;</p> <p>Designar a la persona responsable de realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral;</p> <p>Intervenir en la solución de controversias a través de medios alternativos; y</p> <p>Las demás que establezca este estatuto y los reglamentos que de éste emanen.</p> <p>En materia de transparencia, se encargan de las obligaciones establecidas en las fracciones: III; XVII; XXXIII; XXXV; XVI del artículo 70, las fracciones: II; III; V; XIV; XV; XVIII; XIX; XX; XXIII del artículo 76, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> |
|--|--|

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|---------------------|-----------|------------|
| | | No aplica. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Descripción:

No aplica.

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|-------------|--------|-----------|
| | X | |

Descripción: Los documentos generados se resguardan en archiveros que cuentan con cerradura y solo tienen acceso personas formalmente designadas para tal efecto.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

La DNE del PRD, se encuentra ubicada en la Avenida Benjamín Franklin, No. 84, Col. Escandón, 1ª Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano de dirección del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:
(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|---|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado... | | | | |
| Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|---|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... | | | | |
| El titular propició directamente sus datos personales al PRD. | | | | |
| El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. | | | | |
| Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
|--|--|--|----|---|
| En caso afirmativo describir: | No se presenta esta situación más que como transferencias que en todo caso, deriven de mandato legalmente fundado y motivado por autoridad competente. | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describir de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

Se transfieren datos personales en la *CAMPAÑA NACIONAL EN DEFENSA DE LA SALUD ¿Te negaron tus medicinas? # yo te defiendo /documentos/API_yo_te_defiendolo.pdf*, al PRD en los ámbitos locales, así como a todas las autoridades del poder judicial, tanto en el ámbito nacional como local, contemplando al universo de autoridades sanitarias y de salud.

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

12. Encargado de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| | | |
|--|----|------|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | NO X |
|--|----|------|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

B. ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1°; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1°; 2° y 3° del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1°; 6°; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 98 al 108 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)¹⁰; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto¹¹, los artículos 98 al 108, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)¹²; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos¹³: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento de Transparencia*, *Acceso a la Información*, *Protección de Datos Personales* y *Gestión Documental*; *Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria*; todos ellos del Partido de la Revolución Democrática.

¹⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

¹¹ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

¹² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

¹³ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|------------------------|--|
| Dato Personal | Los datos personales, que recabe el Órgano de Justicia Intrapartidaria, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx/ |
| Nombre completo | <p>Tener acceso al inmueble donde se ubica el Órgano de Justicia Intrapartidaria. Tener acceso al inmueble donde se ubica el Órgano de Justicia Intrapartidaria.</p> <p>Los datos personales que usted proporcione serán utilizados únicamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Órgano Jurisdiccional Intrapartidario, tales como resolver las controversias de carácter jurisdiccional que se susciten entre las partes, faltas y procedimientos establecidos en el Estatuto y en los reglamentos de Disciplina Interna y de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Asimismo, sus datos personales estarán en resguardo y protección del personal que sea designado como Coordinador de Archivo y Transparencia de este Órgano.</p> <p>Los datos personales sometidos a tratamiento por el Órgano de Justicia Intrapartidaria, podrán ser recabados sin consentimiento del titular, de conformidad con las fracciones I, II, IV y V del artículo 22 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> |
| Domicilio | <p>Los datos personales que usted proporcione serán utilizados únicamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Órgano Jurisdiccional Intrapartidario, tales como resolver las controversias de carácter jurisdiccional que se susciten entre las partes, faltas y procedimientos establecidos en el Estatuto y en los reglamentos de Disciplina Interna y de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Asimismo, sus datos personales estarán en resguardo y protección del personal que sea designado como Coordinador de Archivo y Transparencia de este Órgano.</p> <p>Los datos personales sometidos a tratamiento por el Órgano de Justicia Intrapartidaria, podrán ser recabados sin consentimiento del titular, de</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <p>conformidad con las fracciones I, II, IV y V del artículo 22 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> |
| <p>Entidad o alcaldía de procedencia.</p> | <p>Tener acceso al inmueble donde se ubica el Órgano de Justicia Intrapartidaria. Lo anterior, constituye una medida de seguridad física en materia de protección de datos personales.</p> <p>Los datos personales que usted proporcione serán utilizados únicamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Órgano Jurisdiccional Intrapartidario, tales como resolver las controversias de carácter jurisdiccional que se susciten entre las partes, faltas y procedimientos establecidos en el Estatuto y en los reglamentos de Disciplina Interna y de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Asimismo, sus datos personales estarán en resguardo y protección del personal que sea designado como Coordinador de Archivo y Transparencia de este Órgano.</p> <p>Los datos personales sometidos a tratamiento por el Órgano de Justicia Intrapartidaria, podrán ser recabados sin consentimiento del titular, de conformidad con las fracciones I, II, IV y V del artículo 22 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> |

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta |
|-------------------------|---|---|
| Formulario físico | X | <p>(Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema).</p> |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|---|
| Nombre | María de la Luz Hernández Quezada |
| | Miguel Ángel Bennetts Candelaria |
| | Francisco Ramírez Díaz |
| Cargo | Integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática |
| Teléfono y extensión | 62 35 48 68 |
| Correo electrónico institucional | cgr.cnjprd@gmail.com |
| Obligaciones | <p>En primer término, conforme al artículo 98 del <i>Estatuto del Partido de la Revolución Democrática</i> vigente, el Órgano de Justicia Intrapartidaria es una Comisión de decisión colegiada, el cual será responsable de impartir justicia interna debiendo conducirse con independencia, certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad, respetando los plazos que se establezcan en los ordenamientos de este Instituto político.</p> <p>Tiene el encargo de garantizar los derechos de las personas afiliadas y de resolver aquellas controversias que surjan entre los órganos del Partido y entre integrantes de los mismos dentro del desarrollo de la vida interna del Partido.</p> <p>De acuerdo al artículo 103 del <i>Estatuto del Partido de la Revolución Democrática</i>, el Órgano de Justicia Intrapartidaria, deberá organizar, resguardar y poner a disposición la información pública que posea o emita, en términos de lo dispuesto en la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, la <i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> y la <i>Ley General de Partidos Políticos</i>, así como el <i>Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática</i>.</p> <p>El Órgano de Justicia Intrapartidaria tiene la obligación de velar por el cumplimiento material de los derechos humanos de las personas titulares de datos personales en el marco de sus facultades y atribuciones, en estricto cumplimiento a lo dispuesto, <i>in extenso</i>, en la</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.</i> |
|--|--|

6. Operadores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | José Carlos Roa Silva |
| Cargo | Enlace y coordinador de transparencia del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática. |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 |
| Correo electrónico institucional | transparenciaojiprd@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

| |
|------------|
| No aplica. |
|------------|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|--|--------|-----------|
| | X | |
| Descripción: Libreta de Registro. | | |

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

El Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra ubicado en la Calle bajo 16-A, Col. Roma Sur, Alcaldía. Cuauhtémoc C.P. 06760, Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a las personas titulares de datos personales: (Señalar con una "X", según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... El titular propició directamente sus datos personales al PRD. El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| | | | | |
|---|--------------------------------|--|-----------|----------|
| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
| En caso afirmativo describir: | No se presenta esta situación. | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| | | | | |
|--|-----------|--|-----------|----------|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|-----------|--|-----------|----------|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

Sistema de Datos Personales:

1. **Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que el Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
2. **Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1°; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1°; 2° y 3° del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1°; 6°; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 139 y 140 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)¹⁴; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto¹⁵, los artículos 139 y 140, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)¹⁶; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos¹⁷: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento de Transparencia*, *Acceso a la Información*, *Protección de Datos Personales* y *Gestión Documental*; *Reglamento de Elecciones*; todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

¹⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

¹⁵ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

¹⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

¹⁷ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|--|--|
| Dato Personal | Los datos personales, que recabe el Órgano Técnico Electoral, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx/ |
| Nombre | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar acabo: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Clave de Elector | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar acabo: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Clave Única de Registro de Población (CURP) | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar acabo: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Lugar y fecha de nacimiento | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar acabo: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Nacionalidad | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar a cabo las siguientes actividades: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Domicilio | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar a cabo las siguientes actividades: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Correo electrónico | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar a cabo las siguientes actividades: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Teléfono fijo o móvil | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar a cabo las siguientes actividades: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Lugar de empleo | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar a cabo las siguientes actividades: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Trayectoria Educativa | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar a cabo las siguientes actividades: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Ideología o afiliación política | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar a cabo las siguientes actividades: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--------------------------|--|
| | para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |
| Clave de Elector. | Los datos personales recabados por este Órgano Técnico Electoral serán utilizados para llevar a cabo las siguientes actividades: Registro de precandidatos, Registros de Candidatos, contar con un control de asistencia en Congresos Nacionales, Consejos Nacionales, Consejos Estatales y/o Consejos Electivos, mismos que pueden ser utilizados para dar cumplimiento a Solicitudes de Acceso a la Información. |

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta |
|-------------------------|---|--|
| Formulario físico | X | (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | X | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Edmundo López Delgado |
| | Celia Itati Godoy Lugo |
| | Fátima Baltazar Méndez |
| Cargo | Integrantes del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática |
| Teléfono y extensión | 5562354794 |
| Correo electrónico institucional | oteprd.edmundo@gmail.com oteprd.fatima@gmail.com oteprd.itati@gmail.com |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------|--|
| Obligaciones | El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional, es un órgano de decisión colegiada, de carácter operativo, electo por la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular. En el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen. |
|---------------------|--|

6. Operadores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Erika Macías García |
| Cargo | Enlace de Transparencia del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática |
| Teléfono y extensión | 5562354794 |
| Correo electrónico institucional | erikamg.91@hotmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

Benjamín Franklin 84 - PB, Escandón, Miguel Hidalgo, 11800, Ciudad de México

<https://www.prd.org.mx/>
<https://transparencia-prd.org.mx/>

83

transparenciaprdnacional2019@gmail.com
transparenciaoficios@gmail.com
1 0 8 5 8 0 0 0 — Ext. 8 1 5 3
4 7 4 6 3 5 6 9 Directo



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

No aplica.

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|-------------|--------|-----------|
| | X | |

Descripción: Soporte físico y Soporte electrónico.

Se realiza una digitalización completa de la información que es ingresada a través de Oficialía de partes del OTE-PRD en formato PDF y se almacena conforme a la fecha de recepción en la computadora y en un disco duro, así mismo el documento en físico se resguarda en carpetas

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

El Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra ubicado en la Calle Durango, número 338, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano de dirección del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:
(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | | Transmisión | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | | En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | | Es técnicamente posible (interoperatividad)... El titular propició directamente sus datos personales al PRD. El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| | | | | |
|--|--------------------------------|--|----|---|
| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
| En caso afirmativo describir: | No se presenta esta situación. | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una "X", según corresponda)

| | | | | |
|--|----|--|----|---|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|----|--|----|---|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

D. COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1°; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1°; 2° y 3° del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1°; 6°; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 113 al 117 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)¹⁸; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto¹⁹, los artículos 113 al 117, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)²⁰; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos²¹: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento de Transparencia*, *Acceso a la Información*, *Protección de Datos Personales* y *Gestión Documental*; *Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros*, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

¹⁸ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

¹⁹ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

²⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

²¹ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|----------------------|---|
| Dato Personal | Los datos personales, que recabe la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx/ |
| Nombre | <p>Departamento Jurídico:</p> <p>La protección, seguridad y sensibilidad de los datos personales que se proporcionan con motivo de la formalización de contratos de proveedor de bienes o prestación de servicios, datos que son estrictamente confidenciales, con excepción de lo previsto en materia de transparencia contenidos en los ordenamientos antes citados.</p> <p>Departamento de Contabilidad:</p> <p>Realizar el trámite de recepción de las cuotas ordinarias y extraordinarias, en el que se genera recibo con los datos solicitados.</p> <p>En el caso de solicitarlo la persona titular de datos personales, enviar vía correo electrónico, recibo de aportación y/o constancia de pago de cuotas.</p> <p>Envío de información vía correo electrónico, a militantes y simpatizantes sobre sus aportaciones en los procesos de Precampaña y Campaña del Partido de la Revolución Democrática; así como información sobre cursos, capacitaciones y talleres en materia de fiscalización.</p> <p>Departamento de Recursos Humanos e Informática:</p> <p>Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|--|
| | <p>trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Registro Federal de Contribuyentes | <p>Departamento Jurídico:</p> <p>La protección, seguridad y sensibilidad de los datos personales que se proporcionan con otive de la formalización de contratos de proveedor de bienes o prestación de servicios, datos que son estrictamente confidenciales, con excepción de lo previsto en materia de transparencia contenidos en los ordenamientos antes citados.</p> |
| Domicilio | <p>Departamento de Contabilidad:</p> <p>Realizar el trámite de recepción de las cuotas ordinarias y extraordinarias, en el que se genera recibo con los datos solicitados.</p> <p>En el caso de solicitarlo la persona titular de datos personales, enviar</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

vía correo electrónico, recibo de aportación y/o constancia de pago de cuotas.

Envío de información vía correo electrónico, a militantes y simpatizantes sobre sus aportaciones en los procesos de Precampaña y Campaña del Partido de la Revolución Democrática; así como información sobre cursos, capacitaciones y talleres en materia de fiscalización.

Departamento de Recursos Humanos e Informática:

Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. -Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. -Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|---|
| | por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática. |
| Domicilio Fiscal | Departamento Jurídico: La protección, seguridad y sensibilidad de los datos personales que se proporcionan con motivo de la formalización de contratos de proveedor de bienes o prestación de servicios, datos que son estrictamente confidenciales, con excepción de lo previsto en materia de transparencia contenidos en los ordenamientos antes citados. |
| Número de Registro Nacional de Proveedores | Departamento Jurídico: La protección, seguridad y sensibilidad de los datos personales que se proporcionan con motivo de la formalización de contratos de proveedor de bienes o prestación de servicios, datos que son estrictamente confidenciales, con excepción de lo previsto en materia de transparencia contenidos en los ordenamientos antes citados. |
| Teléfono de contacto | Departamento Jurídico: La protección, seguridad y sensibilidad de los datos personales que se proporcionan con motivo de la formalización de contratos de proveedor de bienes o prestación de servicios, datos que son estrictamente confidenciales, con excepción de lo previsto en materia de transparencia contenidos en los ordenamientos antes citados. |
| Correo electrónico | Departamento Jurídico: Su fin es la comunicación con los usuarios, si bien, lo ideal es que proporcionen el correo institucional, en caso de proporcionar el personal ésta también se usa como único medio de comunicación con el usuario. |
| Clave Única de Registro de Población | Departamento de Recursos Humanos e Informática: Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------|--|
| | <p>y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Estado Civil | Departamento de Recursos Humanos e Informática: Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------|---|
| | <p>Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Nacionalidad | <p>Departamento de Recursos Humanos e Informática:</p> <p>Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-------------|--|
| | <p>sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Edad | <p>Departamento de Recursos Humanos e Informática:</p> <p>Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|---|
| | <p>cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Información financiera y patrimonial | <p>Departamento de Recursos Humanos e Informática:</p> <p>-Promover la participación del pueblo en la vida democrática - Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Número de seguridad social | <p>Departamento de Recursos Humanos e Informática:</p> <p>Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--------------------|---|
| | <p>Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Escolaridad | <p>Departamento de Recursos Humanos e Informática:</p> <p>Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|----------------------------|---|
| | <p>jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Experiencia laboral | <p>Departamento de Recursos Humanos e Informática:</p> <p>Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-------------------------------|--|
| | <p>y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Referencias personales | <p>Departamento de Recursos Humanos e Informática:</p> <p>Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook,</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|---|
| | twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática. |
| Beneficiarios de cuentas bancarias | Departamento de Recursos Humanos e Informática: Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. -Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. -Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|---|
| Documentos de reclutamiento, nombramiento, referencias laborales | Departamento de Recursos Humanos e Informática: Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática. |
| Huella digital | Departamento de Recursos Humanos e Informática: Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-------------|---|
| | <p>la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. - Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. - Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Sexo | <p>Departamento de Recursos Humanos e Informática:</p> <p>Promover la participación del pueblo en la vida democrática -Contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país. -Identificar a los trabajadores del Partido de la Revolución Democrática. 5 -Asignar las funciones a desempeñar. -Aplicar fórmulas salariales para calcular los montos de</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|------------------------------|--|
| | <p>pago por nómina. -Registrar fechas de altas y bajas. -Generar los recibos y contratos. -Identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión. -Probar su consentimiento y de verificación de la integridad a través de la firma. -Cuantificar montos por seguros sociales. -Gestionar permisos, vacaciones, horas extraordinarias, inasistencias y régimen disciplinario. -Realizar aportaciones. -Gestionar altas, bajas, modificaciones de sueldos y salarios, prima de riesgo de trabajo y pago de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía y vejez (RCV) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). -Realizar retenciones fiscales. -Aperturar cuentas en bancos y realizar los depósitos correspondientes a nómina. -Avisar a familiares y/o conocidos en situaciones de riesgo o accidente laboral. -Aprobar la información contenida en un documento de carácter legal. -Evaluar perfiles y aptitudes en situaciones de ascensos laborales y/o asignación e nuevas funciones laborales. -Aplicar cuestionarios que se deriven de disposiciones legales aplicables. -Comprobar ante el Instituto Nacional Electoral el uso de los recursos utilizados en el pago de su salario. -Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades jurisdiccionales. - Dar respuesta a los requerimientos de información que, de manera fundada y motivada, solicitan las autoridades que procuran justicia penal-electoral. -Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente 6 facebook, twitter, Instagram y youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática.</p> |
| Credencial de elector | <p>Departamento de Contabilidad:</p> <p>Realizar el trámite de recepción de las cuotas ordinarias y extraordinarias, en el que se genera recibo con los datos solicitados.</p> <p>En el caso de solicitarlo la persona titular de datos personales, enviar vía correo electrónico, recibo de aportación y/o constancia de pago de cuotas.</p> <p>Envío de información vía correo electrónico, a militantes y simpatizantes sobre sus aportaciones en los procesos de Precampaña y Campaña del Partido de la Revolución Democrática; así como</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | información sobre cursos, capacitaciones y talleres en materia de fiscalización. |
|--|--|

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
|-------------------------|---|---|
| Formulario físico | X | |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Manuel Cifuentes Vargas, Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, bajo cuya adscripción se encuentran: Carlos Espinoza Cruz Jefe del Departamento de Recursos Humanos e Informática; Juan Felipe Ríos Guzmán, Jefe del Departamento de Tesorería; Juan Armando Hernández Mejía, Jefe del Departamento de Contabilidad; José Cristóbal López Mendoza, Jefe del Departamento de Administración; y Salvador González García, Jefe del Departamento Jurídico. |
| Cargo | Coordinador de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, bajo cuya adscripción se encuentran: Jefe del Departamento de Recursos Humanos e Informática; Jefe del Departamento de Tesorería; Jefe del Departamento de Contabilidad; Jefe del Departamento de Administración; y Jefe del Departamento Jurídico. |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 |
| Correo electrónico institucional | juridico_prd_nacional@hotmail.com |
| Obligaciones | Salvaguardar los datos personales de las personas titulares de los mismos, en el ámbito de facultades y atribuciones del órgano intrapartidario antes descrito, así como de las áreas a su cargo. Lo anterior, en estricto cumplimiento a la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> ; <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> ; y la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados</i> . |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

6. Operadores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombres | Daniel González Soto (Enlace de Transparencia del Departamento Jurídico) Silvia Torres Pacheco (Enlace de Transparencia del Departamento Jurídico) Carlos Espinoza Cruz Jefe del Departamento de Recursos Humanos e Informática; Juan Felipe Ríos Guzmán, Jefe del Departamento de Tesorería; Juan Armando Hernández Mejía, Jefe del Departamento de Contabilidad; José Cristóbal López Mendoza, Jefe del Departamento de Administración; y Salvador González García, Jefe del Departamento Jurídico |
| Cargo | Enlace de transparencia del Departamento la Jurídico de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática Jefe del Departamento de Recursos Humanos e Informática; Jefe del Departamento de Tesorería; Jefe del Departamento de Contabilidad; Jefe del Departamento de Administración; y Jefe del Departamento Jurídico |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 |
| Correo electrónico institucional | juridico_prd_nacional@hotmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y el Reglamento de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|---------------------|-----------|------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

No aplica.

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|--|--------|-----------|
| | X | |
| Descripción: Formatos impresos. | | |

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

La Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra ubicada en la Avenida Benjamín Franklin, No. 84, Col. Escandón, 1ª Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:
(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|---|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. | | | | |
| Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|---|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... | | | | |
| El titular propició directamente sus datos personales al PRD. | | | | |
| El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. | | | | |
| Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
|--|--------------------------------|--|----|---|
| En caso afirmativo describir: | No se presenta esta situación. | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una "X", según corresponda)

| | | | | |
|---|----|--|----|---|
| Existe un prestador de servicios-persona, física o moral, pública o privada ajena a la Secretaría-, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|---|----|--|----|---|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

E. REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1°; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1°; 2° y 3° del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1°; 6°; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 38, inciso d) del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)²²; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto²³, los artículos 38, inciso f), del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)²⁴; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos²⁵: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento del Congreso Nacional*; *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales*; *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental*; *Reglamento de Afiliación*; *Reglamento de los Consejos*; *Reglamento de Direcciones*; *Reglamento de Elecciones*; *Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales*; *Reglamento del Instituto de Formación Política*; *Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres*; *Reglamento*

²² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

²³ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

²⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

²⁵ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

del Órgano de Justicia Intrapartidaria; Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática; y el Reglamento del Instituto de Formación Política, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|------------------------------|---|
| Dato Personal | Los datos personales, que recabe la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx/ |
| Nombre | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Edad | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Fecha de nacimiento | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Lugar de nacimiento | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Trayectoria académica | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Firma | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Fotografía | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| CURP | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| RFC | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Dirección | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------------|--|
| | facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Teléfono | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Correo Electrónico | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |
| Clave de Elector | La R-PRD-CG-INE, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para el registro de candidatos en comicios federales. |

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
|-------------------------|---|--|
| Formulario físico | X | |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | X | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---|---|
| Nombre | Camerino Eleazar Márquez Madrid |
| Cargo | Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática / Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral |
| Teléfono y extensión | 56284642 Ext. 344642 |
| Correo electrónico institucional | cameleazar@hotmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|--|
| | personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |
|--|--|

6. Operadores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Antonio Aarón Ávalos de Anda |
| Cargo | Enlace de transparencia de la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral |
| Teléfono y extensión | 56284642 Ext. 344642 |
| Correo electrónico institucional | representacion.prd.ine@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

Benjamín Franklin 84 - PB, Escandón, Miguel Hidalgo, 11800, Ciudad de México

<https://www.prd.org.mx/>
<https://transparencia-prd.org.mx/>

113

transparenciaprdnacional2019@gmail.com
transparenciaoficios@gmail.com
1 0 8 5 8 0 0 0 — Ext. 8 1 5 3
4 7 4 6 3 5 6 9 Directo



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

No aplica.

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|-------------|--------|-----------|
| | X | |

Descripción: Los datos personales se almacenan en discos duros, que en ningún caso se comparten, también se mantienen en carpetas impresas que solamente las personas autorizadas pueden consultar.

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

La Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se encuentra ubicada Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México., donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano de dirección del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... El titular propició directamente sus datos personales al PRD. El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
|---|----|--|----|---|
| En caso afirmativo describir: | | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una "X", según corresponda)

| | | | | |
|--|----|--|----|---|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|----|--|----|---|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

F. ÓRGANO DE AFILIACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que el Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1°; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1°; 2° y 3° del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1°; 6°; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 141 y 142 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)²⁶; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto²⁷, los artículos 141 y 142, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)²⁸; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos²⁹: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento del Congreso Nacional*; *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales*; *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental*; *Reglamento de Afiliación*; *Reglamento de los Consejos*; *Reglamento de Direcciones*; *Reglamento de Elecciones*; *Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales*; *Reglamento del Instituto de Formación Política*; *Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres*; *Reglamento del Órgano de Justicia*

²⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

²⁷ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

²⁸ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

²⁹ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Intrapartidaria; Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|---------------------------|---|
| Datos | Los datos personales, que recabe el Órgano de Afiliación, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx |
| Nombre | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalesensibles.PDF</p> |
| Correo electrónico | Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|----------------------------|---|
| | <p>f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamiento%20personales%20sensibles.PDF</p> |
| Lugar de nacimiento | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamiento%20personales%20sensibles.PDF</p> |
| Firma | Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-------------------|---|
| | <p>exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamiento-personales-sensibles.PDF</p> |
| Fotografía | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-------------------------|--|
| | <p>en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo. http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalessensibles.PDF</p> |
| Clave de Elector | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo. http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalessensibles.PDF</p> |
| OCR | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--------------------------|---|
| | <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalessensibles.PDF</p> |
| Sección Electoral | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalessensibles.PDF</p> |
| Teléfono | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------------|---|
| | <p>cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalessensibles.PDF</p> |
| Correo Electrónico | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalessensibles.PDF</p> |
| Huella dactilar | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c)</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|------------------------------|--|
| | <p>conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalesensibles.PDF</p> |
| Reconocimiento Facial | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--------------------------------|---|
| | http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalesensibles.PDF |
| Reconocimiento de Firma | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que puedan hacerlo.</p> <p>http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalesensibles.PDF</p> |
| Afiliación Política | <p>Los datos personales recabados por este Partido, serán utilizados exclusivamente para dar atención a: a) solicitudes de afiliación o refrendo; b) elaboración, actualización o baja de padrón; c) conformación del listado nominal; d) procesos ante los diversos órganos e instancias partidarias; e) cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, f) ejercicio de derechos ARCO, así como, en su caso, g) en el registro de candidaturas, elecciones internas y demás normatividad aplicable en cumplimiento de nuestras competencias, derechos y obligaciones. Su debida integración asegura certeza, legalidad y transparencia a las personas afiliadas y es el instrumento base para alcanzar los fines electorales y estratégicos del partido.</p> <p>Las finalidades relativas a los incisos a), b) y c), requieren, por llevar implícito el tratamiento de un dato sensible, con la finalidad de que las</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | personas titulares de los datos personales puedan manifestar de manera libre, específica e informada y, en su caso, otorguen su consentimiento para el tratamiento de su información sobre afiliación política, inserto en el mecanismo anexo al presente, encontrarán un mecanismo para que _____ puedan _____ hacerlo. http://asesoresdaf.com.mx/pdf/Tratamientopersonalesensibles.PDF |
|--|---|

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
|-------------------------|---|---|
| Formulario físico | X | |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Erick Zaldívar Miranda Miriam Hernández Roldán Edgar Alonso Blasio García |
| Cargo | Integrantes del Órgano de Afiliación |
| Teléfono y extensión | 50044007 50044012 |
| Correo electrónico institucional | afiliacionprd@hotmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--|---|
| | vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |
|--|---|

6. Operadores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Erick Zaldívar Miranda Miriam Hernández Roldán Edgar Alonso Blasio García |
| Cargo | Integrantes del Órgano de Afiliación |
| Teléfono y extensión | 50044007 50044012 |
| Correo electrónico institucional | afiliacionprd@hotmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

| |
|------------|
| No aplica. |
|------------|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|--|--------|-----------|
| | X | |
| Descripción: Los documentos generados se resguardan en archiveros que cuentan con cerradura y solo tienen acceso personas formalmente designadas para tal efecto. | | |

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

El Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra ubicada en la Av. Monterrey N° 50, Colonia Roma C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:
(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... El titular propició directamente sus datos personales al PRD. El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. También ocurre que las personas titulares de datos personales, entregan sus datos al Instituto Electoral a través de aplicaciones electrónicas, que después, mediante mesas de control, son entregados al Partido de la Revolución Democrática, en formatos que de igual forma, hacen posible la portabilidad. | | | | |

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
|--|--------------------------------|--|----|---|
| En caso afirmativo describir: | No se presenta esta situación. | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una "X", según corresponda)

| | | | | |
|--|----|--|----|---|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|----|--|----|---|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

G. ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que la Organización Nacional de Mujeres del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1º; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1º; 2º y 3º del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1º; 6º; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 147 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)³⁰; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto³¹, los artículos 147, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)³²; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos³³: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento del Congreso Nacional*; *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales*; *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental*; *Reglamento de Afiliación*; *Reglamento de los Consejos*; *Reglamento de Direcciones*; *Reglamento de Elecciones*; *Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales*; *Reglamento del Instituto de Formación Política*; *Reglamento de la Organización*

³⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

³¹ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

³² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

³³ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Nacional de Mujeres; Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria; Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|------------------------|---|
| Datos | Los datos personales, que recabe la Organización Nacional de Mujeres, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx |
| Nombre Completo | <p>ONM PRD: Organización, información, registros y planeación. Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento la diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de la mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencia.</p> <p>Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se registrá bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia, teniendo como lema: “Libertad, Igualdad y Sororidad”. La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres de manera permanente.</p> <p>Con la finalidad de actualizar la pertenencia a la Organización Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.</p> <p>Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;</p> <p>Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones Estatales; Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------|--|
| | <p>Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;</p> <p>En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;</p> <p>Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;</p> <p>Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su Estructura.</p> |
| Estado | <p>ONM PRD: Organización, información, registros y planeación. Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento la diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de la mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencia.</p> <p>Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se registrará bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia, teniendo como lema: “Libertad, Igualdad y Sororidad”. La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres de manera permanente.</p> <p>Con la finalidad de actualizar la pertenencia a la Organización Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.</p> <p>Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;</p> <p>Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones Estatales; Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>Mujeres;</p> <p>Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;</p> <p>En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;</p> <p>Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;</p> <p>Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su Estructura.</p> |
| Municipio o Alcaldía | <p>ONM PRD: Organización, información, registros y planeación. Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento la diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de la mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencia.</p> <p>Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se registrá bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia, teniendo como lema: “Libertad, Igualdad y Sororidad”. La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres de manera permanente.</p> <p>Con la finalidad de actualizar la pertenencia a la Organización Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.</p> <p>Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;</p> <p>Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>Estatales; Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;</p> <p>Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;</p> <p>En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;</p> <p>Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;</p> <p>Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su Estructura.</p> |
| Numero de celular o móvil | <p>ONM PRD: Organización, información, registros y planeación. Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento la diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de la mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencia.</p> <p>Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se registrará bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia, teniendo como lema: “Libertad, Igualdad y Sororidad”. La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres de manera permanente.</p> <p>Con la finalidad de actualizar la pertenencia a la Organización Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.</p> <p>Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones Estatales; Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;</p> <p>Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;</p> <p>En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;</p> <p>Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;</p> <p>Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su Estructura.</p> |
| Fecha de afiliación al PRD | <p>ONM PRD: Organización, información, registros y planeación. Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento la diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de la mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencia.</p> <p>Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se registrará bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia, teniendo como lema: “Libertad, Igualdad y Sororidad”. La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres de manera permanente.</p> <p>Con la finalidad de actualizar la pertenencia a la Organización Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|---|
| | <p>Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;</p> <p>Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones Estatales; Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;</p> <p>Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;</p> <p>En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;</p> <p>Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;</p> <p>Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su Estructura.</p> |
| Descripción de su actividad como militante del PRD en su entidad | <p>ONM PRD: Organización, información, registros y planeación. Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento la diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de la mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencia.</p> <p>Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se registrará bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia, teniendo como lema: “Libertad, Igualdad y Sororidad”. La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres de manera permanente.</p> <p>Con la finalidad de actualizar la pertenencia a la Organización Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|------------------------------------|--|
| | <p>emita para tal efecto.</p> <p>Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;</p> <p>Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones Estatales; Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;</p> <p>Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;</p> <p>En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;</p> <p>Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;</p> <p>Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su Estructura.</p> |
| Cargo (en caso de poseerlo) | <p>ONM PRD: Organización, información, registros y planeación. Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento la diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de la mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencia.</p> <p>Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se registrará bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia, teniendo como lema: “Libertad, Igualdad y Sororidad”. La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres de manera permanente.</p> <p>Con la finalidad de actualizar la pertenencia a la Organización</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------------|---|
| | <p>Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.</p> <p>Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;</p> <p>Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones Estatales; Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;</p> <p>Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;</p> <p>En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;</p> <p>Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;</p> <p>Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su Estructura.</p> |
| Correo electrónico | <p>ONM PRD: Organización, información, registros y planeación. Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento la diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de la mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencia.</p> <p>Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se registrará bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia, teniendo como lema: “Libertad, Igualdad y Sororidad”. La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres de manera permanente.</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-----------------------|---|
| | <p>Con la finalidad de actualizar la pertenencia a la Organización Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.</p> <p>Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;</p> <p>Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones Estatales; Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;</p> <p>Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;</p> <p>En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;</p> <p>Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;</p> <p>Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su Estructura.</p> |
| Redes sociales | <p>ONM PRD: Organización, información, registros y planeación. Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento la diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de la mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones, coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencia.</p> <p>Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se registrará bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia, teniendo como lema: “Libertad, Igualdad y Sororidad”. La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--------------------|---|
| | <p>Mujeres de manera permanente.</p> <p>Con la finalidad de actualizar la pertenencia a la Organización Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.</p> <p>Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;</p> <p>Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones Estatales; Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;</p> <p>Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;</p> <p>En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;</p> <p>Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;</p> <p>Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su Estructura.</p> |
| Ocupación | <p>Difundir la celebración de eventos y las actividades descritas anteriormente en redes sociales y plataformas digitales de acceso público.</p> <p>De estar de acuerdo valide el siguiente campo <input checked="" type="radio"/> de no estar de acuerdo elija <input type="radio"/>. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA TÍTULAR DE DATOS PERSONALES: NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p> <p>Dar seguimiento a dudas y consultas que se hayan generado en la realización de cualquiera de las actividades descritas.</p> <p>Hacer de su conocimiento la celebración o realización de las actividades descritas en el futuro.</p> |
| Escolaridad | <p>Difundir la celebración de eventos y las actividades descritas anteriormente en redes sociales y plataformas digitales de acceso público.</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-------------|--|
| | <p>De estar de acuerdo valide el siguiente campo <input checked="" type="radio"/> de no estar de acuerdo elija <input type="radio"/>. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA TÍTULAR DE DATOS PERSONALES: NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p> <p>Dar seguimiento a dudas y consultas que se hayan generado en la realización de cualquiera de las actividades descritas.</p> <p>Hacer de su conocimiento la celebración o realización de las actividades descritas en el futuro.</p> |
| Edad | <p>Difundir la celebración de eventos y las actividades descritas anteriormente en redes sociales y plataformas digitales de acceso público.</p> <p>De estar de acuerdo valide el siguiente campo <input checked="" type="radio"/> de no estar de acuerdo elija <input type="radio"/>. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA TÍTULAR DE DATOS PERSONALES: NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p> <p>Dar seguimiento a dudas y consultas que se hayan generado en la realización de cualquiera de las actividades descritas.</p> <p>Hacer de su conocimiento la celebración o realización de las actividades descritas en el futuro.</p> |

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
|-------------------------|-------------------------------------|---|
| Formulario físico | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Formulario electrónico | <input type="checkbox"/> | |
| Texto libre físico | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Texto libre electrónico | <input type="checkbox"/> | |
| Vía telefónica | <input type="checkbox"/> | |
| Otro | <input type="checkbox"/> | |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Lic. Ernestina Ramírez Ortiz Lic. Deborah Marlín Romero Vázquez Lic. Martha Dalia Gastélum Valenzuela Lic. Cristina Ramírez Carmona Lic. Ma. De los Ángeles Sánchez Lira |
| Cargo | Integrantes de la Coordinación Nacional de la Organización Nacional de Mujeres |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 |
| Correo electrónico institucional | coordinacionnacionaldemujeres@dnepd.org.mx |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

6. Operadores del Sistema:

| | |
|-----------------------------|---|
| Nombre | Lic. Ernestina Ramírez Ortiz |
| Cargo | Enlace de Transparencia de la Coordinación Nacional de la Organización Nacional de Mujeres del Partido de la Revolución Democrática |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 ext 8902 |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|--|
| Correo electrónico institucional | coordinacionnacionaldemujeres@dneprd.org.mx foronuevosol.tlaxcala@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

No aplica.

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|--|---------------|------------------|
| | X | |
| Descripción: Formatos impresos. | | |

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

La ONM del PRD, se encuentra ubicada en la Avenida Benjamín Franklin, No. 84, Col. Escandón, 1ª Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano de dirección del Partido



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:
(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... El titular propició directamente sus datos personales al PRD. El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
|--|--------------------------------|--|----|---|
| En caso afirmativo describir: | No se presenta esta situación. | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una "X", según corresponda)

| | | | | |
|--|----|--|----|---|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|----|--|----|---|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

H. IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que el IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1°; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1°; 2° y 3° del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1°; 6°; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 30 al 34, 61, 72 y 75 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)³⁴; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto³⁵, los artículos 27, 30 y 33, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)³⁶; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos³⁷: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento del Congreso Nacional*; *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales*; *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental*; *Reglamento de Afiliación*; *Reglamento de los Consejos*; *Reglamento de Direcciones*; *Reglamento de Elecciones*; *Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales*; *Reglamento del Instituto de Formación Política*; *Reglamento de la Organización Nacional*

³⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

³⁵ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

³⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

³⁷ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

de Mujeres; Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria; Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática; y el Reglamento del Instituto de Formación Política, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|----------------------|---|
| Dato Personal | Los datos personales, que recabe el Consejo Nacional, para distintos fines serán informados mediante aviso de privacidad, que podrá ser consultado en: https://www.prd.org.mx/ |
| Nombre | Cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Ejercicio de derechos ARCO. Integrar un sistema de registro de los Plenos realizados por el Consejo Nacional para control de asistencia y la determinación del quórum. Cumplimiento de obligaciones legales ante el Instituto Nacional Electoral (INE). |
| Firma | Cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Ejercicio de derechos ARCO. Integrar un sistema de registro de los Plenos realizados por el Consejo Nacional para control de asistencia y la determinación del quórum. Cumplimiento de obligaciones legales ante el Instituto Nacional Electoral (INE). |
| Fotografía | Cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Ejercicio de derechos ARCO. Integrar un sistema de registro de los Plenos realizados por el Consejo Nacional para control de asistencia y la determinación del quórum. Cumplimiento de obligaciones legales ante el Instituto Nacional Electoral (INE). |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|--------------------------|--|
| CURP | <p>Cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Ejercicio de derechos ARCO.</p> <p>Integrar un sistema de registro de los Plenos realizados por el Consejo Nacional para control de asistencia y la determinación del quórum.</p> <p>Cumplimiento de obligaciones legales ante el Instituto Nacional Electoral (INE).</p> |
| Clave Electoral | <p>Cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Ejercicio de derechos ARCO.</p> <p>Integrar un sistema de registro de los Plenos realizados por el Consejo Nacional para control de asistencia y la determinación del quórum.</p> <p>Cumplimiento de obligaciones legales ante el Instituto Nacional Electoral (INE).</p> |
| Sección Electoral | <p>Cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Ejercicio de derechos ARCO.</p> <p>Integrar un sistema de registro de los Plenos realizados por el Consejo Nacional para control de asistencia y la determinación del quórum.</p> <p>Cumplimiento de obligaciones legales ante el Instituto Nacional Electoral (INE).</p> |
| Domicilio | <p>Cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Ejercicio de derechos ARCO.</p> <p>Integrar un sistema de registro de los Plenos realizados por el Consejo Nacional para control de asistencia y la determinación del quórum.</p> <p>Cumplimiento de obligaciones legales ante el Instituto Nacional Electoral (INE).</p> |

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

Benjamín Franklin 84 - PB, Escandón, Miguel Hidalgo, 11800, Ciudad de México

<https://www.prd.org.mx/>
<https://transparencia-prd.org.mx/>

149

transparenciaprdnacional2019@gmail.com
transparenciaoficios@gmail.com
1 0 8 5 8 0 0 0 — Ext. 8 1 5 3
4 7 4 6 3 5 6 9 Directo



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| Directa | | Indirecta (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
|-------------------------|---|---|
| Formulario físico | X | |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Arturo Prida Romero Gabriela Quiroga Anguiano Natalie Bermudez Molina |
| Cargo | Integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Nacional |
| Teléfono y extensión | 50044039 y 50044041 |
| Correo electrónico institucional | albertoamadorius@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

6. Operadores del Sistema:

| | |
|---------------|--|
| Nombre | Alberto Agustín Pérez Amador |
| Cargo | Enlace de transparencia de Mesa Directiva del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|--|
| Teléfono y extensión | 5004 4039 y 5004 4041 |
| Correo electrónico institucional | albertoamadorius@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

| |
|------------|
| No aplica. |
|------------|

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|---------------------------------------|---------------|------------------|
| | X | |
| Descripción: Formatos físicos. | | |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

El Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra ubicada en Av. Monterrey N° 50, Colonia Roma C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano de dirección del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:
(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... El titular propició directamente sus datos personales al PRD. El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| | | | | |
|--|----|--|----|---|
| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
|--|----|--|----|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En caso afirmativo describir:

No se presenta esta situación.

a) **Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General**

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.

b) **Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General**

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una "X", según corresponda)

| | | | | |
|--|----|--|----|---|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|----|--|----|---|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

I. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que la Dirección de Comunicación del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1º; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1º; 2º y 3º del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1º; 6º; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 118 al 120 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)³⁸; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto³⁹, los artículos 19; 24; 25; 26; 28; 29; 36, 37, 39, 40, 43, 57, 62, 63, 75 al 81, 82 al 86, 118 al 120, 143 al 146, 147, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)⁴⁰; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos⁴¹: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento del Congreso Nacional*; *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales*; *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental*; *Reglamento de Afiliación*; *Reglamento de los Consejos*; *Reglamento de Direcciones*; *Reglamento de Elecciones*; *Reglamento de las*

³⁸ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

³⁹ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

⁴⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

⁴¹ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales; Reglamento del Instituto de Formación Política; Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres; Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria; Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|---|---|
| Datos | Los datos personales, que recabe la Dirección de Comunicación Nacional, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx/ |
| Nombre Completo | Integrar un sistema de registro para los representantes de medios de comunicación (externa al partido), con el que podrán asistir a los eventos que convoque el Partido. Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Partido de la Revolución Democrática. Enviar boletines y posicionamientos en medios de comunicación. |
| Correo electrónico | Integrar un sistema de registro para los representantes de medios de comunicación (externa al partido), con el que podrán asistir a los eventos que convoque el Partido. Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Partido de la Revolución Democrática. Enviar boletines y posicionamientos en medios de comunicación. |
| Medio de comunicación al que pertenece | Integrar un sistema de registro para los representantes de medios de comunicación (externa al partido), con el que podrán asistir a los eventos que convoque el Partido. Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Partido de la Revolución Democrática. Enviar boletines y posicionamientos en medios de comunicación. |
| Nombre completo | En la página Web, mediante el buzón de sugerencias o peticiones, se tiene contacto con la ciudadanía mediante el link http://www.prd.org.mx/index.php/recibimos-tuscomentarios . |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------------|--|
| Correo electrónico | En la página Web, mediante el buzón de sugerencias o peticiones, se tiene contacto con la ciudadanía mediante el link http://www.prd.org.mx/index.php/recibimos-tuscomentarios . |
| Fotografía y Video | Tomar fotografías y video de los eventos que realiza el Partido de la Revolución Democrática, mismos que se utilizan como evidencia de dichos eventos, y que podrían ser difundidos en las diferentes redes sociales y páginas oficiales del Partido de la Revolución Democrática. |

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta |
|-------------------------|---|--|
| Formulario físico | X | (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Lic. Esperanza Mazariegos Aguilar |
| Cargo | Dirección de Comunicación Nacional |
| Teléfono y extensión | 10858000 Ext. 8049 |
| Correo electrónico institucional | prd.dircomunicacionnal@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

6. Operadores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Paulino Díaz Roque |
| Cargo | Enlace de Transparencia de la Dirección de Comunicación Nacional del Partido de la Revolución Democrática |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 Ext. 8026 |
| Correo electrónico institucional | paulinodiaz@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|---------------------|-----------|------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

No aplica.

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|---------------------------------------|--------|-----------|
| | X | |
| Descripción: Formatos físicos. | | |

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

La Dirección de Comunicación Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra ubicada en la Avenida Benjamín Franklin, No. 84, Col. Escandón, 1ª Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|---|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. | | | | |
| Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|---|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... | | | | |
| El titular propició directamente sus datos personales al PRD. | | | | |
| El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. | | | | |
| Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
|--|--------------------------------|--|----|---|
| En caso afirmativo describir: | No se presenta esta situación. | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una "X", según corresponda)

| | | | | |
|--|----|--|----|---|
| Existe un prestador de servicios -persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría-, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|----|--|----|---|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

J. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1º; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1º; 2º y 3º del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1º; 6º; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 123 al 127 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)⁴²; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto⁴³, los artículos 123 al 127, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)⁴⁴; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos⁴⁵: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento del Congreso Nacional*; *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales*; *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental*; *Reglamento de Afiliación*; *Reglamento de los Consejos*; *Reglamento de Direcciones*; *Reglamento de Elecciones*; *Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales*; *Reglamento del Instituto de*

⁴² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

⁴³ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

⁴⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

⁴⁵ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Formación Política; Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres; Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria; Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|----------------------|---|
| Dato Personal | Los datos personales, que recabe la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx/ |
| Nombre | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. |
| Edad | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. . |
| Firma | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. |
| Fotografía | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. Promover las actividades institucionales realizadas por las áreas que integran el Partido, a través de los distintos medios de comunicación o plataformas digitales, particularmente Facebook, Twitter, Instagram y Youtube, así como las páginas de este instituto político Partido de la Revolución Democrática. |
| CURP | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. |
| RFC | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. |
| Dirección | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------------|---|
| Cuentas Bancarias | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. |
| Teléfono; | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. |
| Correo Electrónico | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues es la instancia facultada para la recepción de su declaración patrimonial. |
| Imagen en Video | La UT-PRD, recabará sus datos personales, pues una la instancia facultada para impartir capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales al seno de este Instituto político y, en caso de que así lo autoricen las personas titulares de datos personales, y así se determine, están sean difundidas en plataformas como <i>YouTube</i> . |

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
|-------------------------|---|---|
| Formulario físico | X | |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---------------|--|
| Nombre | Antonio Aarón Ávalos de Anda Tania Maratalina Roque Medel |
| Cargo | Titular de la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática Integrante de la de la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|--|
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 Ext. 8153 |
| Correo electrónico institucional | transparenciaprdsnacional2019@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

6. Operadores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Rosa Isela Meza Castellanos, Enlace de Transparencia y Protección de Datos de la Unidad de Transparencia; Karina Macías Maldonado, Responsable del archivo de trámite y persona facultada para recibir declaraciones patrimoniales; Sara Leticia Mendoza Flores, Persona facultada para recibir declaraciones patrimoniales; |
| Cargo | Enlace de Transparencia y Protección de Datos de la Unidad de Transparencia Responsable del archivo de trámite y persona facultada para recibir declaraciones patrimoniales Persona facultada para recibir declaraciones patrimoniales |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00, Ext. 8153 |
| Correo electrónico institucional | transparenciaprdsnacional2019@gmail.com |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------|--|
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |
|---------------------|--|

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

| |
|------------|
| No aplica. |
|------------|

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|---------------------------------------|---------------|------------------|
| | X | |
| Descripción: Formatos físicos. | | |

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

La Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra ubicada en la Avenida Benjamín Franklin, No. 84, Col. Escandón, 1ª Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.

10. Portabilidad de datos:

Benjamín Franklin 84 - PB, Escandón, Miguel Hidalgo, 11800, Ciudad de México

<https://www.prd.org.mx/>
<https://transparencia-prd.org.mx/>

165

transparenciaprdnacional2019@gmail.com
transparenciaoficios@gmail.com
1 0 8 5 8 0 0 0 — Ext. 8 1 5 3
4 7 4 6 3 5 6 9 Directo



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... El titular propició directamente sus datos personales al PRD. El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
|---|----|--|----|---|
| En caso afirmativo describir: | | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una "X", según corresponda)

| | | | | |
|--|----|--|----|---|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|----|--|----|---|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

K. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1°; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1°; 2° y 3° del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1°; 6°; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 118 al 120 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)⁴⁶; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto⁴⁷, los artículos 19; 24; 25; 26; 28; 29; 36, 37, 39, 40, 43, 57, 62, 63, 75 al 81, 82 al 86, 118 al 120, 143 al 146, 147, del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)⁴⁸; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos⁴⁹: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento del Congreso Nacional*; *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales*; *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental*; *Reglamento de Afiliación*; *Reglamento de los Consejos*; *Reglamento de Direcciones*; *Reglamento de Elecciones*; *Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales*; *Reglamento del Instituto de*

⁴⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

⁴⁷ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

⁴⁸ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

⁴⁹ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



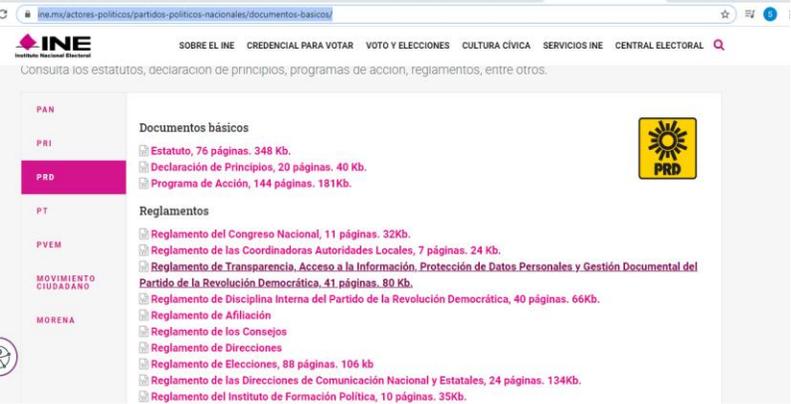
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Formación Política; Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres; Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria; Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|---|---|
| Dato Personal | Los datos personales, que recabe el <u>Comité de Transparencia</u> , para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx/ |
| Todos los datos personales que son recabados por los órganos intrapartidarios del Partido de la Revolución Democrática | Para dar cumplimiento al artículo 9 del <i>Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática</i> , que puede ser consultado mediante el siguiente hipervínculo: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ , seleccionando el logo del PRD:  |

4. Forma de obtención de los datos personales:

Benjamín Franklin 84 - PB, Escandón, Miguel Hidalgo, 11800, Ciudad de México

<https://www.prd.org.mx/>
<https://transparencia-prd.org.mx/>

169

transparenciaprdnacional2019@gmail.com
transparenciaoficios@gmail.com
1 0 8 5 8 0 0 0 — Ext. 8 1 5 3
4 7 4 6 3 5 6 9 Directo



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta |
|-------------------------|---|--|
| Formulario físico | X | (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Mtro. Antonio Aarón Ávalos de Anda; Lic, Salvador González García; Lic. Adriana Díaz Contreras; Lic. Aida Stephany Santiago Fernández; Lic. Ángel Clemente Ávila Romero; Lic. Fernando Belaunzarán Méndez; Lic. Karen Quiroga Anguiano; Lic. Camerino Eleazar Márquez Madrid; y Lic. Arturo Prida Romero. |
| Cargo | Presidente e integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, respetivamente. |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00 |
| Correo electrónico institucional | transparenciaprdnacional2019@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

6. Operadores del Sistema:

Benjamín Franklin 84 - PB, Escandón, Miguel Hidalgo, 11800, Ciudad de México

<https://www.prd.org.mx/>
<https://transparencia-prd.org.mx/>

170

transparenciaprdnacional2019@gmail.com
transparenciaoficios@gmail.com
1 0 8 5 8 0 0 0 — Ext. 8 1 5 3
4 7 4 6 3 5 6 9 Directo



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|--|
| Nombre | Rosa Isela Meza Castellanos, Enlace de Transparencia y Protección de Datos de la Unidad de Transparencia; Karina Macías Maldonado, Responsable del archivo de trámite y persona facultada para recibir declaraciones patrimoniales; Sara Leticia Mendoza Flores, Persona facultada para recibir declaraciones patrimoniales; Griselda Navarro Murillo, Miguel Ángel Rojas Torres, Luz María Maciel Hernández y Saúl Vázquez Torres; Enlaces de transparencia de la Dirección Nacional de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática Daniel González Soto, enlace de Transparencia del Departamento Jurídico Silvia Torres Pacheco enlace de Transparencia del Departamento Jurídico |
| Cargo | Enlace de transparencia de la Dirección Nacional de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática Responsable del archivo de trámite y persona facultada para recibir declaraciones patrimoniales Persona facultada para recibir declaraciones patrimoniales Enlaces de transparencia de la Dirección Nacional de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática Enlace de Transparencia del Departamento Jurídico |
| Teléfono y extensión | 10 85 80 00, ext. 8153 |
| Correo electrónico institucional | transparenciaprdnacional2019@gmail.com transparenciaprd.st@gmail.com |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

7. Usuarios del Sistema:

Benjamín Franklin 84 - PB, Escandón, Miguel Hidalgo, 11800, Ciudad de México

<https://www.prd.org.mx/>
<https://transparencia-prd.org.mx/>

171

transparenciaprdnacional2019@gmail.com
transparenciaoficios@gmail.com
10858000 — Ext. 8153
47 46 35 69 Directo



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|---------------------|-----------|------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

No aplica.

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|--------------------------------------|--------|-----------|
| | X | |
| Descripción: Formatos físicos | | |

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

El Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra ubicado en la Avenida Benjamín Franklin, No. 84, Col. Escandón, 1ª Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:
(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... El titular propició directamente sus datos personales al PRD. El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
|--|--------------------------------|--|----|---|
| En caso afirmativo describir: | No se presenta esta situación. | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una "X", según corresponda)

| | | | | |
|--|----|--|----|---|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|----|--|----|---|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

L. INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sistema de Datos Personales:

- 1. Objetivo:** Poder cumplir con las facultades que el Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática, tiene al tratar los datos personales de las personas titulares de datos personales tomando como ejes rectores los deberes, principios de datos personales y derechos humanos conexos.
- 2. Fundamento Legal:** Artículo 12; 18; y 29, punto 2; de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; 1°; y 11 punto 2 de la *Convención Americana de Derechos Humanos*; artículos 1°; 2° y 3° del *Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos Personales de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos*; artículos 1°; 6°; y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, los artículos 121 y 122 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)⁵⁰; y el párrafo primero del artículo transitorio SEXTO de dicho Estatuto⁵¹, los artículos 121 y 122 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019 (DOF: 22-11-2019)⁵²; así como lo dispuesto en los siguientes documentos básicos y reglamentos⁵³: *Declaración de Principios*; *Programa de Acción*; *Reglamento del Congreso Nacional*; *Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales*; *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental*; *Reglamento de Afiliación*; *Reglamento de los Consejos*; *Reglamento de Direcciones*; *Reglamento de Elecciones*; *Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales*; *Reglamento del Instituto de Formación Política*; *Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres*; *Reglamento del Órgano de Justicia*

⁵⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

⁵¹ "SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

⁵² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

⁵³ <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Intrapartidaria; Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática; y el Reglamento del Instituto de Formación Política, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

3. Datos personales que se encuentran en el Sistema:

| | |
|----------------------------|--|
| Dato Personal | Los datos personales, que recabe el Instituto de Formación Política, para distintos fines serán informados mediante avisos de privacidad, que podrán ser consultados en: https://www.prd.org.mx/ |
| Nombre completo | Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias. Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales. Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD. |
| Área de adscripción | Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias. Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales. Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD. |
| Género | Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias. Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------------|---|
| | <p>Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD.</p> |
| Correo Electrónico | <p>Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias.</p> <p>Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales.</p> <p>Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD.</p> |
| Entidad Federativa | <p>Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias.</p> <p>Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales.</p> <p>Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD.</p> |
| Ocupación | <p>Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias.</p> <p>Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales.</p> <p>Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD.</p> |
| Escolaridad | <p>Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias.</p> <p>Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales.</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---------------------------|---|
| | Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD. |
| Número telefónico | <p>Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias.</p> <p>Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales.</p> <p>Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD.</p> |
| Redes Sociales | <p>Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias.</p> <p>Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales.</p> <p>Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD.</p> |
| Fotografía y Video | <p>Integrar un sistema de registro de los eventos realizados por el Instituto de Formación Política, para control de asistencia y la emisión de constancias.</p> <p>Generar estadísticas e informes de los eventos realizados, no obstante dicha información no estará asociada con la persona titular de los datos personales.</p> <p>Enviar información relacionada con actividades y futuros eventos organizados por el Instituto de Formación Política del PRD.</p> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

4. Forma de obtención de los datos personales:

(Señalar con la “X” la que corresponda)

| Directa | | Indirecta (Aquella inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o el tratamiento efectuado por el responsable sobre los datos personales proporcionados directamente por el titular en algún otro sistema). |
|-------------------------|---|---|
| Formulario físico | X | |
| Formulario electrónico | | |
| Texto libre físico | | |
| Texto libre electrónico | | |
| Vía telefónica | | |
| Otro | | |

5. Servidores Partidistas Administradores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Lic. Arcadio Sabido Méndez |
| Cargo | Director General del Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática |
| Teléfono y extensión | 86 26 45 50 |
| Correo electrónico institucional | institutodeformacionpolitica.dne@prd.org.mx |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

6. Operadores del Sistema:

| | |
|---|--|
| Nombre | Itzel Daza Gutiérrez |
| Cargo | Enlace de transparencia del Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática |
| Teléfono y extensión | 86 26 45 50 |
| Correo electrónico institucional | it_daz@yahoo.com.mx |
| Obligaciones | Cumplir a cabalidad con las obligaciones de protección de datos personales, en el marco de sus facultades y atribuciones debidamente descritas en el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática, instrumentos que pueden ser consultados mediante la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/ |

7. Usuarios del Sistema:

| Servidor partidista | Ciudadano | Otro |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| | | No aplica. |

Descripción:

No aplica

8. Tipo de soporte:

| Electrónico | Físico | Combinado |
|--------------------|---------------|------------------|
| | X | |

Descripción: Formatos físicos.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

9. Características del lugar físico donde se resguardan los sistemas de tratamiento de datos personales:

El Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática, se encuentra ubicado en Odontología 76, Colonia Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04360, Ciudad de México, donde cuenta con archiveros protegidos con cerraduras y equipos de cómputo protegidos con contraseñas y antivirus, para realizar las labores cotidianas de las oficinas que ocupa como órgano del Partido de la Revolución Democrática en su ámbito nacional.

10. Portabilidad de datos:

Los sistemas de datos personales permiten la portabilidad de datos personales a su titular en:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| Copia | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Se cuenta con un formato estructurado y comúnmente utilizado. Es posible si se hace una impresión de pantalla del registro del usuario. | | | | |

| Transmisión | Sí | X | No | |
|--|----|---|----|--|
| En caso afirmativo, describir | | | | |
| Es técnicamente posible (interoperatividad)... El titular propició directamente sus datos personales al PRD. El titular emitió su consentimiento o suscribió un contrato. Es técnicamente posible, ya que los titulares de los datos los proporcionan directamente y, en caso de ser solicitados masivamente, éstos se convierten en formato Excel y se pondrían a disposición. | | | | |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

11. Transferencia de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| | | | | |
|---|--------------------------------|--|-----------|----------|
| Se realiza transferencia de los datos contenidos en el Sistema | SI | | NO | X |
| En caso afirmativo describir: | No se presenta esta situación. | | | |

a) Situaciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

Señalar en qué artículo y fracción se circunscribe y describe de manera concreta, en qué consiste la transferencia de datos.

No se presenta esta situación.

b) Distintas de las excepciones mencionadas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General

| Destinatarios o terceros receptores | | | Finalidades de la transferencia | Consentimiento del titular |
|---|----------|--------|---|---|
| Nombre, denominación, razón social o categoría. | Carácter | Ámbito | (Señalar el objetivo de transferir los datos) | (Señalar el instrumento jurídico que se suscribió). |
| No se presenta esta situación. | | | | |

12. Encargado de datos:

(Señalar con una “X”, según corresponda)

| | | | | |
|--|-----------|--|-----------|----------|
| Existe un prestador de servicios - persona física o moral, pública o privada, ajena a la Secretaría -, que solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del PRD. | SI | | NO | X |
|--|-----------|--|-----------|----------|

En caso afirmativo, mencionar el instrumento jurídico con el que se formaliza la prestación del servicio: No aplica.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

2-MEDIDAS DE SEGURIDAD

La *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, establece que se entenderá como medidas de seguridad al conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, físicos y técnicos que permitan proteger los datos personales.

De manera particular, el artículo 31 dispone que con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confiabilidad, integridad y disponibilidad.

A su vez, el artículo 33 prevé que para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el sujeto obligado deberá realizar las siguientes actividades:

- Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales que consideren su obtención, uso y posterior supresión.
- Definir funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales.
- Elaborar un inventario de los datos personales y de los sistemas de tratamiento.
- Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del sujeto obligado.
- Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones.
- Monitorear las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones.
- Diseñar y aplicar distintos niveles de capacitación del personal, dependiendo de sus roles y responsabilidades en el tratamiento de datos personales.

Derivado de lo anterior, el Documento de Seguridad debe contener al menos el: a) Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento; b) las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales; c) el análisis de riesgo; d) el análisis de brecha; e) los mecanismos de



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

monitoreo y revisión de las medidas de seguridad; y el programa general de capacitación.

En este sentido, en el presente apartado se integra la información que los distintos órganos intrapartidarios del Partido de la Revolución Democrática describieron como la determinación de las medidas de seguridad de cada uno de los sistemas de tratamiento de datos personales con que cuenta la dependencia y que entregaron durante la Etapa 3 del Plan de Trabajo referido en la introducción bajo los siguientes conceptos:



1. Medidas de seguridad.

Las medidas de seguridad se abordarán en tres modalidades: administrativas, físicas y técnicas.

Las medidas de seguridad administrativas se traducen en políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación de los servidores partidistas, en materia de protección de datos personales.

Por su parte, **las medidas de seguridad físicas**, son el conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento.

Finalmente, **las medidas de seguridad técnicas**, son el conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

Como medidas de seguridad, de manera general, en el Partido de la Revolución Democrática, se cuenta con las siguientes:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- De tipo administrativo:

- La Dirección Nacional Extraordinaria, a través de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del PRD, en el ámbito nacional, así como otros órganos intrapartidarios del PRD, salvaguarda la integridad y seguridad de las personas, bienes, activos e instalaciones del PRD, mediante procedimientos y mecanismos institucionales de identificación y prevención de riesgos de seguridad, como son: Designar por oficio a las personas enlaces de transparencia y protección de datos personales, así como a cualquier otro servidor partidista adscrito a las áreas u órganos de este Partido que tenga por función permanente o temporal tratar datos personales en el marco de alguna de sus líneas de acción.

- De tipo físico:

- La Dirección Nacional Extraordinaria, a través de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del PRD, en el ámbito nacional, así como otros órganos intrapartidarios del PRD, salvaguarda la integridad y seguridad de las personas, bienes, activos e instalaciones del PRD, mediante procedimientos y mecanismos institucionales de identificación y prevención de riesgos de seguridad, como son:
 - a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización del PRD, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información, a través de un registro de visitantes, salvo que se trate de personas que soliciten ejercer su derecho de acceso a la información, pues en ese caso, se les invita a acudir directamente a la Unidad de Transparencia que está en la Planta Baja, sin poder acceder a ninguna otra zona del edificio sede de la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática.
 - b) Se cuenta con normas, procedimientos y medidas de seguridad contemplados en el Programa Interno de Protección Civil que contienen el diseño y establecimiento de lineamientos de salvaguarda aplicables al interior de los inmuebles, considerando sus características y el tipo de actividad o servicio prestado, con el propósito de reducir al mínimo la incidencia de riesgos como: 1) incendios; 2) inundaciones; 3) terremotos; entre otros posibles escenarios.
 - c) Proteger los recursos móviles y portátiles y cualquier soporte físico o



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

electrónico que pueda salir del Partido de la Revolución Democrática.

En el Partido de la Revolución Democrática se cuenta con acciones y mecanismos que permiten proteger e identificar los equipos móviles y portátiles; mobiliario, documentos y materiales mediante controles de entrada y salida, como son: control en el uso de aparatos eléctricos y electrónicos; control en el ingreso y egreso de aparatos, equipos, mobiliario, documentos y materiales mediante pase de salida autorizado por un responsable del Área especializada.

- d) Proveer los equipos que contienen almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Los equipos de cómputo de escritorio y portátiles que la CPRF-PRD, asigna a los servidores partidistas y órganos intrapartidarios correspondientes para el cumplimiento de sus funciones, así como los equipos destinados al procesamiento, almacenamiento, transmisión y respaldo de la información relacionada a los Sistemas de información institucionales, cuentan con un programa de mantenimiento periódico en el que se ejecutan acciones preventivas y, en su caso, correctivas respaldadas con personal especializado, con el que se promueve un mantenimiento eficaz, disponibilidad de equipos y la información que hospedan.

Asegurar que se realicen respaldos periódicos de la información relacionada con las funciones institucionales que lleva a cargo y mantener la información, en términos de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas vigentes, durante el periodo que tenga el resguardo de éste.

- o El Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática, a través de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del PRD, con relación a las medidas de seguridad físicas, que se practican en este Instituto político, refirió lo siguiente: Son un *“conjunto de acciones y mecanismo para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se debe considerar las siguientes actividades: Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información; Prevenir el daño o interferencia a la instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información; proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico e electrónico, que pueda salir fuera de las instalaciones*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

de la organización; y proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad funcionalidad e integridad.

De tipo Técnico:

Se consideran aquellas medidas de seguridad aplicables para los sistemas de tratamiento de datos en soporte electrónico que alberga la DNE, a través de la CPRF, hardware y software.

- a) Para prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados.

El acceso a las bases de datos de ambientes productivos es exclusivo para personal adscrito a la CPRF y los órganos intrapartidarios. El acceso a las bases de datos se efectúa a través de asignación de contraseñas para ese fin y al cual no tiene acceso la generalidad de los usuarios de los equipos y correos electrónicos.

- b) Para generar un esquema de privilegios con la finalidad de que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones.

Las funciones del usuario de los sistemas de información institucionales son definidas por las áreas responsables de los procesos respectivos, quienes son también los responsables de los procesos respectivos, quienes son también los responsables de validar que tal perfil de usuario se apege a los requerimientos funcionales.

- c) Para revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento, en su caso de *software* y *hardware* que pudiera adquirirse.

Como parte de los servicios de seguridad informática, se dispone de la ejecución de pruebas de vulnerabilidad bajo demanda, con frecuencia variable por semestre, los cuales se aplican a sistemas de información productivos o próximos a liberarse u de cuyo resultado se entregan reportes que describen los elementos de configuración o la plataforma tecnológica que resultan susceptibles de explotación de amenazas conocidas, las cuales se usan para mejorar las condiciones de seguridad de la información y el sistema asociado.

Además, se realiza una validación del éxito de los respaldos realizado y en caso de que estos no fueran exitosos, personal de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros propicia la elaboración manual del respaldo. En caso de reincidencia en la falla



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

de los respaldos, personal de la CPRF, levanta un incidente a grupos de soporte para que tomen las acciones colectivas necesarias.

- d) Para gestionar las comunicaciones, operativas y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

La CPRF, lleva a cabo un monitoreo diario de portales, mediante el cual se identifican aquellos portales o sistemas de información que están fuera de servicio, el monitoreo se realiza tres veces al día y se complementa con las alertas que arroja el sistema de monitoreo del centro de datos.

Los sistemas de información institucionales, operan desde centros de datos resguardados físicamente con personal de seguridad. El centro de datos resguardados físicamente por servidores partidistas designados para tal efecto. El centro de datos, se protege mediante la aplicación de un protocolo antiincendios, control de acceso físico, respaldo de suministro eléctrico, todos ellos monitoreados constantemente, lo cual es complementado con una inspección física diaria.

De manera general, la seguridad lógica de los sistemas de información es resguardada, a través de la verificación de la calidad de los productos y servicios que se adquieren para garantizar ese propósito:

Por lo anterior, estas medidas ya no serán abordadas en el análisis de las medidas de seguridad específicas por cada uno de los Sistemas, salvo que se cuente adicionalmente con medidas de seguridad físicas y/o técnicas especiales en alguno de los mismos reportadas por las distintas unidades administrativas.

En el caso de los sistemas en soporte electrónico administrados por un Encargado, se atiende a las medidas de seguridad establecidas en el instrumento jurídico que se haya formalizado y que deben ser equivalentes con las previstas en el Documento de Seguridad para cada sistema de tratamiento.

Para conocer la información provista al respecto por otros órganos intrapartidarios, se remite a la persona lectora a la *Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática*, que puede consultarse mediante el siguiente hipervínculo:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2019/10S_Ordinaria_29-10-2019.pdf

Análisis de riesgos.

En el establecimiento de las medidas de seguridad, se deben considerar los riesgos existentes y la posibilidad de mitigarlos a través de un análisis cualitativo, sobre el impacto y la probabilidad de que una amenaza vulnere la seguridad, tanto en la información de los datos personales como en los recursos involucrados. Este apartado se desarrolló tomando en cuenta:

- 1) Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de sectores afines a los Partidos políticos;
- 2) El valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación previamente definida y su ciclo de vida;
- 3) El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales;
- 4) Las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida;
- 5) La sensibilidad de los datos personales tratados;
- 6) El desarrollo tecnológico;
- 7) Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;
- 8) El número de titulares;
- 9) Las posibles vulneraciones;
- 10) Las transferencias, en su caso.

| FACTOR | DESCRIPCIÓN |
|------------|--|
| Personas | Servidor partidista que se encuentra relacionado con la ejecución del sistema de forma directa o indirecta. |
| Procesos | Conjunto interrelacionado entre sí, de actividades y tareas necesarias para llevar a cabo en el tratamiento de datos personales. |
| Tecnología | Conjunto de herramientas tecnologías que intervienen de manera directa o indirecta en el Sistema. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|-----------------|--|
| Infraestructura | Conjunto de recursos físicos que apoyan el funcionamiento de la organización y de manera específica el sistema de datos. |
|-----------------|--|

| CLASIFICACIÓN | SITUACIONES A RESOLVER |
|---------------|---|
| TICs | Tecnologías de la información y Comunicación (hardware y software). |
| Capacitación | Desconocimiento de los procesos |
| Control | Falta de control. |
| Recursos | Financieros, materiales. |
| Factor | Humano. |

| TIPO DE CONTROL | DESCRIPCIÓN |
|-----------------|---|
| Interno | Depende del área u órgano intrapartidario (Departamento de Recursos Humanos e Informática de la CPRF del PRD) |
| Externo | Depende de otro órgano intrapartidario del PRD (esto se actualiza con cualquier otra área distinta al DRHI de la CPRF del PRD). |
| Terceros | En caso de que se requiera de entes externos al Partido de la Revolución Democrática. |

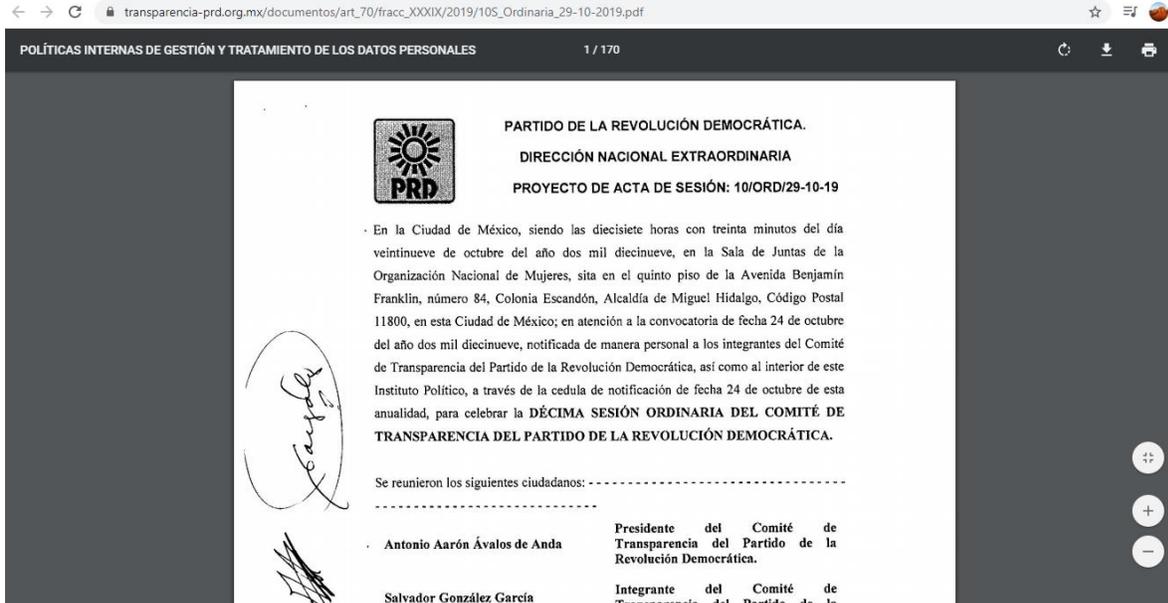
Ahora bien, los órganos intrapartidarios del PRD, en distintos nivel de cumplimiento, se pronunciaron con relación a las medidas de seguridad físicas y administrativas lo cual puede apreciarse en sus manifestaciones en la *Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática*, que puede consultarse mediante el siguiente



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

hipervínculo: https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2019/10S_Ordinaria_29-10-2019.pdf, que por obvio de repeticiones, se tiene por reproducida en el presente:



No obstante, el Departamento de Recursos Humanos e Informática de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del PRD, es un área facultada para dar soporte técnico a todo el Partido en cuanto hace a medidas de seguridad técnicas. En esa inteligencia, se procede a describir las manifestaciones de dicho Departamento:

Mediante oficio *CPRF-DRHI-0011-2019*, el DRHI de la CPRF del PRD, realizó manifestaciones coincidentes con otros órganos intrapartidarios y, en lo particular, refirió que los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas para un sector específico, en este caso, los partidos políticos, se ajustan a los consagrados en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, *Normas Mexicanas* y *Normas Oficiales Mexicanas*, tesis, tesis aisladas y jurisprudenciales que guardan relación con la materia, lineamientos, acuerdos y guías que emite el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Además, se refirió al valor de los datos personales, como considerable, pues estimó que su riesgo era “MEDIO”, agrupándose de la siguiente forma:

- a) **Identificativos:** Nombre completo, domicilio, fecha de nacimiento, edad, número telefónico, estado civil, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, fotografía, registro federal



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

de contribuyentes, clave única de Registro de Población y firma;

- b) **Datos electrónicos:** Correo electrónico;
- c) **Datos académicos:** Títulos, certificados, reconocimientos, constancias, diplomas, cédulas profesional;
- d) **Datos laborales:** Aspiraciones laborales, documentos de reclutamiento y selección, estudios realizados, nombres de las escuelas, periodo, número de años cursados, comprobantes, nombramientos, referencias laborales, número de seguro social, experiencia laboral, referencias personales, datos familiares;
- e) **Datos Patrimoniales:** Créditos hipotecarios, número de cuenta bancaria, beneficiario de la cuenta bancaria, información fiscal, descuentos por orden.

El Departamento de Recursos Humanos e Informática de la Coordinación Nacional de Patrimonio y Recursos Financieros, a continuación, refirió:

“De acuerdo con la información contenida en el “Estudio sobre el valor económico de los datos personales”, elaborado por la Asociación Mexicana de Internet A.C. (AMPICI), ahora Asociación de Internet.mx y la Secretaría de Economía, en una encuesta realizada donde el valor de 0 a 10, se aprecian cifras que muestran el análisis comparativo de los principales tipos de datos ya sean sensibles o no sensibles, a los cuales, los individuos participantes les asignaron una mayor importancia como resultado se la pregunta ‘... en una escala de 0 a 10, para cada uno de los siguientes datos... califique el nivel de importancia para usted preservar/cuidar.’

Se retomaron dichos resultados en un intento de mostrar el valor que pudiese otorgarse a los datos personales recabados por este Departamento, destacando que el promedio de los datos no sensibles, donde se incluyeron los datos financieros y patrimoniales, es de 7.5, en una escala de valoración de 0 a 10, siendo superior al promedio de los datos sensibles del orden de 6.6.

Es importante destacar que los datos financieros y patrimoniales, son los datos a los cuales los individuos participantes, les asignaron una mayor importancia con una calificación de 8.7, seguido de los datos biométricos con el 8.1 y, los datos legales con una evaluación de 7.8.

En los datos de identificación y contacto se obtuvo un promedio de 7.8, donde la firma electrónica es el dato calificado más valioso con 9.2, seguido de la firma autógrafa 9.1 y los datos de domicilio 9.1. Le siguen en importancia los números telefónicos, tanto el teléfono particular como el número del teléfono celular. Los datos de identificación más comunes como edad, nacionalidad y estado civil, son los considerados de menor importancia.

En lo referente a los datos laborales, se obtuvo una calificación promedio de 7.4, observándose una mayor calificación a los datos e información generada durante los procesos de reclutamiento, selección y contratación con 7.9.

Los datos académicos se observó una calificación promedio de 7.6. Los individuos participantes de mayor importancia el dato (número de folio) de la cédula profesional con 8.4 de calificación, seguida



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

de los títulos y certificados con una calificación de 7.7-

Los datos financieros o patrimoniales son los que significaron una mayor importancia para los individuos participantes con una calificación promedio de 8.7. Se destacan por su importancia los datos relacionados con información adicional de la tarjeta, por ejemplo, fecha de vencimiento, código de seguridad, datos de la banda magnética y PIN, con una calificación de 9.2 y de los números de tarjetas de crédito con 9.1.

“Las gráficas con los resultados expuestos se encuentran disponibles en https://clustertic.org/wp-content/uploads/2016/valor_eco_Datospersonales_FINAL.pdf

Su ciclo de vida depende en gran medida de los efectos para los cuales sea necesario su uso; esto es, hay datos que por la naturaleza del Departamento de Recursos Humanos se utilizan constantemente para realizar el pago de los salarios, otros donde su ciclo de vida depende de su periodo de vigencia, (por ejemplo, la credencial de elector), la cual es necesario renovar para que esta surta los efectos de identificación y/o votar. Hay algunos otros datos cuyo ciclo de vida pareciera inalterable, pero en este Departamento cobran gran importancia, tal y como lo es un cambio de reincidencia, donde el domicilio del trabajador fue aportado al momento del ingreso y es el que quedó registrado ante el IMSS y es necesario realizar el cambio previniendo cualquier aclaración. El ciclo de vida de los datos personales utilizados en el Departamento de Recursos Humanos es el que se presenta a continuación:

| DATO | CAPTURA DE DATOS Cómo se capturan y/o de dónde se obtienen los datos | CLASIFICACION/ALMACENAMIENTO Como se clasifican o almacenan y donde se conservan | USO/TRATAMIENTO El uso o tratamiento que se da a los datos (finalidad) | CESION O TRANSFERENCIA DE LOS DATOS A UN TERCERO PARA SU TRATAMIENTO Las posibles cesiones o transferencias de los datos a terceros | DESTRUCCION El plazo de conservación y el modo de destruirlos |
|---------------------|---|---|--|---|--|
| Nombre completo | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | Para identificar a los trabajadores del Partido Político | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Instituto Nacional Electoral (INE) Autoridades jurisdiccionales estatales o federales Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (federal) Procuradurías o Fiscalías Especializadas en Delitos Electorales en los Estados (local) Instituto Mexicano del Seguro Social Bancos | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |
| Fecha de nacimiento | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | Para corroborar datos contenidos en documentos de identificación (RFC, CURP, etc.) | Instituto Mexicano del Seguro Social Bancos | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |
| Fotografía | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación Se resguarda en almacenamiento físico | Para identificar plenamente a la persona | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|
| Imagen | A través de fotografía y/o video | Dato de identificación de Se resguarda en almacenamiento electrónico | de Además de identificar plenamente a los trabajadores, se graba en video la participación de estos en la realización de las distintas actividades que desempeñan, videos que son publicados en la plataforma digital del partido | Instituto Nacional Electoral | Los datos personales contenidos en video se conservan permanentemente en la plataforma digital. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la destrucción física. |
| Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación de Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | de Para para identificar a las personas físicas (asalariados) y realizar las retenciones fiscales procedentes | Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (federal) Procuradurías o Fiscalías Especializadas en Delitos Electorales en los Estados (local) Instituto Mexicano del Seguro Social Bancos | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |
| Clave Única de Registro de Población (CURP) | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación de Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | de Para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país. | Instituto Mexicano del Seguro Social Bancos | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |

| | | | | | |
|---------------------|--|---|---|--------------------------------------|---|
| Estado civil | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación de Se resguarda en almacenamiento físico | de Para facilitar trámites derivados de derechos en caso de fallecimiento | Instituto Mexicano del Seguro Social | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |
| Lugar de nacimiento | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación de Se resguarda en almacenamiento físico | de Para corroborar datos en documentos oficiales (CURP) | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |

| | | | | | |
|------|--|---|--|--------------------------------------|---|
| Edad | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación de Se resguarda en almacenamiento físico | de Para asignar las funciones a desempeñar, tomando en cuenta la experiencia | Instituto Mexicano del Seguro Social | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |
|------|--|---|--|--------------------------------------|---|



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | | | | | |
|-----------------------|--|---|---|---|--|
| Sexo | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación de Se resguarda en almacenamiento físico | Para otorgar los derechos correspondientes (Ej. Incapacidad por maternidad, lactancia, etc.) | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |
| Domicilio | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación de Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | Para establecer contacto con sus familiares en situaciones de riesgo y/o accidente, también para asignar las funciones a desempeñar, privilegiando el lugar de residencia del trabajador. | Instituto Mexicano del Seguro Social Bancos | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |
| Casa propia o rentada | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato patrimonial Se resguarda en almacenamiento | Para el caso en el que el trabajador tenga asignado un crédito físico | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. |

12

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Créditos hipotecarios y en su caso números | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato patrimonial Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | Para el caso en el que el trabajador tenga asignado un crédito | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |
| Ingresos | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato patrimonial Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | Para calcular los montos laborales que les corresponden a los trabajadores | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |
| Préstamos | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato patrimonial Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | Para realizar los descuentos respectivos | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | | | | | |
|---|--|--|---|---|--|
| Correo electrónico | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | Para contar con un medio de comunicación institucional | Instituto Mexicano del Seguro Social | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |
| Número de seguridad social | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | Para identificar al trabajador ante el IMSS y realizar las aportaciones por su desempeño laboral. | Instituto Mexicano del Seguro Social | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |
| Número telefónico | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación Se resguarda en almacenamiento físico | Para mantener comunicación directa con los trabajadores | Instituto Mexicano del Seguro Social Bancos | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |
| Escotandad (estudios realizados, nombres de | A través de un formulario de papel | Dato académico Se resguarda en almacenamiento físico | Para asignar el cargo y funciones a desempeñar, acorde a su experiencia laboral | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan |

14

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|---|
| las escuelas, periodo, número de años cursados y comprobantes) | (solicitud de empleo) | | | | como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |
| Experiencia laboral (nombres de las empresas en que ha laborado, puesto desempeñado, periodo y motivo de separación) | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato laboral Se resguarda en almacenamiento físico | Para corroborar información del aspirante, en el caso de que las funciones a desempeñar requieran que el perfil del trabajador sea específica y que demuestren experiencia. | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |
| Aspiraciones laborales, títulos, certificados, reconocimientos, constancias, diplomas, cédula profesional | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato laboral Se resguarda en almacenamiento físico | Para ser considerado de acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el supuesto de ascensos laborales y/o asignación de nuevas funciones laborales | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|
| Referencias personales (nombre completo, | A través de un formulario de papel | Dato laboral Se resguarda en almacenamiento físico | Para ser considerado de acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan |
| domicilio, número telefónico); | (solicitud de empleo) | | supuesto de ascensos laborales y/o asignación de nuevas funciones laborales | | como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |
| Datos familiares (grado de parentesco, nombre, con o sin vida, edad, domicilio y ocupación) | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación Se resguarda en almacenamiento físico | Para comunicarse con los familiares en situaciones de riesgo o accidente laboral | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |

| | | | | | |
|--|--|--|--|-------|--|
| Número de cuenta bancaria | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato patrimonial Se resguarda en almacenamiento físico y electrónico | Para realizar los depósitos de nómina | Banco | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física y electrónica- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración y destrucción física. |
| Beneficiario de la cuenta bancaria (nombre, RFC, parentesco y domicilio) | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato patrimonial Se resguarda en almacenamiento físico | Para que dado el caso, el beneficiario pueda hacerse de los beneficios del trabajador en caso de fallecimiento | Banco | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. |
| | | | | | Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituración. |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato laboral Se resguarda en almacenamiento físico | Para integrar el expediente laboral | | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituration. |
|---|--|--|---|--|---|
| Firma | A través de un formulario de papel (solicitud de empleo) | Dato de identificación Se resguarda en almacenamiento físico | Para identificar, asegurar o autenticar la identidad del trabajador o integrante de un órgano de decisión, o como prueba de consentimiento y de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento de carácter legal. | Autoridades jurisdiccionales estatales o federales | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituration. |
| DATO PERSONAL SENSIBLE | | | | | |
| DATO | CAPTURA DE DATOS | CLASIFICACION/A LMACENAMIENTO | USO/TRATAMIENTO | CESION O TRANSFERENCIA DE LOS DATOS A UN TERCERO PARA SU TRATAMIENTO | DESTRUCCION |
| Huella digital | A través de un formulario | Característica personal | Para identificar plenamente a los trabajadores | Autoridades jurisdiccionales estatales o federales | Los datos personales contenidos de manera general en los expedientes de los trabajadores, se conservan hasta en tanto los titulares laboran en el Instituto Político, y algunos |
| | de papel (solicitud de empleo) | Se resguarda en almacenamiento físico | | | en específico -contenidos en comprobantes- se resguardan como mínimo 5 años, de acuerdo a las disposiciones en materia fiscal. Una vez cumplida su función -al ser almacenados de manera física- se procede a su destrucción, la cual se realiza a través de la trituration. |

| IV. El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales, | Ejemplificado su valor y el riesgo que conlleva su tratamiento, hace que se implementen estrategias de protección más efectivas y de mayor concientización entre los usuarios autorizados, evitando en todo momento su exposición innecesaria y propiciando mayores medidas de seguridad para los equipos de cómputo y demás dispositivos electrónicos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------|---------------|---|--|---|---|---------------------------------|---|---|--|--|--|-----------------------------|--------------------------|--|---|---|--|
| V. Las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida, | Además de las posibles demandas y denuncias generadas por la vulneración a la seguridad de los datos personales, por la naturaleza jurídica del Instituto Político pudieran derivar consecuencias que afecten la credibilidad del partido entre la ciudadanía. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VI. Los factores previstos en el artículo 32 de la Ley General. | Estos factores han sido desahogados en los siguientes puntos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Artículo 32. Las medidas de seguridad adoptadas por el responsable deberán considerar: I. El riesgo inherente a los datos personales tratados; II. La sensibilidad de los datos personales tratados; III. El desarrollo tecnológico IV. Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares; V. Las transferencias de datos personales que se realicen; VI. El número de titulares; VII. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y VIII. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión. | <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">FRACCION</th> <th style="text-align: center;">RESPUESTA EN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. El riesgo inherente a los datos personales tratados;</td> <td>Artículo 59 fracción VI del mismo documento, visible en la página 5.</td> </tr> <tr> <td>II. La sensibilidad de los datos personales tratados;</td> <td>Artículo 58 fracción I del mismo documento, visible en la página 2.</td> </tr> <tr> <td>III. El desarrollo tecnológico;</td> <td>A finales de cada mes se revisa en internet si existen sistemas de protección nuevos que permitan fortalecer el sistema de seguridad existente.</td> </tr> <tr> <td>IV. Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;</td> <td>Artículo 60 fracción IV del mismo documento, visible en la página 9.</td> </tr> <tr> <td>V. Las transferencias de datos personales que se realicen;</td> <td>Artículo 58 fracción IV del mismo documento, visible en la página 4.</td> </tr> <tr> <td>VI. El número de titulares;</td> <td>Un Jefe de Departamento.</td> </tr> <tr> <td>VII. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y</td> <td>En el Departamento de Recursos Humanos e Informática, a la fecha no se han detectado riesgos ni amenazas de vulnerabilidad.</td> </tr> <tr> <td>VIII. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.</td> <td>Artículo 59 fracción VI del mismo documento, visible en la página 5. Artículo 60 fracción II del mismo documento, visible en la página 8.</td> </tr> </tbody> </table> | FRACCION | RESPUESTA EN: | I. El riesgo inherente a los datos personales tratados; | Artículo 59 fracción VI del mismo documento, visible en la página 5. | II. La sensibilidad de los datos personales tratados; | Artículo 58 fracción I del mismo documento, visible en la página 2. | III. El desarrollo tecnológico; | A finales de cada mes se revisa en internet si existen sistemas de protección nuevos que permitan fortalecer el sistema de seguridad existente. | IV. Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares; | Artículo 60 fracción IV del mismo documento, visible en la página 9. | V. Las transferencias de datos personales que se realicen; | Artículo 58 fracción IV del mismo documento, visible en la página 4. | VI. El número de titulares; | Un Jefe de Departamento. | VII. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y | En el Departamento de Recursos Humanos e Informática, a la fecha no se han detectado riesgos ni amenazas de vulnerabilidad. | VIII. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión. | Artículo 59 fracción VI del mismo documento, visible en la página 5. Artículo 60 fracción II del mismo documento, visible en la página 8. |
| FRACCION | RESPUESTA EN: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I. El riesgo inherente a los datos personales tratados; | Artículo 59 fracción VI del mismo documento, visible en la página 5. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| II. La sensibilidad de los datos personales tratados; | Artículo 58 fracción I del mismo documento, visible en la página 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III. El desarrollo tecnológico; | A finales de cada mes se revisa en internet si existen sistemas de protección nuevos que permitan fortalecer el sistema de seguridad existente. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IV. Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares; | Artículo 60 fracción IV del mismo documento, visible en la página 9. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| V. Las transferencias de datos personales que se realicen; | Artículo 58 fracción IV del mismo documento, visible en la página 4. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VI. El número de titulares; | Un Jefe de Departamento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VII. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y | En el Departamento de Recursos Humanos e Informática, a la fecha no se han detectado riesgos ni amenazas de vulnerabilidad. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIII. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión. | Artículo 59 fracción VI del mismo documento, visible en la página 5. Artículo 60 fracción II del mismo documento, visible en la página 8. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

54

Como se aprecia en la última fotocaptura, el análisis de brecha realiza 6 reenvíos de información a las personas lectoras, por lo cual, se puntualiza a continuación en que consiste dicha información:

⁵⁴ Se anexa el oficio *CPRF-DRHI-0011/2020*, para mejor referencia.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- **ARTÍCULO 32, FRCC. I, LGPDPSO. EL RIESGO INHERENTE AL TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES TRATADOS:**

Al respecto, se puntualizó lo siguiente: *De acuerdo a las formas en que se resguardan los datos personales, cualquier forma de cancelación, supresión o destrucción de estos obedece a las disposiciones contenidas en la Ley General de Archivos, y que se **identifica como de riesgo inherente medio**, toda vez que dichos datos permiten conocer la ubicación de la persona y/o cualquier otro que permita identificar a una persona. Por ejemplo, sus dependientes, familiares, beneficiarios, referencias laborales, personales, etc. También son catalogados en esa categoría aquellos datos que permiten identificar el patrimonio de una persona, que incluye entre otros, los saldos bancarios, números de cuenta, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, ingresos, créditos, seguros, sueldos y salarios. Son considerados también los datos de autenticación con información a los usuarios, por ejemplo, huellas dactilares, firma autógrafa, fotografías, o identificaciones oficiales. También son catalogados en esta categoría aquellos datos que permiten identificar el patrimonio de una persona, que incluye entre otros los saldos bancarios, números de cuenta, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, ingresos, créditos, seguros y salarios. Son considerados también los datos de autenticación con información referente a los usuarios, por ejemplo, huellas dactilares, firma autógrafa, fotografías, identificaciones oficiales. Asimismo, se consideran dentro de este rango los datos jurídicos como litigios y/o cualquier otro tipo de información relativa a que una persona se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido de un juicio (...). Por ello, se atiende con sumo cuidado su destrucción, verificando que si se trata de información contenida digitalmente, esta se borre de manera segura y definitiva de los distintos contenedores de información (servidor, nube, etc). Para ello se utilizan dos procedimientos para el borrado de información: el primero es un formato de bajo nivel y es aplicable cuando los equipos son dados de baja definitiva y el segundo, es realizado mediante un borrado local de la información bajo petición en la herramienta EMAS. En caso de datos impresos y contenidos en expedientes, se corrobora que una vez destruidos estos no pueden ser armados y que se exponga la información.*

- **ARTÍCULO 32, FRCC. II, LGPDPSO. LA SENSIBILIDAD DE LOS DATOS PERSONALES TRATADOS:**

- Se planteó un catálogo de datos personales conforme a su sensibilidad, en el entendido de que la sensibilidad de los datos personales, puede variar dependiendo del contexto que se actualice:
 - No sensibles: Nombre completo; fecha de nacimiento; fotografía; registro federal de contribuyentes (RFC) con homoclave; clave única de registro de



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

población (CURP); estado civil; lugar de nacimiento; nacionalidad; edad; sexo; domicilio (propio o rentado); créditos hipotecarios y, en su caso número de los mismos; ingresos; préstamos; correo electrónico; número de seguridad social; número telefónico; escolaridad (estudios realizados, nombres de las escuelas, periodo, número de años cursados y comprobantes); experiencia laboral (nombres de las empresas en que ha laborado, puesto desempeñado, periodo y motivo de separación); aspiraciones laborales, firma, títulos, certificados, reconocimientos, constancias, diplomas y número de folio de cédula profesional; Referencias personales (nombre completo, domicilio y número telefónico); datos familiares (grado de parentesco, nombre, con o sin vida, edad, domicilio y ocupación); número de cuenta bancaria; beneficiario de la cuenta bancaria (nombre, RFC, parentesco y domicilio); documentos de reclutamiento y selección, así como nombramiento; información fiscal; descuentos por orden judicial (puede ser sensible).

- Sensibles: Huella dactilar; imagen; clave de elector (en el caso del Órgano Técnico Electoral).

- **ART. 32 FRCC. III, LCPDPSO. EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.**
- El DRHI de la CPRF del PRD, manifestó que a finales de cada mes se revisa si en Internet existen productos y servicios que puedan mejorar la calidad de los ya implementados para garantizar las medidas de seguridad técnicas en este Instituto político. Los equipos de cómputo son renovados periódicamente y ello implica utilizar los programas de antivirus recomendados e incluidos por el proveedor, por otra parte, el personal de ese Departamento, están siempre, en su horario de trabajo, disponibles para atender cualquier consulta técnica, o darse el caso, incidencias.
- **ART. 32, FRCC. IV, LCPDPSO LAS POSIBLES CONSECUENCIAS SOBRE VULNERACIONES A LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS QUE OSTENTEN SU TITULARIDAD.**

Al respecto, en la *Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática*, se advirtió que en caso de que pudiera vulnerar o estar en riesgo de amenaza hacia los datos personales, las personas titulares podrían sufrir consecuencias negativas, por ejemplo, la celebración de un contrato sin su consentimiento, inclusive cobro por algún servicio, no obstante, también es posible añadir, que podría ocurrir una suplantación de identidad que podría encontrarse conexas con otras afectaciones, por ejemplo, dañar la imagen o generar escenarios adversos en la vida interna del Partido de la Revolución



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Democrática, incluso, hay datos personales, que pueden poner en peligro derechos humanos como el anonimato, la integridad psicológica, física, e incluso generar discriminación.

Lo anterior es así, derivado de que los datos patrimoniales, conjuntamente con los de identificación, de contacto y de residencia, pueden ser utilizados por personas con malas intenciones para causar daños patrimoniales, pero no solo mediante la celebración de actos jurídicos recurriendo a falsas identidades, sino recurriendo incluso mediante conductas delictivas como al extorsión o el secuestro. Finalmente y, no es un tema menor, la suplantación de identidad también puede afectar la reputación de las personas.

Según el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el año 2017, se registraron 78.989 reclamaciones bancarias por un posible Robo de Identidad, reclamando un monto total por \$2,127,025,853 pesos mexicanos, cifra que desafortunadamente ha registrado una tendencia a aumentar con el paso del tiempo.⁵⁵

- **ARTÍCULO 32, FRCC. V LGPDPPSO. LAS TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE PUDIERAN REALIZARSE**

Son las siguientes: Autoridades electorales, tanto en el Poder Judicial de la Federación y en las entidades federativas, como los poderes ejecutivos de dichos ámbitos de competencia; autoridades hacendarias federales y locales; autoridades de seguridad social; el Partido de la Revolución Democrática en las entidades federativas y, con relación a la *Campaña de Salud # Yo Te Defiendo*, los siguientes entes, autoridades y personas físicas:

A. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- * Partido de la Revolución Democrática en Aguascalientes;
- * Partido de la Revolución Democrática en Baja California;
- * Partido de la Revolución Democrática en Baja California Sur;
- * Partido de la Revolución Democrática en Campeche;

⁵⁵ http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdeInteres/Gu%C3%ADa_Prevenir_RI.pdf



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- * Partido de la Revolución Democrática en Chiapas;
- * Partido de la Revolución Democrática en Chihuahua;
- * Partido de la Revolución Democrática en Coahuila de Zaragoza;
- * Partido de la Revolución Democrática en Colima;
- * Partido de la Revolución Democrática en Durango;
- * Partido de la Revolución Democrática en Estado de México;
- * Partido de la Revolución Democrática en Guanajuato;
- * Partido de la Revolución Democrática en Guerrero;
- * Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo;
- * Partido de la Revolución Democrática en Jalisco;
- * Partido de la Revolución Democrática en Michoacán de Ocampo;
- * Partido de la Revolución Democrática en Morelos;
- * Partido de la Revolución Democrática en Nayarit;
- * Partido de la Revolución Democrática en Nuevo León;
- * Partido de la Revolución Democrática en Oaxaca;
- * Partido de la Revolución Democrática en Puebla;
- * Partido de la Revolución Democrática en Querétaro;
- * Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo;
- * Partido de la Revolución Democrática en San Luis Potosí;
- * Partido de la Revolución Democrática en Sinaloa;
- * Partido de la Revolución Democrática en Sonora;
- * Partido de la Revolución Democrática en Tabasco;
- * Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas;
- * Partido de la Revolución Democrática en Tlaxcala;
- * Partido de la Revolución Democrática en Veracruz de Ignacio de la Llave;
- * Partido de la Revolución Democrática en Yucatán;
- * Partido de la Revolución Democrática en Zacatecas;
- * Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación;
- * Tribunales Unitarios de Circuito del Poder Judicial de la Federación;
- * Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación;
- * Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- * Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- * Consejo de la Judicatura Federal;
- * Instituto de la Judicatura Federal;

B. AUTORIDADES DE SALUD:

Federales:

- Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
- Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
- Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
- Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
- Centro Nacional de Trasplantes
- Comisión Nacional contra las Adicciones
- Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
- Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
- Comisión Nacional de Arbitraje Médico
- Comisión Nacional de Bioética
- Comisión Nacional de Protección Social en Salud
- Servicios de Atención Psiquiátrica
- Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
- Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
- Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
- Hospital Infantil de México Federico Gómez
- Hospital Juárez de México
- Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
- Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
- Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
- Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
- Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
- Instituto Nacional de Cancerología
- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
- Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
- Instituto Nacional de Geriátrica
- Instituto Nacional de Medicina Genómica



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
- Instituto Nacional de Pediatría
- Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
- Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
- Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
- Instituto Nacional de Salud Pública
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Aguascalientes

- Instituto de servicios de Salud de Estado de Aguascalientes
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA)

Baja California

- Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
- Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
- Régimen de Protección Social en Salud de Baja California
- Secretaría de Salud

Baja California Sur

- Instituto de Servicios de Salud
- Secretaría de Salud
- Régimen Estatal de Protección Social En Salud (REPSS-BCS)

Campeche

- Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche
- Secretaria de salud
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud

Coahuila de Zaragoza

- Secretaría de Salud
- Servicios de Salud



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- Instituto de Servicios, Rehabilitación y educación Especial e Integral del Estado de Coahuila (ISREEI)

Colima

- Laboratorio Estatal de Salud Pública
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima (REPSS)
- Servicios de Salud del Estado
- Secretaría de Salud y Bienestar Social
- Centro Estatal de Transfusión Sanguínea

Chiapas

- Régimen Estatal de Protección Social en Salud
- Secretaría / Instituto de Salud
- Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas
- Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas

Chihuahua

- Instituto Chihuahuense de la Salud
- Centro Estatal de Protección Social en Salud
- Secretaría de Salud
- Servicios de Salud de Chihuahua

Ciudad de México

- Secretaría de Salud
- Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
- Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México

Durango

- Régimen de Protección Social en Salud
- Secretaria de Salud del Estado de Durango (SSD)

Guanajuato

- Centro de Rehabilitación e inclusión infantil Guanajuato

Guerrero

- Secretaría de Salud
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero (Seguro Popular)
- Instituto Estatal de Cancerología
- Instituto Estatal de Oftalmología



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- Hospital de la Madre y el niño Guerrerense
- Hospital de la Madre y el niño Indígena Guerrerense

Hidalgo

- Centro de rehabilitación e inclusión infantil Teletón Hidalgo

Jalisco

- Centro de estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual

Michoacán de Ocampo

- Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo
- Secretaría de Salud de Michoacán

Morelos

- Hospital del Niño Morelense
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos

Nayarit

- Instituto para la Mujer Nayarita
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud

Nuevo León

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) (OPD)
- Instituto Estatal de las Mujeres (OPDPC)
- Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores

Oaxaca

- Hospital de la Niñez Oaxaqueña
- Comisión Estatal de Arbitraje Médico
- Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida

Querétaro

- Instituto Municipal de la Mujer Corregidora
- Instituto Municipal de la Mujer de Pedro Escobedo
- Instituto Queretano de las Mujeres

Quintana Roo

- Instituto Quintanarroense de la Mujer

San Luis Potosí



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"

Tabasco

- Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)
- Instituto General de las Mujeres

Tamaulipas

- Instituto de la Mujer Tamaulipeca
- Instituto de previsión y seguridad social del estado de Tamaulipas

Tlaxcala

- Comisión estatal para la protección contra riesgos sanitarios
- Instituto Tlaxcalteca para personas con discapacidad

Veracruz de Ignacio de la Llave

- Secretaría de salud
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud

Yucatán

- Hospital comunitario de Peto, Yucatán
- Hospital comunitario de Ticul, Yucatán
- Hospital General de Tekax
- Hospital de la Amista de Corea
- Centro Estatal de Trasplante de Yucatán
- Instituto de seguridad social para los trabajadores del estado de Yucatán

Zacatecas

- Régimen Estatal de Protección Social en Salud

C. AUTORIDADES DEL PODER JUDICIAL:

- El Supremo Tribunal de Justicia; la Sala Administrativa; los Juzgados de Primera Instancia; Juzgados de Control; de Juicio Oral y de Ejecución; el Consejo de la Judicatura Estatal; el Instituto de Capacitación; y la Controlaría Interna; **en el estado de Aguascalientes;**

- Tribunal Superior de Justicia actuando en Pleno o en Salas; Consejo de la Judicatura, **así como toda autoridad de salud en el Estado de Baja California;**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura; Jueces de Control, Tribunal Unitario de Enjuiciamiento; el Juez de Ejecución, Especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal, **en el estado del Estado de Baja California Sur;**
- Honorable Tribunal Superior de Justicia; Jueces de primera instancia; Jueces de control; tribunales de enjuiciamiento; jueces de ejecución de sanciones; jueces de cuantía menor; jueces mixtos; jueces auxiliares; jueces conciliadores; Consejo de la Judicatura Local del Poder Judicial **en el estado del Estado de Campeche;**
- Supremo Tribunal de Justicia; el Consejo de la Judicatura; Juzgados de Primera Instancia; Juzgado de Paz y Conciliación; Juzgados de Paz y Conciliación Indígena; y Juzgados Municipales **en el estado del Estado de Chiapas;**
- Tribunal Superior de Justicia que funciona en Pleno o en Salas; y Consejo de la Judicatura **en el estado del Estado de Chihuahua;**
- Tribunal Superior de Justicia; Tribunales Especializados – Tribunal de Conciliación y Arbitraje -; Tribunales Distritales; Juzgados de Primera Instancia; Juzgados letrados; y Consejo de la Judicatura **en el estado de Coahuila de Zaragoza;**
- Supremo Tribunal de Justicia; Juzgados de Primera Instancia; Juzgados Especializados [...]; Juzgados de Control; Tribunales de Enjuiciamiento; Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; y Juzgados de Menor Cuantía; Centro Estatal de Justicia Alternativa **en el estado de Colima.**
- Tribunal Superior de Justicia; Juzgados de Primera Instancia y Auxiliares, los Jueces de Control, Tribunales de Enjuiciamiento; los Juzgados de Ejecución y el Tribunal Laboral Burocrático; Centro de Justicia Alternativa; Juzgados Municipales; los Juzgados de Primera Instancia y Auxiliares; y Juzgados Municipales y el Consejo de la Judicatura **en el estado de Durango.**
- Tribunal Superior de Justicia; Consejo de la Judicatura; juzgados y tribunales de primera instancia; tribunales laborales; y juzgados de cuantía menor **en el Estado de México.**
- Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato; Consejo del Poder Judicial; juzgados de primera instancia, especiales o auxiliares; jueces de control; así como tribunales de enjuiciamiento **en el estado de Guanajuato.**
- Tribunal Superior de Justicia; Consejo de la Judicatura; Juzgados de Primera Instancia; Juzgados de Paz; órganos de administración de justicia **en el estado de Guerrero.**
- Tribunal Superior de Justicia y Jueces del Fuero Común; Tribunal Fiscal Administrativo; Consejo de la Judicatura, Juzgados de primera instancia, auxiliares, de control, o tribunales de enjuiciamiento **en el Estado de Hidalgo.**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- Supremo Tribunal de Justicia; Tribunal de lo Administrativo; Juzgados de Primera Instancia, Especializados y Mixtos; Juzgados Menores; Juzgados de Paz; y Jurado Popular **en el estado de Jalisco**;
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado; juzgados de Primera instancia; juzgados Especializado en Adolescentes; juzgados Menores; juzgados Comunales; y Consejo del Poder Judicial del Estado, **en Michoacán de Ocampo**;
- Tribunal Superior de Justicia; Consejo de la Judicatura Estatal; Juzgados de Primera Instancia; Juzgados Menores; Juzgados de Paz; Jurado Popular; y Árbitros **en el Estado de Morelos**;
- Tribunal Superior de Justicia; Consejo de la Judicatura; y Juzgados de Primera Instancia **en el estado de Nayarit**;
- Tribunal Superior de Justicia; Juzgados de lo Civil; Juicio Civil Oral; Juzgados de lo Familiar, de lo Familiar Oral; de Ejecución Familiar Oral; Juzgados de lo Penal; Juzgados de Preparación de lo Penal; Juzgados de Control; Juicio Oral Penal; Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales; Juzgados de Jurisdicción Concurrente; Juzgados de Juicio Oral Mercantil; Juzgados de Jurisdicción Mixta; Juzgados Supernumerarios; Juzgados Menores **en el estado de Nuevo León**.
- Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Salas Especializadas en razón de la materia; Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas; y Juzgados de primera instancia **en el estado de Oaxaca**;
- Tribunal Superior de Justicia; Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; Juzgados de Primera Instancia; y Juzgados Indígenas **en el estado de Puebla**;
- Tribunal Superior de Justicia; Consejo de la Judicatura; Juzgados de primera instancia; y Juzgados Menores **en el estado de Querétaro**;
- Tribunal Superior de Justicia; Juzgados de Primera Instancia; y Juzgados de Paz; Consejo de la Judicatura del Estado, **en Quintana Roo**;
- Supremo Tribunal de Justicia; Jueces de Primera Instancia; Juzgados Penales; Juzgados de Control; Tribunales de Juicio Oral; Juzgados de Ejecución de Sentencia y Jueces Auxiliares **en el estado de San Luis Potosí**;
- Supremo Tribunal Justicia; Salas de Circuito; Juzgados de Primera Instancia; y Juzgados Menores **en el estado de Sinaloa**;
- Supremo Tribunal de Justicia; Tribunales Regionales de Circuito; Juzgado de Primera Instancia; y Juzgados Locales **en el estado de Sonora**;
- Tribunal Superior de Justicia, Pleno del Tribunal Superior de Justicia; Salas en materia civil, penal, y Salas especializadas en materia de oralidad, de ejecución y de justicia para adolescentes **en el estado de Tabasco**;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- Pleno del Tribunal Supremo de Justicia; Salas Numerarias y Auxiliares; Jueces de Primera Instancia; Jueces Menores; Jurado Popular; y Árbitros **en el estado de Tamaulipas**.
- Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno y Salas; Consejo de la Judicatura; Juzgados de lo Civil; Juzgado de lo Penal; Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales; Juzgados de Jurisdicción Mixta; Juzgados de Garantías de Adolescentes; Juzgados de Administración de Justicia para adolescentes; y Centro Estatal de Justicia Alternativa; Juzgados de primera instancia; y Tribunal de Justicia Administrativa **del estado de Tlaxcala**.
- Tribunal Superior de Justicia; Tribunal de lo Contencioso Administrativo; Tribunal de Conciliación y Arbitraje; juzgados de primera instancia; Juzgados de procesos y procedimientos penales orales, Juzgados menores; Juzgados Municipales; Juzgados de comunidad; y organismos administrativos **en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- Tribunal Constitucional; Tribunal Superior de Justicia; el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, los tribunales y juzgados de primera instancia y los juzgados de paz **en el estado de Yucatán**;
- Tribunal Superior de Justicia; Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes; y Juzgados de Primera Instancia, que podrán ser Civiles, Familiares, Mercantiles, Mixtos de Control y Tribunal de Enjuiciamiento; de Ejecución de Sanciones **en el estado de Zacatecas**.

D. Personas físicas

Aquellas que de manera voluntaria le auxilien para la presentación, y seguimiento a su amparo en calidad de responsables quienes se comprometerán a velar por sus datos personales en el marco de la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*.

○ **ART. 32, FRCC. VI. LGPDPPSO. NÚMERO DE PERSONAS TITULARES DE DATOS PERSONALES**

Se subdividen en las siguientes hipótesis: a) militantes; b) servidores intrapartidarios adscritos a algún órgano estatutario; c) particulares que acuden a ejercer su derecho de acceso a la información; d) personas que acuden a buscar apoyo en el marco de la *Campaña de Salud #Yo Te Defiendo*; e) personas que operan como proveedores de productos y servicios; f) personas que ingresan a los inmuebles del Partido de la Revolución Democrática para cualquier otro propósito. Al día que se emite este informe, no se tiene una cifra actualizada del universo de posibles titulares de datos personales, pero se le invita a consultar el Portal de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática: <https://transparencia->



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

prd.org.mx/

○ **ART. 32, FRCC. VII. LAS VULNERACIONES PREVIAS OCURRIDAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

No se han reportado a esta Unidad de Transparencia vulneraciones de datos personales.

○ **ART. 32, FRCC. VIII. EL RIESGO POR EL VALOR POTENCIAL CUANTITATIVO O CUALITATIVO QUE PUDIERAN TENER LOS DATOS PERSONALES TRATADOS PARA UNA TERCERA PERSONA NO AUTORIZADA PARA SU POSESIÓN.**

De conformidad con la Frcc. II del artículo 60 de la *LGPDPSSO*, al respecto, de los informes recibidos en esta Unidad de Transparencia, se advierte lo siguiente:

“El valor de los datos personales es considerado de riesgo MEDIO, agrupándose de la siguiente forma:

- a) *Identificativos: Nombre complete, domicilio, fecha de Nacimiento, edad, número telefónico, estado civil, lugar de Nacimiento, nacionalidad, sexo, fotografía, registro federal de contribuyentes, clave única de Registro de Población, [...] firma y en el caso del Órgano Técnico Electoral, clave de elector.*
- b) *Datos electrónicos: correo electrónico*
- c) *Datos académicos: Títulos, certificados, reconocimientos, constancias, diplomas, cédula profesional*
- d) *Datos laborales: Aspiraciones laborales, documentos de reclutamiento y selección, estudios realizados, nombres de las escuelas (donde estudió la persona titular de datos personales), periodo, número de años cursados, comprobantes, nombramiento, referencias laborales, número de seguro social, experiencia laboral, referencias personales, datos familiares.*
- e) *Datos patrimoniales: Créditos hipotecarios, número de cuenta bancaria, beneficiario de la cuenta bancaria, información fiscal, descuentos por orden judicial, préstamos e ingresos.*
- f) *Datos biométricos: Huella digital.*

De acuerdo a la información contenida en el “Estudio sobre el valor económico de los datos personales”, elaborado para la Asociación Mexicana de Internet A.C. (AMIPCI), ahora Asociación Mexicana de Internet.mx, y la Secretaría de



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Economía, en una encuesta realizada donde el valor es de 0 a 10, se aprecian cifras que muestran el análisis comparativo de los principales tipos de datos, ya sean sensibles o no sensibles, a los cuales los individuos participantes les asignaron una mayor importancia, como resultado de la pregunta `... en una escala del 0 al 10, para cada uno de los siguientes datos... califique el nivel de importancia para usted mediante el indicador preservar/cuidar´.

Se retoman dichos resultados en un intento de mostrar el valor que pudiese otorgarse a los datos personales [...] destacando que el promedio de los datos no sensibles, donde se incluyeron los datos financieros y patrimoniales, es de 7.5 en una escala de valoración de 0 a 10, siendo superior al promedio de los datos sensibles del orden del 6.6.

Es importante destacar que los datos financieros y patrimoniales, son los datos a los cuales los individuos participantes, les asignaron una mayor importancia con una calificación de 8.7, seguido de los datos biométricos con 8.1, y los datos legales con una evaluación de 7.8

En los datos de identificación y contacto, se obtuvo un promedio de 7.8 donde la firma electrónica es el dato calificado como más valioso con 9.2, seguido de la firma autógrafa 9.1 y los datos de domicilio 9.1. Le siguen en importancia los números telefónicos, tanto el teléfono particular como el número de teléfono celular. Los datos de identificación más comunes como edad, nacionalidad y estado de civil son los considerados de menor importancia.

En lo referente a los datos laborales, se obtuvo un promedio de 7.4, observándose una mayor calificación a los datos e información generada durante los procesos de reclutamiento, selección y confrontación con 7.9.

Los datos académicos (sic) se observó una calificación promedio de 7.6. Los individuos participantes consideran de mayor importancia el dato de la cédula profesional con un 8.4 de calificación, seguida de los títulos y certificados con una calificación de 7.7.

Los datos financieros o patrimoniales son los que significaron una mayor importancia para los individuos participantes con una calificación promedio de 8.7. Se destacan por su importancia los datos relacionados con información



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

adicional de la tarjeta, por ejemplo: fecha de vencimiento, código de seguridad, datos de la banda magnética y PIN, con una calificación de 9.2 y de los números de tarjetas de crédito con 9.1.

[...]

Según el Departamento de Recursos Humanos e Informática del Partido de la Revolución Democrática, el ciclo de vida depende en gran medida de los efectos para los cuales sea necesario su uso; esto es, hay datos que por las facultades y atribuciones de ese Departamento, *son utilizados para realizar el pago de salarios, otros donde su ciclo de vida depende de su periodo de vigencia (por ejemplo, los ya descritos que se ubican en la credencial de elector), la cual es necesario renovar para que surta los efectos de identificación y/o emisión de voto. Hay algunos otros datos cuyo ciclo de vida pareciera inalterable, pero en este Departamento cobran gran importancia, tal y como lo es un cambio de residencia, donde el domicilio del trabajador fue aportado al momento de ingreso y es el que quedó registrado ante el IMSS y es necesario el cambio previniendo cualquier aclaración. El ciclo de vida de los datos personales utilizados en ese Departamento, está descrito en las fotocapturas sitas en líneas anteriores.*

- Ahora bien, es importante resaltar las aportaciones que el Departamento Jurídico, adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática:

| <i>“Datos personales</i> | <i>Valor</i> |
|---|---|
| <i>Nombre completo de representante legal</i> | <i>Indispensable para identificar a quien suscribe el contrato en representación de la persona moral.</i> |
| <i>Número de instrumento notarial</i> | <i>Necesario contar con domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con las obligaciones contraídas en el contrato celebrado con el PRD.</i> |
| <i>Registro Federal de Electores R.F.C.</i> | <i>Es recabado con la finalidad de identificar quien emite facturas al PRD, y correlacionado con la información a cargo del área contable.</i> |
| <i>Número de</i> | <i>Para poder celebrar contratos de conformidad con lo establecido</i> |



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|--|
| <i>Registro Nacional de Proveedores</i> | <i>en el Reglamento de Fiscalización del INE</i> |
| <i>Correo electrónico</i> | <i>Necesario para debida integración del expediente como proveedor y/o prestador de servicios del Partido, y mantener comunicación directa con la persona moral.</i> |
| <i>Número telefónico</i> | |
| <i>Firma autógrafa de representante legal</i> | <i>Signo gráfico con el cual, el representante legal otorga certeza y eficacia a los contratos con el partido, ya que constituye la aceptación de su contenido.</i> |

En relación con lo anterior, este Departamento Jurídico cuenta con activos como la contratación de un servicio de Internet para operar el correo electrónico, material para formar los expedientes respectivos y anaqueles, los cuales se encuentren involucrados en el tratamiento de datos personales.”

Para conocer la información provista al respecto por otros órganos intrapartidarios, se remite a la persona lectora a la *Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática*, que puede consultarse mediante el siguiente hipervínculo: https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2019/10S_Ordinaria_29-10-2019.pdf

- Esta Unidad de Transparencia, con relación a la fracción I del artículo 60 de la *LGPDPSO*, en su momento refirió que las mejores prácticas que el PRD pone en práctica, son tomadas, entre otras fuentes de las Guías que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, pone a disposición del público general mediante su Portal de Internet.

Análisis de brecha

Realizar un análisis de brecha, es una obligación que tiene el Partido de la Revolución Democrática con relación a la integración del Documento de Seguridad, a continuación, se ofrecen capturas de pantalla de las manifestaciones del Departamento de Recursos Humanos e Informática de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, **que resultan coincidentes con las provistas por otros órganos intrapartidarios:**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

| | |
|---|--|
| I. Las medidas de seguridad existentes y efectivas; | <p>I.</p> <p>Medidas de seguridad físicas: El Partido de la Revolución Democrática cuenta con una recepción que controla la entrada de personal y visitantes al edificio, para cuyo acceso es necesario que el personal porte su credencial institucional y, en el caso de visitantes se realice un registro de ingreso en el cual se le solicita nombre, motivo de la visita, a quien visita, oficina y piso al que accede, hora de entrada, hora de salida y firma. Una vez realizado el registro, se le proporciona un gafete con la leyenda "visitante" para que tenga paso libre al edificio. Asimismo, se le solicita al visitante que refiera si porta algún equipo electrónico (laptop, tableta, etc.) y/o algún otro aparato. Asimismo, en la oficina que ocupa el Departamento de Recursos Humanos e Informática se encuentra una recepción, en la cual la secretaria canaliza la petición del visitante al servidor partidista y éste a su vez autoriza el ingreso de dicha persona. Las oficinas que se encuentran dentro de este Departamento, cuentan con cerrojo y usualmente se encuentran abiertas, salvo al momento de concluir labores se cierran, así como las gavetas donde se resguardan los expedientes (físicos y electrónicos) y archivos que contienen datos personales.</p> <p>Adicionalmente, se cuenta con las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Videovigilancia en todo el interior del edificio y periferia externa2. Acceso restringido a lugares distintos al lugar de visitas3. Control de ingreso y salida de muebles y documentos4. Inclusión de cláusula de confidencialidad de información en los contratos5. Destrucción total de documentos <p>Medidas de seguridad técnicas: Los datos personales se encuentran concentrados en la computadora instalada en la oficina del Jefe de Departamento de Recursos Humanos e Informática, ubicada al fondo de la estancia general, de lado izquierdo mirando de frente la Avenida Benjamín Franklin. Asimismo, se tiene respaldo en el servidor, la nube (Tier 3+) y discos duros externos cifrados para cuyo acceso es necesario contar con claves, las cuales se encuentran solamente en conocimiento del Jefe de Departamento y el Profesionista Especializado en funciones de coordinador de informática.</p> <p>Asimismo, se cuenta con las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Medidas de política de contraseñas. Se revisa y actualiza semestralmente la configuración de los sistemas.2. Baja de cuentas de personal que ya no labora en el Instituto.3. Uso de contraseñas para el acceso a los sistemas informáticos. Cada seis meses se obtiene un reporte de todos los usuarios del sistema operativo por medio del cual se administran todas las cuentas que se dan de alta en el Senado para otorgar a la red, y validar que, en el campo correspondiente a la contraseña, no estén vacíos, a fin de asegurar el uso de contraseñas en todos los casos.4. Servidor resguardado bajo medidas de seguridad ambientales, de acceso, de temperatura, etc.5. Implementación y monitoreo de vulnerabilidad de red por medio de herramientas especializadas.6. Acceso a los sistemas conforme a procedimiento de administración de usuarios.7. Borrado de información que reside en los equipos de cómputo. <p>Medidas de seguridad administrativa: Por lo que hace a los datos personales en expedientes, estos se mantienen solamente en uso del personal autorizado y fuera del alcance de los demás trabajadores y, por lo que hace a los archivos electrónicos, estos son motivo de continuas actualizaciones de antivirus y demás sistemas de seguridad y protección.</p> |
| II. Las medidas de seguridad faltantes, y | Dado que hasta el momento no se presentaron ni amenazas ni riesgos de vulnerabilidad a los archivos físicos ni electrónicos, se considera que las medidas de seguridad implementadas cumplen con los objetivos. |
| III. La existencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran reemplazar a uno o más controles implementados actualmente | Por parte del área de informática, se consulta mensualmente en internet los nuevos sistemas de seguridad para equipos de cómputo, y si existe alguno que ofrezca mayores medidas de protección, se solicita el recurso para su compra; además de aplicar los parches de seguridad proporcionada por el sistema operativo para corregir vulnerabilidades detectadas. |

Para conocer la información provista al respecto por otros órganos intrapartidarios, se remite a la persona lectora a la *Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática*, que puede consultarse mediante el siguiente hipervínculo: https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2019/10S_Ordinaria_29-10-2019.pdf



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

3-MECANISMOS DE MONITOREO

A continuación, se pueden apreciar las manifestaciones que el Departamento de Recursos Humanos y Recursos Financieros de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, realizó con relación a los mecanismos de monitoreo:

| | |
|--|--|
| Fracción VI.- Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad. Fracción VII, Art. 33. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, y | |
| Artículo 63. Con relación al artículo 33, fracción VII de la Ley General, el responsable deberá evaluar y medir los resultados de las políticas, planes, procesos y procedimientos implementados en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, implementar mejoras de manera continua. Para cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior del presente artículo, el responsable deberá monitorear continuamente lo siguiente: | |
| I.Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos; | La entrada en vigor de la NOM-035-STPS-2018 a partir del 23 de octubre de 2019, dispone que este sujeto obligado deberá establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo. Estos nuevos activos deberán considerarse en la gestión de riesgos, motivo por el cual continuamente serán monitoreados dichos datos. |
| II.Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras; | Dichas modificaciones deberán atender las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Archivos, sin embargo, todos los documentos físicos que contienen datos personales se digitalizan previniendo riesgos (intencionales o no), actividad que se realiza cotidianamente. |
| III.Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas; | -Contraseñas débiles o que no se modifiquen periódicamente -Carecer de convenios de confidencialidad con el personal interno -No accesibilidad al mantenimiento de hardware, para el debido resguardo de archivos electrónicos |
| IV.La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes; | Cada ronda de mantenimiento a los equipos de cómputo, se analizan los resultados y se determinan las medidas a seguir para evitar que se generen o aumenten las posibles vulnerabilidades. |
| V.Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquellas expuestas a amenazas nuevas o pasadas que vuelvan a surgir; | Cada ronda de mantenimiento a los equipos de cómputo, se analizan los resultados y se determinan las medidas a seguir para evitar que se presenten posibles amenazas. |
| VI.El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, | En una bitácora por cada equipo de cómputo, se detallan todos aquellos registros que pudiesen significar un riesgo para la confidencialidad de los datos personales, valorándose periódicamente si con las medidas adoptadas preventivamente, disminuyen posibles amenazas y/o que se generen nuevas o se incrementen las vulnerabilidades existentes. |
| VII.Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas. Aunado a lo previsto en las fracciones anteriores del presente artículo, el responsable deberá contar con un programa de auditoría, interno y/o externo, para monitorear y revisar la eficacia y eficiencia del sistema de gestión | Hasta el momento el sistema de gestión ha resultado del todo eficaz y eficiente, ya que no se han presentado incidentes ni vulneraciones. Sin embargo, se elaborará un programa de auditoría el cual tendrá como objetivo monitorear y verificar los resultados del sistema de gestión obtenidos al día de hoy. |

• Programa de Trabajo

Esta Unidad de Transparencia, en su momento refirió que en marzo de 2019, el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, sesionó para presentar un plan anual de capacitación, mediante la cual, fue posible escuchar distintos puntos de vista los integrantes de los diversos órganos intrapartidarios de este Instituto político, además, fue posible tener diversas reuniones con cada órgano intrapartidario para elaborar los insumos que finalmente darían como fruto este documento de transparencia proactiva. Lo expuesto, será abordado mediante el siguiente punto de análisis.

• Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales del Partido de la Revolución Democrática

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ha puesto de manifiesto la importancia de la generación de un Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales (SGSDP), basado en el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar), lo anterior, en el marco del artículo 34 de la *Ley General de Protección de*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Datos Personales, en Posesión de los Sujetos Obligados.

De conformidad con el artículo 2º Frcc. XIV de la LGPDPSO, el Sistema de Gestión de Datos Personales es un instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas, administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee. Dicho instrumento puede integrarse siguiendo las siguientes fases:

- a) Fase 1. Planear el SGDPD⁵⁶:
 - a. Paso 1. Establecer el Alcance y los Objetivos⁵⁷;
 - b. Paso 2. Elaborar una Política de Gestión de Datos Personales⁵⁸;
 - c. Paso 3. Establecer funciones y obligaciones⁵⁹.
 - d. Paso 4. Elaborar un inventario de datos personales.⁶⁰
 - e. Paso 5. Realizar un Análisis de Riesgo de Datos Personales (ARDP).⁶¹

Para realizar un ARDP, es posible cumplir con los siguientes pasos: 1. Identificar los Activos; 2. Identificar Amenazas (una amenaza tiene potencial de dañar un

⁵⁷ Se deben tomar en cuenta factores contractuales, legales y regulatorios, así como el modelo de negocio/trabajo, tecnológicos. Es importante identificar plenamente el perfil de los titulares de datos personales, responsable / sujetos obligados, encargados, custodios, alta gerencia.

⁵⁸ Para elaborar una política de gestión de datos personales, es importante tomar en cuenta ¿qué se va a proteger? (activos de información y activos de apoyo); ¿quién lo va a proteger? (responsables, encargados o custodios); ¿cuál es la razón y la acción? (tratamiento o acción), ¿cuál es el periodo? (periodo de conservación).

⁵⁹ Para lograr que el SGSDP, sea parte del Partido de la Revolución Democrática, fue necesario: a) Comunicarlo a todos los involucrados; b) definir roles y responsabilidades; y c) puntualizar contribuciones y consecuencias de incumplimiento. Se recomienda que servidores partidistas, con cargos o funciones equiparables a una subdirección en la Administración Pública Federal u organismos constitucionalmente autónomos, tengan bajo su responsabilidad llevar a cabo la <<Política de Protección de Datos>> mismas que pueden formalizarse a un mayor grado de pormenorización mediante <<mecanismos de rendición de cuentas>>.

⁶⁰ Al elaborar el Inventario de Datos Personales, se debe tomar en cuenta lo siguiente: a) Riesgo inherente en los sistemas de tratamiento; y b) aludir a las categorías de datos personales, p.e., especiales (que por su naturaleza y contexto pueden causar daño directo a los titulares), sensibles, o estándar. Deben contener, además: a) Catálogo de medios físicos y electrónicos y sus facultades; b) Catálogo de los tipos de datos personales que se traten; c) Catálogo de formatos de almacenamiento; d) Servidores partidistas que tienen acceso a los sistemas de tratamiento; e) Nombre completo o denominación o RFC del encargado y el instrumento jurídico; y f) Destinatario o terceros receptores de las transferencias.

⁶¹ Para realizar el Análisis de Riesgo de los Datos Personales, se debe tomar en cuenta los factores para determinar las medidas de seguridad, que permiten definir los criterios de Evaluación del Riesgo, p.e., criterio de impacto (no contar con medidas de seguridad óptimas en sus sistemas de tratamiento para datos sensibles); criterio de aceptación (no tener un Aviso de Privacidad correcto).



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

activo, puede ser de origen natural o humano, accidentales o deliberadas y, además provenir de adentro o fuera de la organización, p.e. fuego o virus); 3. Identificar Vulnerabilidades (las vulnerabilidades son debilidades en los activos -material susceptible al fuego o la falta de un antivirus informáticos); y 4. Identificar Escenarios de Vulneración (es posible realizarlo mediante una matriz, cuyos principales indicadores sean: “activo”, “amenaza”, “vulnerabilidad”, “daño/impacto”, o “potencial/probabilidad”).

f. Paso 6. Identificación de las medidas de seguridad y Análisis de Brecha.

Mediante el Análisis de Brecha, es posible identificar: a) Las medidas de seguridad existentes; b) Las medidas de seguridad existentes que operan correctamente; c) Las medidas de seguridad faltantes; d) Si existen nuevas medidas de seguridad que puedan reemplazar a uno o más controles implementados actualmente.

b) Fase 2. Implementar el SGSDP:

a. Paso 7. Implementación de las Medidas de Seguridad Aplicables a los Datos Personales;

Las medidas de seguridad pueden ser, en un primer momento, físicas y ambientales; tecnológicas; controles de acceso al inmueble, o checkadores que requieran datos biométricos como la huella digital.

Es importante plantear las siguientes preguntas: ¿qué dominios o controles ya tiene cubiertos un sujeto obligado?, o bien, ¿qué dominios podrían ayudar a mitigar los escenarios de riesgo identificados? Los controles con que se cuenta pueden contar con mayor o menor grado de madurez, dependiendo de si se encuentra en alguna de las siguientes posibles fases, estar: 1. Documentados; 2. Implementados; 3. Registrados; 4. Monitoreados; 5. Focalizados a identificadores clave de rendimiento; 6 En mejora continua; y 7. Automatizados.

Es evidente que un Sistema de Gestión de Protección de Datos, debe ser aplicado de manera cotidiana (situación que órganos intrapartidarios que remitieron insumos para este informe manifiestan cumplir), además de contar con un Plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, en ese sentido, el Departamento de Recursos Humanos e Informática del Partido de la Revolución Democrática manifestó que no ha sido puesto en conocimiento de vulneraciones a dispositivo electrónico alguno al seno del PRD, no obstante, periódicamente evalúa



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

mejoras para garantizar que no se actualicen en el futuro dichas vulneraciones.

Lo anterior, es precisamente una manifestación que conduce a esta Unidad de Transparencia que el Plan de Trabajo para la implementación de las Medidas de Seguridad Faltantes es una actividad cotidiana en la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática.

Es vital puntualizar, como buena práctica, la siguiente metodología para su implementación en todo órgano intrapartidario para estar en posibilidades de cumplir con las medidas de seguridad para la protección de datos personales:

- Cumplir con la política día a día: Un ejemplo claro, es señalar día con día a los empleados que no presentan credencial para acceder a la sede de algún órgano intrapartidario, que lo hagan.
- Aprobación de procedimientos donde se traten datos personales;
- Actualizaciones normativas respecto al tratamiento de datos personales; y
- Revisar que el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos.

c) Fase 3. Monitorear y Revisar el SGDP:

a. Paso 8. Revisiones y Auditoría.

¿Qué pasa si el Partido de la Revolución Democrática percibe un riesgo en el tratamiento de datos personales?

En primer lugar, debe notificar a las personas titulares de datos personales la vulneración para que esté en condiciones de tomar acciones de contención ante posibles daños patrimoniales, a su imagen o en cualquier otro aspecto, lo anterior, conforme al siguiente protocolo:

- Reducir el riesgo: Implica la corrección; eliminación; prevención; minimización del impacto; disuasión; recuperación; monitoreo; y concientización. Para reducir un riesgo, p.e., se pueden emprender acciones como comprar antivirus, contar con reguladores de energía eléctrica, así como una política de respaldos de información.
- Retener el riesgo: No hay necesidad inmediata de implementar controles adicionales, no obstante, puede ser necesario ante el robo de bases de datos por alguna persona.
- Evitar el riesgo: Cuando el riesgo identificado es muy alto o los costos de tratamiento exceden a los beneficios. Un ejemplo concreto, es evitar que los



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

archivos estén cerca de las instalaciones sanitarias.

- Compartir el riesgo: Un tercero interviene para mitigar los posibles efectos de un riesgo.
- Aceptar el riesgo: Asumir formalmente las decisiones sobre el plan de tratamiento del riesgo.
- El resultado de lo anterior, nos conduce al <<riesgo residual>>

Además de la revisión de factores de riesgo, los órganos intrapartidarios, en el marco de sus facultades y atribuciones, pueden realizar auditorías para prevenir, identificar y, en su caso, combatir vulneraciones a la seguridad de la información.

- Acciones en caso de vulneración a la seguridad –

1. Identificación de la vulneración;
2. Notificación de la vulneración; y
3. Remediación del incidente.

d) Fase 4. Mejorar el SGSDP:

a. Paso 9. Mejora Continua y Capacitación

Es importante generar escenarios prospectivos, preferentemente por los propios servidores partidistas del Partido de la Revolución Democrática, y así, estar en condiciones de realizar acciones preventivas y correctivas, al capacitar a dichos servidores partidistas, ha impulsado los ejes de concientización, entrenamiento y educación constante.

Amen de las políticas que se han establecido en términos de medidas de seguridad técnicas en materia de protección de datos personales, tales como asignación de contraseñas para correos electrónicos, equipos de cómputo u otras, se cuenta con privilegios para tener acceso a las bases de datos, en la mayoría de los casos de naturaleza administrativa (mediante oficio o contrato).

En la *Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática*, órganos intrapartidarios remitieron pronunciamientos con la finalidad de colmar lo planteado en este punto y en el segundo trimestre del 2020, se emitirán oficios para aplicar la mejora continua al *Documento de Seguridad del Partido de la Revolución Democrática*, que siempre puede mejorar.

De los resultados de las evaluaciones para la generación de escenarios prospectivos,



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

fue posible diseñar en plan de capacitación, que se encuentra alineado a los requerimientos de la Dirección General de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como se podrá apreciar en los anexos del presente instrumento.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

V. PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Los Órganos Intrapartidarios, Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia, así como la Dirección General de Capacitación, así como la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos y Organismos Descentralizados y Electorales del INAI, trabajamos en conjunto para que este Instituto político pudiera cumplir con los requisitos para ser distinguidos con las certificaciones de Institución y Comité de Transparencia 100% capacitados.

Durante el año 2019, conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos e Informática de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del PRD, se notificó a todas las personas servidoras partidistas de este Instituto político para acudir a capacitaciones en los rubros de acceso a la información, transparencia, protección de datos, e incluso sobre gestión documental.

Posteriormente, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Universidad Iberoamericana y el Partido de la Revolución Democrática, unieron esfuerzos para invitar a la Dra. Olivia Mendoza Enríquez⁶², con la finalidad de que todo el personal del Partido de la Revolución Democrática Nacional, fuera capacitado en materia de protección de datos personales, capacitación que se realizó el día 4 de diciembre.

Finalmente, el 16 de diciembre del 2019, el Titular de la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, acudió a una invitación al Estado de Hidalgo para capacitar a los servidores partidistas de dicha entidad en materia Transparencia, Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

No se omite mencionar que el programa de capacitación en materia de protección de datos personales, está alineado a la oferta académica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

⁶² <https://www.youtube.com/watch?v=yT6pbpdOL4&t=10s>



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

VI. ACTUALIZACIONES

El documento de seguridad, puede ser actualizado mediante los siguientes escenarios: a) cambios estructurales derivados de reformas a los documentos básicos o a los reglamentos del PRD; b) reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o a la normativa secundaria en materia de protección de datos personales; c) se produzcan modificaciones sustanciales en el tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el de riesgo; d) como resultado de un proceso de mejora continua; e) derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión; f) como resultado de un proceso de mejora continua para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida; g) implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad; h) la puesta en práctica de nuevos tratamientos de datos personales; e i) haber transcurrido un año desde la última actualización (únicamente para actualización de datos estadísticos).



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Con la finalidad de ofrecer a la persona lectora, un glosario de términos que integre los principales conceptos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, me permito citar el artículo 3 del *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática*:

“Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

1. En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública :

- a) ***Áreas:*** Instancias que cuentan o puedan contar con la información, es decir, aquellas que estén previstas en el, Estatuto de este Instituto político;
- b) ***Comité de Transparencia:*** Órgano colegiado al que hace referencia el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- c) ***Consulta directa:*** La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información en la oficina habilitada para tal efecto;
- d) ***Datos abiertos:*** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características: a) *Accesibles:* los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito; b) *Integrales:* contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios; c) *Gratuitos:* se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna; d) *No discriminatorios:* los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro; e) *Oportunos:* son actualizados, periódicamente, conforme se generen; f) *Permanentes:* se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto; g) *Primarios:* provienen de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible; h) *Legibles por máquinas:* deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática; i) *En formatos abiertos:* los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; j) *De libre uso:* citan la fuente de origen, como único requerimiento para ser utilizados libremente;
- e) ***DDP:*** Diccionario de Datos Personales;
- f) ***Documento:*** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados,



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

- g) **Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- h) **Formatos abiertos:** Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;
- i) **Formatos accesibles:** Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;
- j) **Información de interés público:** Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;
- k) **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- l) **LPIASAI:** Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública;
- m) **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- n) **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- o) **LGMCDIEVP:** Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas;
- p) **Lineamientos Técnicos Generales:** Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- q) **Publicación:** La divulgación, difusión y socialización de la información por cualquier medio, incluidos los impresos, electrónicos, sonoros y visuales;
- r) **Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,
- s) **Versión Pública:** Documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

II. En materia de Protección de Datos Personales, se entenderá por:

- a) **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- b) **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;
- c) **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;
- d) **Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- e) **Cómputo en la nube:** Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente;
- f) **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;
- g) **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- h) **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;
- i) **Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- j) **Disociación:** el procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo;
- k) **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;
- l) **Encargado:** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;
- m) **Evaluación de impacto en la protección de datos personales:** Documento mediante el cual los sujetos obligados que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normativa aplicable;

- n) **Fuentes de acceso público:** Aquellas bases de datos, sistemas o archivos que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación, tarifa o contribución. No se considerará fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma sea obtenida o tenga una procedencia ilícita, conforme a las disposiciones establecidas por la presente Ley y demás normativa aplicable;
- o) **Medidas compensatorias:** Mecanismos alternos para dar a conocer a los titulares el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance;
- p) **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;
- q) **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;
- r) **Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades: a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro del Partido, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información; b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información; c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad;
- s) **Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades: a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados; b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones; c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;
- t) **LGPDP:** Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales;
- u) **LGPDPSSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- v) **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano;
- w) **Responsable:** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de datos personales;
- x) **Sistema Nacional:** El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- y) **Supresión:** La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable;
- z) **Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales;
- aa) **Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado; y,
- bb) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

III. En materia de gestión documental y archivos, se entenderá por:

- a) **Acervo:** El conjunto de documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;
- b) **Actividad archivística:** El conjunto de acciones encaminadas a administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo;
- c) **Archivo:** El conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;
- d) **Archivo de concentración:** El integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental;
- e) **Archivo de trámite:** El integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados;
- f) **Archivo General:** El Archivo General de la Nación;
- g) **Archivos generales:** Las entidades especializadas en materia de archivos en el orden local, que tienen por objeto promover la administración homogénea de los archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la entidad federativa, con el fin de salvaguardar su memoria de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas;
- h) **Archivo histórico:** El integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público;
- i) **Archivos privados de interés público:** El conjunto de documentos de interés público, histórico o cultural, que se encuentran en propiedad de particulares, que no reciban o ejerzan recursos públicos ni realicen actos de autoridad en los diversos ámbitos de gobierno;
- j) **Área coordinadora de archivos:** La instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos;
- k) **Áreas operativas:** Las que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, histórico;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- l) **Baja documental:** La eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables;
- m) **Catálogo de disposición documental:** Al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental;
- n) **Ciclo vital:** Las etapas por las que atraviesan los documentos de archivo desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia a un archivo histórico;
- o) **Consejos Locales:** Los consejos de archivos de las entidades federativas;
- p) **Conservación de archivos:** El conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo;
- q) **Consulta de documentos:** Las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos;
- r) **Cuadro general de clasificación archivística:** Al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado;
- s) **Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado;
- t) **Disposición documental:** La selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales;
- u) **Documento de archivo:** Aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental;
- v) **Documentos históricos:** Los que se preservan permanentemente porque poseen valores evidenciales, testimoniales e informativos relevantes para la sociedad, y que por ello forman parte íntegra de la memoria colectiva del país y son fundamentales para el conocimiento de la historia nacional, regional o local;
- w) **Estabilización:** El procedimiento de limpieza de documentos, fumigación, integración de refuerzos, extracción de materiales que oxidan y deterioran el papel y resguardo de documentos sueltos en papel libre de ácido, entre otros;
- x) **Expediente:** La unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- y) **Expediente electrónico:** El conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan;
- z) **Ficha técnica de valoración documental:** El instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental;
- aa) **Firma electrónica avanzada:** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- bb) **Fondo:** El conjunto de documentos producidos orgánicamente por un sujeto obligado que se identifica con el nombre de este último;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- cc) **Gestión documental:** Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación;
- dd) **Grupo interdisciplinario:** Al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental;
- ee) **Interoperabilidad:** La capacidad de los sistemas de información de compartir datos y posibilitar el intercambio entre ellos;
- ff) **Instrumentos de control archivístico:** Los instrumentos técnicos que propician la organización, control y conservación de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital que son el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;
- gg) **Instrumentos de consulta:** Los instrumentos que describen las series, expedientes o documentos de archivo y que permiten la localización, transferencia o baja documental;
- hh) **Inventarios documentales:** Los instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental);
- ii) **Metadatos:** El conjunto de datos que describen el contexto, contenido y estructura de los documentos de archivos y su administración, a través del tiempo, y que sirven para identificarlos, facilitar su búsqueda, administración y control de acceso;
- jj) **Organización:** El conjunto de operaciones intelectuales y mecánicas destinadas a la clasificación, ordenación y descripción de los distintos grupos documentales con el propósito de consultar y recuperar, eficaz y oportunamente, la información. Las operaciones intelectuales consisten en identificar y analizar los tipos de documentos, su procedencia, origen funcional y contenido, en tanto que las operaciones mecánicas son aquellas actividades que se desarrollan para la ubicación física de los expedientes;
- kk) **Patrimonio documental:** Los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo; además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, incluyendo aquellos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, casas culturales o cualquier otra organización, sea religiosa o civil;
- ll) **Plazo de conservación:** El periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración, que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable.
- mm) **Programa anual:** El Programa anual de desarrollo archivístico;
- nn) **Sección:** Cada una de las divisiones del fondo documental basada en las atribuciones de cada sujeto obligado de conformidad con las disposiciones legales aplicables;



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- oo) **Serie:** La división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general integrados en expedientes de acuerdo a un asunto, actividad o trámite específico;
- pp) **Sistema Institucional:** A los sistemas institucionales de archivos de cada sujeto obligado;
- qq) **Sistema Local:** Los sistemas de archivos en las entidades federativas; LIII. Sistema Nacional: Al Sistema Nacional de Archivos;
- rr) **Soportes documentales:** Los medios en los cuales se contiene información además del papel, siendo estos materiales audiovisuales, fotográficos, fílmicos, digitales, electrónicos, sonoros, visuales, entre otros.
- ss) **Subserie:** La división de la serie documental;
- tt) **Transferencia:** El traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite a uno de concentración y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico;
- uu) **Trazabilidad:** La cualidad que permite, a través de un sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, identificar el acceso y la modificación de documentos electrónicos.
- vv) **Valoración documental:** La actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental; y,
- ww) **Vigencia documental:** El periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.”

Ahora bien, también se precisan los siguientes términos:

1. **Activos:** Cualquier recurso involucrado en el tratamiento de los datos personales, que tenga valor para la organización: activos de información (son los datos personales); y activos de apoyo (p.e. cuando estos son recabados mediante formularios impresos).
2. **Alta Dirección:** Toda persona con poder legal de toma de decisiones en las políticas de la organización.
3. **Confidencialidad:** Propiedad de la información para no estar a disposición o ser revelada a personas no autorizadas. Se busca prevenir la divulgación no autorizada de información.
4. **CT-PRD:** Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática;
5. **Custodio:** Toda persona con responsabilidad funcionar sobre los activos.
6. **Disponibilidad.** Propiedad de un activo para ser accesible y utilizable Permite controlar



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

las interrupciones de los recursos; y prevenir interrupciones no autorizadas. En síntesis, permite contar con información exacta y completa, para ser revelada, accesible y utilizable sólo para las personas autorizadas.

Para efectos de esta definición, por integridad se entiende que la información sea la correcta, por confidencialidad que sea destinada a la persona correcta y, por disponibilidad que esto se lleve a cabo en el momento correcto.

7. **DRHI-CPRF-PRD:** Departamento de Recursos Humanos e Informática del Partido de la Revolución Democrática;
8. **Estatuto del Partido de la Revolución Democrática vigente:** *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)⁶³; y el *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019* (DOF: 22-11-2019)⁶⁴;
9. **Integridad:** Es la propiedad de salvaguardar la exactitud y la completitud de los activos. Evitar la modificación no autorizada o accidental.
10. **Instituto político:** Partido de la Revolución Democrática;
11. **LGPDPPSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados;
13. **Normativa intrapartidaria:** Documentos básicos y reglamentos del Partido de la Revolución Democrática registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a saber: *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)⁶⁵; *Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019* (DOF: 22-11-2019)⁶⁶; *Declaración de Principios; Programa de Acción; Reglamento del Congreso Nacional; Reglamento de las Coordinadoras de Autoridades Locales; Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental; Reglamento de Afiliación; Reglamento de los Consejos; Reglamento de Direcciones; Reglamento de Elecciones; Reglamento de las Direcciones de Comunicación Nacional y Estatales; Reglamento del Instituto de Formación Política; Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres; Reglamento del Órgano de Justicia Intrapartidaria;*

⁶³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

⁶⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

⁶⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true

⁶⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Reglamento del Patrimonio y Recursos Financieros; Reglamentos de Organización Nacional de Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática; y el Reglamento del Instituto de Formación Política, todos ellos, del Partido de la Revolución Democrática.

12. **Partido político:** Partido de la Revolución Democrática;
13. **PRD:** Partido de la Revolución Democrática;
14. **Seguridad de la Información:** Se busca evitar modificaciones no autorizadas o accidentales; evitar acceso o divulgación no autorizados; que los activos se puedan utilizar por los autorizados, cuando se requiere; en suma, preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos.
15. **Sistema de Gestión de Datos Personales:** Es el conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y las demás disposiciones que le resulten aplicables en la materia.
16. **UT-PRD:** Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática;

VIII. APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Forma de obtención de los datos personales:

La aprobación del *Documento de Seguridad del Partido de la Revolución Democrática* se realizó con reservas mediante la *Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática* celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veinte, se aprobó el *Dictamen del Documento de Seguridad del Partido de la Revolución Democrática 2019*, como se puede observar mediante el siguiente hipervínculo, https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2020/2S_Ordinaria_17-02-20.pdf, así como en la *Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática* celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veinte, se aprobó el *Dictamen del Documento de Seguridad del Partido de la Revolución Democrática 2019*, como se puede observar mediante el siguiente hipervínculo, https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2020/2S_Ordinaria_17-02-20.pdf.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Finalmente, con fecha 16 de Abril de 2020, el *DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA* fue aprobado, con reservas, mediante la *CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*, como se puede observar en el siguiente link https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2020/4S_Extraordinaria_16-04-20.pdf por lo cual resulta procedente su publicación en el Portal Principal y de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática en ese tenor, cumpliendo así, con un deber ineludible con las personas.

Ciudad de México a dieciocho de abril del 2020.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

**MTRO. ANTONIO AARÓN AVALOS DE ANDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**